

Preservación del patrimonio cultural inmaterial desde la perspectiva del conservador-restaurador. Estudio del lenguaje silbado en La Gomera y El Hierro.

Selene Pérez Correa

**Dissertação
de Mestrado em Museologia**

Selene Pérez Correa
Preservación del patrimonio cultural
inmaterial desde la perspectiva del
conservador-restaurador. Estudio del
lenguaje silbado en La Gomera y El Hierro.
Noviembre, 2022.

Noviembre, 2022

Dissertação apresentada para cumprimento dos requisitos necessários à obtenção do grau de Mestre em Museologia, realizada sob a orientação científica da Doutora Ângela Ferraz e a coorientação do Mestre Pablo Sosa Álamo.

*A Nena, que me enseñó desde pequeña
que poder estudiar es una suerte.*

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer sinceramente la confianza, el apoyo y la paciencia de la profesora Ângela Ferraz, que me inspiró desde el primer día, me alentó para aventurarme con una “tesis imposible” y me acompañó durante todo el proceso. Gracias a Pablo Sosa, que me tendió la mano y me puso en contacto con la mayoría de las personas que colaboraron con sus testimonios. Gracias a todos ellos también.

No podría entregar una disertación de estas características sin agradecer al profesor Mariano Pérez, que confió en mí con mi primera disertación y que me acompaña todavía en mi recorrido académico y profesional. No estaría donde estoy sin él.

Y, por supuesto, gracias a mis padres y a mi hermana, que me han apoyado desde el primer día a seguir el camino que me hace feliz y sin los que no estaría hoy firmando esta disertación.

Gracias a todos por creer en mí.

La preservación del patrimonio cultural inmaterial desde la perspectiva del conservador-restaurador. Estudio del lenguaje silbado en La Gomera y El Hierro.

Selene Pérez Correa

Resumen

La presente disertación tiene como eje principal investigar acerca de la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Se ha decidido abordar esta cuestión desde la perspectiva del conservador-restaurador y, además, se ha estudiado el potencial que albergan los museos para tratar con este tipo de patrimonio. Siempre se han considerado estas dos figuras con un enfoque dirigido a la conservación de patrimonio material, por lo que no se encuentran, generalmente, en discusiones o acciones en el ámbito de la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Se parte del análisis de los lenguajes silbados de La Gomera y El Hierro como casos de estudio, que sirven de fundamento para la implementación teórica del planteamiento presentado.

La investigación se llevó a cabo partiendo de una exhaustiva búsqueda bibliográfica del contexto legal de la preservación del patrimonio cultural inmaterial y las competencias de los museos con este fin. Se realizó, por primera vez, un diagnóstico del estado de conservación de los lenguajes silbados en cada isla, teniendo en cuenta sus características y su situación actual. Es a partir de esa experiencia que ha sido posible elaborar una reflexión sobre el papel del conservador-restaurador en la preservación de esta tipología de patrimonio.

Se concluye con la identificación de riesgos a los que están expuestas las manifestaciones estudiadas y la propuesta de alternativas para su afrontamiento desde una perspectiva respetuosa con la identidad, las comunidades y el uso sostenible del patrimonio. Se reconocen, además, competencias del conservador-restaurador compatibles con las necesidades del patrimonio cultural inmaterial, a la vez que se expone la contribución que estos profesionales pueden aportar a este ámbito.

Palabras clave: patrimonio cultural inmaterial, conservador-restaurador, lenguaje silbado, Silbo gomero, silbo herreño, identidad, comunidad portadora.

Resumo

A presente dissertação tem como objetivo principal a investigação da preservação do património cultural imaterial. Decidiu-se abordar esta questão sob a perspetiva do conservador-restaurador e, para além disso, foi também estudado o potencial dos museus para tratar este tipo de património. Estas duas figuras sempre foram consideradas com foco na conservação do património material, sendo que geralmente não são encontradas em discussões ou ações no campo da preservação do património cultural imaterial. Baseia-se na análise das línguas assobiadas de La Gomera e El Hierro como estudos de caso, que servem de base para a implementação teórica da abordagem apresentada.

A investigação foi realizada com base numa exaustiva pesquisa bibliográfica do contexto jurídico da preservação do património cultural imaterial e das competências dos museus para esse fim. Pela primeira vez, foi realizado um diagnóstico do estado de conservação das línguas assobiadas em cada ilha, tendo em conta as suas características e situação atual. É a partir desta experiência que foi possível elaborar uma reflexão sobre o papel do conservador-restaurador na preservação deste património.

Conclui-se com a identificação dos riscos a que estão expostas as manifestações estudadas e a proposta de possíveis soluções a partir de uma perspetiva que respeite a identidade, as comunidades e o uso sustentável do património. Além disso, são reconhecidas competências do conservador-restaurador compatíveis com as necessidades do património cultural imaterial, ao mesmo tempo em que se expõe a contribuição que estes profissionais podem dar a esse campo.

Palavras-chave: património cultural imaterial, conservador-restaurador, linguagem assobiada, Silbo gomero, silbo herreño, identidade, comunidade.

Abstract

The main objective of this dissertation was to research the preservation of intangible cultural heritage. It was decided that this issue should be approached from the perspective of the conservator-restorer and, additionally, the potential of museums to deal with this type of heritage was investigated. These two bodies have always been used aiming at the conservation of tangible heritage, and not generally found among discussions or actions in the field of the preservation of intangible cultural heritage. We begin with an analysis of the whistled languages of La Gomera and El Hierro as case studies, which serve as a basis for the theoretical implementation of the approach presented.

The study started from an exhaustive bibliographic search of the legal context of preservation of intangible cultural heritage and the competences of museums for this purpose. For the first time, a diagnosis was made of the state of preservation of whistled

languages on each island, taking into account their characteristics and current situation. It is from this experience that it has been possible to reflect on the role of the conservator-restorer in the preservation of this type of heritage.

We conclude by identifying the risks to which the studied manifestations are exposed and proposing alternatives for dealing with them. This was carried out in a way that respects the identity, communities and sustainable use of this intangible cultural heritage. We also recognise competencies of the conservator-restorer that are compatible with the needs of intangible cultural heritage, and present the contribution that these professionals can make to this field.

Keywords: intangible cultural heritage, conservator-restorer, whistled language, Silbo gomero, silbo herreño, identity, community.

LISTA DE ABREVIATURAS

- ARP. *Associação Profissional de Conservadores-restauradores de Portugal.*
- BIC. Bien de Interés Cultural.
- BOC. Boletín Oficial de Canarias.
- BOE. Boletín Oficial del Estado.
- ECCO. *European Confederation of Conservator-Restorer's Organizations.*
- ESO. Educación Secundaria Obligatoria.
- ICOM *International Council of Museums.*
- ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ONU. Organización de las Naciones Unidas.
- PCI. Patrimonio cultural inmaterial.
- RAE. Real Academia Española.
- s.f. Sin fecha.
- UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA	1
OBJETIVOS	2
METODOLOGÍA	2
CONCEPTOS CLAVE.....	3
CAPÍTULO I: EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	9
1.1 MARCO LEGAL	10
1.1.1 UNESCO.....	10
1.1.2 España.....	20
1.1.3 Comunidad Autónoma de Canarias.....	26
1.2 EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LOS MUSEOS	29
CAPÍTULO II: CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS CASOS DE ESTUDIO.....	37
2.1 CANARIAS	37
2.2 REALIDAD MUSEOLÓGICA EN CANARIAS.....	39
2.3 INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE SILBADO.....	41
CAPÍTULO III: CASOS DE ESTUDIO	49
3.1 LA GOMERA	49
3.1.1 Características.....	50
3.1.2 Situación actual.....	53
3.1.3 Diagnóstico de estado de preservación.....	60
3.2 EL HIERRO	63
3.2.1 Características.....	64
3.2.2 Situación actual.....	67
3.2.3 Diagnóstico de estado de preservación.....	71

3.3 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	74
CAPÍTULO IV: LA CONSERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN Y EL PATRIMONIO CULTURAL	
INMATERIAL	86
CONSIDERACIONES FINALES	94
BIBLIOGRAFÍA.....	99
RECURSOS LEGISLATIVOS / OFICIALES	109
RECURSOS AUDIOVISUALES	112
RECURSOS WEB.....	113
APÉNDICES	1
ANEXO	5

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 CONTEXTUALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO..	37
FIGURA 2. MAPA DE LENGUAJES SILBADOS EN EL MUNDO.	42
FIGURA 3. CONTEXTUALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GOMERA.....	50
FIGURA 4.A. LOGOTIPO DEL SILBO GOMERO. FIGURA 4.B. MAESTRO SILBADOR ISIDRO ORTIZ.	51
FIGURA 5. CONTEXTUALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE EL HIERRO..	64
FIGURA 6. SILBADOR HERREÑO AMADEO QUINTERO.	66
FIGURA 7. SILBADORES DOMINGO HERNÁNDEZ, LINO RODRÍGUEZ, EUGENIO DARIAS E ISIDRO ORTIZ	1
FIGURA 8. SILBADORES HERREÑOS.	2
FIGURA 9. CARTELES DE LOS CURSOS DE LENGUAJE SILBADO DE LA ASOCIACIÓN YO SILBO. 2014-2016.....	3
FIGURA 10. CARTELES DE LOS CURSOS DE LENGUAJE SILBADO DE LA ASOCIACIÓN YO SILBO. 2017-2020.....	4

Introducción

Esta disertación está dedicada a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, también denominado en adelante “PCI”, desde la perspectiva del conservador-restaurador y teniendo como base una manifestación de tipología oral en la Comunidad Autónoma de Canarias: el lenguaje silbado. Se parte del concepto de patrimonio cultural inmaterial en general, exponiendo casos de estudio de diversas partes del mundo, pero centrando la investigación, específicamente, en el archipiélago canario y, por extensión, en España debido a las legislaciones nacionales que afectan a Canarias. Además, se estudiarán las competencias de los museos en el ámbito del PCI y la realidad museológica de las islas para intentar construir un puente entre la museología y el PCI en esta región. Se estudia el lenguaje silbado en las islas de La Gomera y El Hierro y se analizan ambos casos. La finalidad de esta investigación es, a partir del análisis de los casos de estudios, reflexionar acerca del papel del conservador-restaurador con el patrimonio inmaterial.

Justificación de la elección del tema

A pesar de que mi migración a Portugal y el hecho de estar estudiando un máster en este país parezcan indicar lo contrario, me siento realmente afortunada por haber nacido en las Islas Canarias y, a su vez, estrechamente conectada a ellas. Resulta difícil estudiar museología y conservación, agudizando con ello la sensibilidad que ya de por sí sentía por el patrimonio, y no pensar en invertir esos conocimientos en pro de mi tierra canaria. Aunque nací en Tenerife y mi familia paterna es natural de dicha isla, la parte materna de mi familia proviene de la isla de La Gomera, hecho por el cual mi descubrimiento del Silbo gomero ocurrió a una edad muy temprana. De este modo, cuando empecé a valorar ideas como tema central de esta tesis se me ocurrió estudiar de alguna manera el Silbo gomero, esperando encontrar algún ámbito en el que pudiera contribuir con mi trabajo de investigación y con las herramientas que he adquirido a lo largo de mis años de estudio. Fue entonces cuando me puse en contacto con Pablo Sosa Álamo, geógrafo y gestor de Patrimonio y gran profesional, natural de Gran Canaria. Él me habló del silbo de El Hierro por primera vez. Por supuesto, no pensé que mi

desconocimiento sobre su existencia significara que no era conocido, pero, cuando empecé a buscar información sobre él, y a raíz de varias conversaciones con Pablo, descubrí que efectivamente, a pesar de ser un patrimonio indiscutiblemente similar al Silbo gomero, no contaba con las mismas características de protección o divulgación. Fue así como nació el tema central de este estudio: de una conversación entre amantes del patrimonio y de su herencia canaria.

Teniendo en cuenta mi formación como conservadora-restauradora, me fui dando cuenta de que mi aproximación al patrimonio partía, en primer lugar, de su dimensión material y no de la inmaterial. Fue a partir de esta revelación y del deseo de estudiar más profundamente la realidad de estos dos lenguajes silbados que me pregunté: ¿es posible que el conservador-restaurador tenga vocación y competencias para participar en los procesos de preservación del PCI? Y, en caso afirmativo, ¿qué nuevas perspectivas puede aportar?

Objetivos

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de este trabajo son los siguientes:

- estudiar, conocer, comprender y divulgar la realidad del lenguaje silbado en las islas seleccionadas para el estudio;
- ofrecer posibles soluciones de preservación específicas para el lenguaje silbado en La Gomera y El Hierro;
- investigar y reflexionar acerca del papel de la figura del conservador-restaurador de cara al Patrimonio Inmaterial;
- investigar y reflexionar acerca de las competencias de los museos en materia de patrimonio inmaterial.

Metodología

Para la consecución de los objetivos planteados, se hizo necesaria la realización de

una búsqueda exhaustiva de material bibliográfico y audiovisual, así como la consulta a diversos actores relacionados con el objeto de estudio. Concretamente, el abordaje para la realización de este trabajo se produjo mediante la búsqueda, estudio y análisis de bibliografía científica (libros, artículos, documentos, etc.) relativa a los distintos temas seleccionados. Estos son: el silbo en general, la historia y geografía de Canarias, la realidad museológica del archipiélago, las competencias del conservador-restaurador y diversos conceptos clave, entre otros.

Además, se estudian entrevistas y testimonios ya grabados, relevantes para este proyecto, tanto de silbadores herreños, como gomeros y de personas involucradas en su conservación y/o difusión en cualquiera de los casos.

A su vez, se contacta con distintas figuras entendidas en el tema, residentes en ambas islas o con familia establecida en las zonas estudiadas con el fin de conversar e intercambiar ideas y cuestiones relacionadas con el presente estudio.

Por último, una vez realizada toda la investigación previa y recopilada la información escrita, oral y audiovisual, se procede a su ordenación, estructuración y ensamblaje para su final exposición en la presente disertación.

Conceptos clave

A lo largo del desarrollo de esta disertación se tratarán diversos conceptos específicos de la temática seleccionada. Para facilitar la lectura, se exponen a continuación los conceptos referidos con una breve definición y/o contextualización. Hay que tener en cuenta que según la fuente de información que se consulte, bien sea literatura jurídica o de investigación, algunos de estos términos se incluyen los unos a los otros. El objetivo de este apartado es definirlos esencialmente para favorecer la comprensión del texto.

Salvaguardia

Significan lo mismo los términos *salvaguardia* y *salvaguarda*, siendo el primero utilizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante “UNESCO”, y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la

salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de España; y el segundo por el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. A lo largo de este estudio se usarán ambos términos en función de la herramienta que se esté refiriendo.

Como establece la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003):

se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. (Artículo 2)

Como se puede apreciar a partir de la definición, se trata de un concepto amplio, utilizado dentro del marco del patrimonio, especialmente para el PCI. El concepto abarca la protección y preservación, ya adelantando que se trata de dos términos diferentes e independientes como se expondrá a continuación. El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define *salvaguardia* como “custodia, amparo, garantía” (s.f., definición 4), lo cual parece una definición muy sencilla pero certera: se trata de las medidas que amparan y custodian al PCI.

Conservación

Según el *International Council of Museums* (ICOM) en su documento *Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible* (2008) la conservación se define como “todas aquellas medidas o acciones que tengan como objetivo la salvaguardia del patrimonio cultural tangible asegurando su accesibilidad a generaciones presentes y futuras” (p. 1). Además, explica que este concepto abarca la conservación preventiva, la conservación curativa y la restauración. Por último, se añade que “todas estas medidas y acciones deberán respetar el significado y las propiedades físicas del bien cultural en cuestión” (p. 1). Es evidente, por el título del documento y por la propia

definición del concepto, que para el ICOM este término se reserva únicamente para el patrimonio material. Se observa que se define a la conservación como medidas dirigidas a salvaguardar, por lo que se podría entender que los conceptos de conservación y salvaguardia son sinónimos pero el primero se utiliza en el ámbito de la materialidad y el segundo en el de la inmaterialidad. Muñoz (2011, p. 15) propone que se entienda el término de conservación en un sentido amplio, que recoja todas las medidas de preservación y la restauración. La conservación está considerada una función museológica al encontrarse incluida en la definición de museo del ICOM¹.

Preservación

Este término es, probablemente, uno de los más importantes para la presente disertación al encontrarse recogido en el título de esta. Este concepto representa, dentro de este apartado, el menor consenso entre el ámbito de la museología y el de la conservación. Muñoz (2011, p. 16) define la preservación como las acciones dirigidas a mantener el estado de algo, sin interferir en ningún aspecto, en oposición al concepto de restauración. Por su parte, el diccionario de la Real Academia Española define preservar como “proteger, resguardar anticipadamente a alguien o algo, de algún daño o peligro” (s.f.). Ya entre estas dos definiciones se encuentran diferencias esenciales pues la RAE se centra en el carácter protector mientras que Muñoz hace hincapié en su cualidad de no intervención.

Desvallées y Mairesse (2010) definen la preservación como un concepto clave para la museología y es en esta definición donde se encuentra la mayor dificultad para estandarizar este concepto. Inicialmente ofrecen la misma definición que la RAE, aunque añaden que “en la museología, la preservación reúne el conjunto de funciones vinculadas con la entrada de un objeto al museo: adquisición, inscripción en el inventario, catalogación, reserva, conservación y a veces, restauración” (p. 70). Se ha expuesto anteriormente que era la conservación la que abarcaba la preservación, pero, según estos

¹ Ver apartado 1.2 El patrimonio cultural inmaterial y los museos.

autores, en el ámbito de la museología sucede al contrario. Se entiende por preservación a ese conjunto de funciones, entre ellas la conservación y la restauración. Desvallées y Mairesse, conscientes de la realidad de disentimiento de esta terminología afirman que es común que se utilice el término conservación para referirse a la preservación y que “para numerosos profesionales de museos la conservación -que incluye a la vez la acción y la intención de proteger un bien cultural, material o inmaterial- constituye la esencia de la actividad del museo” (2010, p. 71). Y es en esta línea que se desarrolla la definición de museo del ICOM que, como referido en el concepto anterior, incluye la conservación, pero no la preservación, aunque este último concepto parezca conciliar las actividades de archivo, reserva e inventario entre otros.

A lo largo del desarrollo de esta disertación el concepto de preservación será utilizado predominantemente atendiendo a la definición de la RAE. Sin embargo, el resto de las definiciones pueden ser utilizadas si resultan más apropiadas para el contexto en que se utilicen.

Protección

Según el diccionario de la Real Academia Española, proteger se define como “resguardar . . . de un perjuicio o peligro” (s.f., definición 1). Es decir, se trata de la acción de amparar, en el caso de este estudio, al patrimonio. Se observa como esta definición coincide prácticamente con la expuesta anteriormente: la preservación. El concepto de protección se utiliza principalmente para definir la acción de las categorías otorgadas al patrimonio, que reciben el nombre de categorías o herramientas de protección. A su vez, este término está recogido por la definición de Salvaguardia y de Preservación. También está recogido en el concepto de conservación de McGilvray, referido por Muñoz (2011) donde se expone que “encontró nada menos que 32 nociones utilizadas para describir una variedad de acciones relacionadas con la conservación . . . : preservación, restauración, rehabilitación, resurgimiento, protección, renovación, conversión, transformación, reutilización, . . . entre otros” (p. 8). El autor explica que cada una de estas nociones posee unos matices únicos o, lo que es lo mismo, que se trata de términos diferentes,

aunque esencialmente muy parecidos. Con esto, se entiende que la protección representa el concepto base para definir las acciones principales recogidas en este estudio.

Comunidad portadora

La comunidad portadora es un concepto esencial para el PCI. Según la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, las comunidades portadoras son “titulares, mantenedoras y legítimas usuarias” de su manifestación de PCI (Artículo 3). Representan a la parte de la población que o bien tuvieron un rol activo en el surgimiento y creación de una manifestación o bien se encargan de utilizarla y protegerla en la actualidad. Este término es ampliamente utilizado en la literatura jurídica tanto nacional en España como regional en Canarias², donde, además, se les otorga la mayor responsabilidad y autoridad sobre el PCI. A nivel internacional, se encuentra, a veces, el concepto de comunidad, aunque se refiere generalmente a ella con el término “detentadores”³. El concepto de comunidad está recogido por la definición de PCI de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO y, junto con la identidad, conforman la esencia del PCI. Aunque resulte en muchas ocasiones muy complicado definir a la comunidad portadora de una manifestación, todas las manifestaciones de PCI están custodiadas por una comunidad de la que dependen y a la que le deben su existencia y preservación en el tiempo.

Identidad cultural

La identidad de la comunidad portadora y los grupos, también conocida como identidad cultural, es definida por la RAE como “conciencia que una persona o colectividad tiene de ser ella misma y distinta a las demás” (s.f., definición 2). El concepto

² Ver apartado 1.1 Marco legal.

³ El término “detentadores” no representa una traducción fiel a la palabra *custodian* utilizada originalmente en los textos en inglés de la UNESCO. El diccionario de Cambridge define *custodian* como “persona que protege o cuida algo” (definición 1), mientras que la traducción al español como “detentador”, según la RAE significa “persona que retiene la posesión de lo que no es suyo, sin título ni buena fe que pueda cohonestarlo”. Se entiende que la UNESCO defiende la definición del término *custodian*, en inglés, y no detentadores. Se utilizará el concepto de comunidad portadora y detentadores como sinónimos de *custodian* pues es esa la intención de la UNESCO a la hora de desarrollar los documentos originales.

de identidad -cultural, histórica, etc.- a pesar de ser ampliamente utilizado⁴, no es específicamente definido. No obstante, la definición de la RAE se ajusta a la realidad y es la que se genera naturalmente al encontrar el término en el contexto cultural. Como ocurre con el concepto de comunidad, el término identidad se encuentra recogido en la definición de patrimonio cultural inmaterial incluida en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO. La identidad es un factor esencial para este patrimonio, al igual que lo es la comunidad, pues sin uno de estos dos, no existe PCI, son parte sustancial e intrínseca del concepto.

⁴ Ver apartado 1.1 Marco legal.

Capítulo I: El patrimonio cultural inmaterial

El concepto de patrimonio cultural inmaterial supone una serie de desafíos a la hora de ser definido, pues ¿cómo definir algo que no vemos o conocemos y que no existe físicamente? La UNESCO, logró proporcionar una definición interesante y completa en su Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003:

Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. (Artículo 2)

Además, se establece que el PCI abarca una gran cantidad de tipologías:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales. (Artículo 2)

Según la definición de la UNESCO, el PCI es un tipo de patrimonio complejo, principalmente por su característica intangible. El no poder verlo o estudiarlo físicamente impide utilizar los modelos de identificación y descripción a los cuales se adapta

normalmente el resto del patrimonio. Para su identificación y estudio no es posible basarse en los materiales, las técnicas o los procedimientos, así como tampoco en los colores, la simbología o las dimensiones. De hecho, muchas veces, ni tan siquiera se podrá conocer su procedencia o su historia completa pues, normalmente, el origen del PCI es tradicional y se remonta a numerosas generaciones en el pasado⁵.

1.1 Marco legal

1.1.1 UNESCO

La UNESCO es una organización de referencia en los tres ámbitos que incluye su nombre: educación, ciencia y cultura. Este apartado se centrará en su relevancia e implicación en temas de carácter cultural. Las Naciones Unidas fundaron la UNESCO en 1945, a la vez que terminaba la Segunda Guerra Mundial, y, desde entonces, se ha encargado de producir numerosos instrumentos de protección y valorización del patrimonio. Mediante reuniones y acuerdos entre los Estados Miembros se publican Convenciones, Recomendaciones o Declaraciones, entre otros, para la protección, difusión y valorización del patrimonio. Estos documentos sientan las bases de cara al tratamiento del patrimonio de forma que se homogeneizan las prácticas y metodologías a nivel internacional y se asegura un correcto abordaje de las cuestiones culturales. La UNESCO no solo sirve como lugar de reunión y conversación internacional sino también de consulta y ayuda, tanto para los gobiernos de cada país como para los individuos con interés por conocer su patrimonio nacional o el del resto del mundo. Existe a disposición pública una biblioteca digital, la UNESDOC⁶, donde se puede encontrar una gran cantidad de documentos, con temáticas que abarcan desde la historia de la fundación de la

⁵ Como sucede con el silbo turco o *Kuşdili*, inscrito en 2017 en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, sobre el que, según su ficha de inventario: “no existe información sobre cuándo la gente comenzó a usar el lenguaje silbado. Pero se sabe que las condiciones geográficas han afectado al surgimiento de este lenguaje, su uso y desarrollo”. Traducción de la autora a partir de: “There is no information about when people started to use the whistled language. But it is known that geographical conditions has [sic] effected the emerge of this language, its usage and development” (UNESCO, 2013).

⁶ UNESDOC. Biblioteca digital. unesdoc.unesco.org/inicio

organización hasta cada uno de los documentos internacionales que se han producido a lo largo de los años.

Hasta este momento, solo se ha hecho referencia al patrimonio en general. El caso del PCI es un poco diferente puesto que no se comenzó a valorizar desde la creación de la UNESCO sino más tarde. Este capítulo pretende compilar y analizar brevemente la documentación relativa al PCI que ha producido la UNESCO en orden cronológico de forma que el abordaje de los casos de estudio se lleve a cabo de la forma más fundamentada posible.

Cada uno de los documentos será referido por primera vez con el título completo y, las veces siguientes con el tipo de instrumento y el año de publicación. Por ejemplo, la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* de 2003, tras ser nombrada por primera vez, de ahora en adelante, se referirá como “Convención de 2003”.

Como todos los documentos analizados a continuación se encuentran a disposición del público y son la base de la regularización y protección del PCI, en lugar de hacer una síntesis de sus contenidos, se destacarán los aspectos considerados más relevantes para el estudio. Por esto, se sugiere y recomienda la lectura de cada uno de ellos si existiese interés en conocer la totalidad de la información que contienen. Los enlaces a cada uno pueden encontrarse en el apartado de *Bibliografía*.

Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de 1989

Tras una búsqueda bibliográfica profunda, se descubre que el primer documento producido por la UNESCO que hace referencia a la importancia del PCI, aunque sin nombrarlo propiamente, es la *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular* de 1989. Se podría considerar como la predecesora a la Convención de 2003 pues, si se comparan ambas, se consigue encontrar una gran cantidad de similitudes; teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de la Recomendación de 1989, no había surgido aún el término PCI. A lo largo del texto se puede encontrar terminología que será usada en la definición de PCI de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, referida anteriormente y analizada a

continuación. Un ejemplo de ello se encuentra en la siguiente oración: “Subrayando la naturaleza específica y la importancia de la cultura tradicional y popular como parte integrante del patrimonio cultural y de la cultura viviente”. Al acceder a la página web oficial de la UNESCO⁷ se puede observar cómo aluden al PCI como “patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo” donde cada uno de los conceptos es un hipervínculo. Si se accede al correspondiente a “patrimonio vivo” se llega a la parte dedicada a Patrimonio Cultural Inmaterial donde se expone lo siguiente: “El patrimonio cultural inmaterial es: tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.”

De este modo, se puede observar una definición del PCI como patrimonio vivo, que, a pesar de no verse reflejada en la definición de la Convención de 2003, la UNESCO hace referencia a este concepto en varias ocasiones. De esta forma, se señala la primera referencia a lo que hoy se considera PCI en la Recomendación de 1989, con una definición de cultura tradicional y popular relativamente similar:

La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundada en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes. (Artículo A)

Además de esta similitud de definición de conceptos, se expone que: “[convendría

⁷ Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO. es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial

que los Estados Miembros] privilegiasen las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, saberes materiales o inmateriales)” (Artículo C). Aquí se encuentra el concepto de la inmaterialidad como parte de este Patrimonio Cultural Tradicional y Popular.

Programa “Tesoros Humanos Vivos” de 1993

Comenzó en el año 1993 y concluyó con la entrada en vigor de la Convención de 2003. Su principal objetivo era alentar a los Estados Miembros para ofrecer reconocimiento a los individuos con un papel en la continuidad de alguna manifestación de PCI. Mediante su reconocimiento, se pretendía asegurar la transmisión y protección del patrimonio. El programa consistía no solo en la obtención de reconocimiento público y oficial, sino también en la asignación de un apoyo económico como aliciente para la continuación de las prácticas asociadas al PCI y con el fin de subvencionar los posibles costes que estas tuvieran⁸ (Apartado I.3).

Lo que resulta realmente interesante de este programa es cómo ya, a principios de la década de los 90, se valoraba considerablemente el papel de la comunidad portadora y de los transmisores del PCI en la salvaguardia de este. Se observa cómo este documento incluye los términos salvaguardia, comunidad, identidad, protección y preservación, considerados conceptos clave para la presente investigación.

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001

Aunque no fue desarrollada específicamente como una herramienta de protección del PCI, se pueden encontrar referencias a él, al igual que ocurre con la Recomendación de 1989. Al inicio de la Declaración se reitera una definición de *cultura* que se presentó en las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Nuestra Diversidad

⁸ Objetivos del programa en Directrices para la creación de sistemas nacionales de “Tesoros Humanos Vivos”.

Creativa, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998). La definición es la siguiente:

la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. (p. 4)

Se recogen en ella valores inmateriales inherentes a la cultura como son los rasgos espirituales, los intelectuales o los afectivos. Aunque no se hable directamente de *Patrimonio Cultural Inmaterial*, se reconoce e identifica la inmaterialidad de algunos rasgos que conforman el concepto de *cultura*, lo cual puede considerarse como un precedente para la posterior definición del término PCI.

En el apartado denominado *Principales orientaciones de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*, se nombra el patrimonio lingüístico, ahora parte indudable del concepto de PCI y, ya en el año 2001, reconocido como parte importante de la Diversidad Cultural. Se nombra por primera vez el concepto de “Patrimonio inmaterial” en esta declaración al establecer la siguiente orientación: “Elaborar políticas y estrategias de preservación y valorización del patrimonio cultural y natural, en particular el patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales” (Apartado 13). Parece importante destacar cómo se refiere a él en particular, dando un valor extra a la necesidad de preservar y valorar este tipo de patrimonio.

En el documento homónimo a la Declaración, preparado para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo 2002, se reflexiona acerca del PCI de una forma profunda. El nombre completo de este documento es *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. Una visión, una plataforma conceptual, un semillero de ideas, un*

*paradigma nuevo.*⁹ En el capítulo II. *Diversidad Sostenible: Un marco conceptual unificado*, se afirma que:

deben reconocerse los vínculos profundos entre el patrimonio material e inmaterial. Se ha avanzado significativamente para relacionar los aspectos materiales e inmateriales del patrimonio; se reconoce hoy, que el primero sólo cobra vida a través de una interpretación basada en formas inmateriales de conocimiento, arte, simbolismo y práctica artesanal. El patrimonio cultural no puede disociarse por intervención externa a la cultura a la que se aspira, ni dividirse internamente en dimensiones materiales e inmateriales. (p. 11)

Se hace referencia a esta idea de relación de necesidad mutua entre ambos tipos de patrimonio en varias ocasiones a lo largo de la publicación. Se expone también que: “sin el patrimonio material, el inmaterial adquiere un carácter demasiado abstracto. Sin el patrimonio inmaterial, el material se convierte en objetos o sitios, quizá hermosos pero carentes de sentido” (p. 13). A lo largo de los 20 años que han pasado entre que se publicara este documento y la actualidad, se ha ido descubriendo que, aunque normalmente se encuentran relacionados de alguna forma, existen excepciones y, no por ello, cada tipo de patrimonio por sí mismo carece de sentido.

Volviendo a las orientaciones para un plan de acción, ya habiendo destacado la aparición del concepto de PCI, se propone lo siguiente: “incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar los métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber” (p. 6). Respecto a esto, se nombran a lo largo del texto, como herramientas para

⁹ Este documento se introduce en esta altura aunque cronológicamente no sería su turno por su relación directa con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, ya que el próximo documento que se analizará es del año 2001 y este documento de 2002.

ese fin, el programa de Tesoros Humanos Vivientes (1993-2003) y de la Lista de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial (2001-2005), de la que se hablará a continuación. Por último, para concluir con el análisis de este documento, se cita una frase que parece resumir a la perfección el estado del PCI en el momento su de redacción en 2002: “La noción de patrimonio inmaterial es poco conocida aun; paradójicamente, tiene un potencial tan rico que puede evolucionar en diversos sentidos” (p. 43).

Efectivamente, ese tipo de patrimonio, que se estaba descubriendo y estudiando por primera vez en ese momento, tenía un gran potencial. Dos décadas después, ha evolucionado considerablemente, no solo a nivel de conocimiento acerca de las distintas manifestaciones, sino también con la producción de herramientas para su valoración y difusión pública.

Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad de 2001

La plataforma de UNESDOC, referida al principio de este apartado, pone a disposición pública un documento que recoge información sobre las 90 manifestaciones de PCI que en su día comprendió el programa de Proclamación de Obras Maestras. En este texto se explica que el programa surgió en el año 2001, después de que la UNESCO sintiera la necesidad de crear un mecanismo que ayudara a proteger el PCI, según palabras del entonces director general de la Organización, Koïchiro Matsuura (pp. 2-3). Fue entonces cuando se creó el programa y, a su vez, se empezó a discutir la posibilidad y la necesidad de producir un proyecto mayor, en este caso, la Convención de 2003. Tras tres proclamaciones de Obras Maestras durante la duración del programa, una en 2001, otra en 2003 y, la última, en 2005, se reconoció un total de 90 expresiones culturales. La Convención de 2003 establece que, una vez esta entrara en vigor, no se añadirían más elementos a este programa y todos los ya incluidos pasarían a formar parte de la Lista

Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad¹⁰ (Artículo 31).

Matsuura explica en el prefacio del documento cómo el impacto de la Proclamación fue considerable, sentando las bases no solo teóricas y legales de la Convención de 2003 sino sirviendo de introducción a las prácticas de protección y salvaguardia del PCI para cada uno de los Estados Miembros mediante la creación de inventarios, que solo pasaron a ser obligatorios con la entrada en vigor de la Convención en 2006. El ex director afirma que, en el momento de entrada en vigor de la Convención de 2003, la Proclamación ya había cumplido sus objetivos de concienciación social acerca del valor del PCI, el estudio de su diversidad, el análisis de los factores que la amenazan y el desarrollo de diversas herramientas de protección (pp. 2-3).

Declaración de Estambul de 2002

Fue producto de la *Mesa Redonda de Ministros de Cultura sobre “El Patrimonio Cultural Inmaterial, espejo de la Diversidad Cultural”*, que se reunió en Estambul los días 16 y 17 de septiembre de 2002. Se trata de un documento relativamente corto cuando se compara con el resto de los instrumentos analizados en este apartado; pues su extensión es, únicamente, de 3 páginas. Contiene un total de 9 apartados que se denominan como “posiciones comunes”. En ellos, se establecen varias líneas orientadoras sobre las características de PCI o los factores de riesgo frente a los que se muestra vulnerable, entre otros. Se vuelve a nombrar, como ya ocurrió en la Declaración de 2001, la “profunda interdependencia” (Apartado 2) entre patrimonio material e inmaterial, sobre la que se reflexionó en el apartado de la referida Declaración de 2001.

Se afirma que: “La salvaguardia y la transmisión del patrimonio inmaterial reposa esencialmente en la voluntad y en la intervención efectiva de los actores de este patrimonio” (Apartado 3). Ya en la *Mesa Redonda de expertos sobre “el Patrimonio Cultural Inmaterial” - definiciones de trabajo*, se habla de la relevancia de los *detentadores*. En este punto de la Declaración de 2002 se establece que, no solo la

¹⁰ Ver “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003”.

intervención de estas figuras es relevante, sino que la preservación y transmisión del PCI “reposa esencialmente” en su función. Se trata de una afirmación contundente para el estado de la cuestión en ese momento, siendo que no se había desarrollado aún una herramienta internacional que esclareciera concretamente todas las cuestiones respectivas al PCI; pero también pertinente, pues es en el contexto de la comunidad donde tiene lugar la creación, transmisión y evolución del PCI y, a su vez, su protección, valorización y salvaguardia. Es decir, el papel de la comunidad no debería entenderse separado del concepto de PCI, pues el segundo debe su existencia al primero; son realidades inherentes la una a la otra. Se podría decir que el concepto de detentadores referido en esta declaración corresponde al concepto de comunidad portadora que existe en la actualidad.

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003

Podría considerarse como el instrumento más importante de protección del PCI, aún vigente en la actualidad. Fue el primer documento desarrollado única y específicamente para el PCI y reúne, como se ha ido viendo en el análisis de este apartado, ideas y conceptos de varios documentos que le precedieron.

Al inicio de la Convención se puede observar la referencia a la Recomendación de 1989, la Declaración de 2001 y la Declaración de Estambul de 2002. Se vuelve a hablar sobre “profunda interdependencia” (p. 1) entre el patrimonio inmaterial y el patrimonio material. Se refiere, una vez más, a las comunidades, y a cómo intervienen en la producción, salvaguardia, mantenimiento y recreación del PCI (p. 1). Se encuentra la definición del PCI, recogida al inicio de este capítulo, así como las distintas manifestaciones en que podemos encontrar al PCI (Artículo 2).

A pesar de que a continuación se destaque el Artículo 12, es necesario nombrar primero el Artículo 16, por el que se declara la creación de dos Listas cuya función es la de colaborar en la salvaguardia del PCI. Por un lado, la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia cuya primera entrada tuvo lugar en el año 2009; y, por otro lado, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural

Inmaterial de la Humanidad, en adelante referida como Lista Representativa. Esta tuvo su primera entrada en el año 2008, cuando recogió los 90 elementos hasta entonces registrados como *Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad*¹¹ (p. 7). La existencia de estas listas es relevante para la comprensión de la siguiente cuestión. En el capítulo *III. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional* se expone lo siguiente: “Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio” (Artículo 12).

En el caso de España, existe un inventario a disposición del público en la página web oficial del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España¹². Lo que resulta interesante comentar sobre este inventario es que recoge únicamente 8 elementos, mientras que en la Lista Representativa existe un total de 17 manifestaciones de PCI en España. De esas 17, 12 existen en el ámbito nacional y 5 son compartidas con otros países, como pueden ser la dieta mediterránea, incluida en la Lista Representativa en el año 2013 y existente en Chipre, Croacia, España, Grecia, Italia, Marruecos y Portugal; o los conocimientos y técnicas del arte de construir muros en piedra seca, incluidos en el año 2018 y existentes en Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia y Suiza. Por su parte, los 8 elementos del Inventario español no se encuentran recogidos en la mencionada Lista. Esto puede deberse a que posiblemente no han sido presentados para su consideración o están en trámite. Lo que resulta intrigante es por qué ninguna de las 17 manifestaciones de PCI que la UNESCO considera como representativas para la Humanidad están registradas en el Inventario nacional. Siendo que, además, para su inclusión en la Lista Representativa, debe haber sido el Gobierno Español quien las haya

¹¹Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad (2001-2005). <https://ich.unesco.org/es/proclamacion-de-obras-maestras-00103>

¹² Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/patrimonio/bienes-culturales-protegidos/niveles-de-proteccion/regimen-general/inventario-manifestaciones-pci.html>

presentado para su consideración¹³. Tendría sentido pensar que el inventario de PCI de España es una forma de proteger y visibilizar aquellas manifestaciones aún no reconocidas internacionalmente. No obstante, sería conveniente, con ese mismo fin, pero a un nivel nacional, que existiera una forma de encontrar las manifestaciones de PCI recogidas en la Lista Representativa de la UNESCO en la página web del Gobierno de España. Se verá qué recursos existen disponibles por parte del Gobierno de España en materia de PCI en próximos apartados.

Atlas de las Lenguas del Mundo en Peligro de 2010

Referente a las manifestaciones de tipo lingüístico, la UNESCO produjo un instrumento de protección denominado *Atlas de las Lenguas de Mundo en Peligro*. En la última edición de 2010, se recoge un total de 2.500 lenguas con su localización geográfica, nombre y grado de riesgo de desaparición.

1.1.2 España

Constitución Española de 1978

En cuanto a la legislación nacional respectiva al PCI se hablará, en primer lugar, de la *Constitución Española*. Fue aprobada en el año 1978, es decir, hace casi medio siglo y 9 años antes del primer instrumento de la UNESCO que consideraba remotamente al PCI. A pesar de esto, no se trata de un documento obsoleto, pues continúa vigente en la actualidad. Sufrió su última modificación en septiembre de 2011.

A lo largo del texto se encuentran algunas referencias al concepto de patrimonio. Se destaca la siguiente frase del Preámbulo: “La Nación española . . . proclama su voluntad de: . . . Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones” (p. 3).

En España coexisten numerosas lenguas y dialectos y cada uno de ellos es oficial en su Comunidad Autónoma. A pesar de que el castellano es la lengua oficial común a todas

¹³ Ver “Ley para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2015”.

las autonomías, se respeta y reconoce al resto; de acuerdo con la siguiente afirmación: “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección” (Artículo 3). De este modo, se considera el lenguaje como parte del patrimonio. Vuelve a nombrarse en una ocasión más, tal que:

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio. (Artículo 46)

Se puede observar que la Constitución de 1978 no cubre las necesidades legislativas de salvaguardia del PCI, ni del resto de manifestaciones culturales o patrimonio. Con este fin, existen varias leyes específicas posteriores para el Patrimonio Cultural: la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985

Surgió, según se expone en el preámbulo, por la necesidad de subsanar carencias en materia de protección del patrimonio (p. 20342). También se indica que la preocupación de las organizaciones internacionales y su producción de instrumentos de Salvaguardia sirvió como aliciente al Gobierno Español para conseguir que su legislación nacional siguiera la corriente internacional. Se establece qué tipos de patrimonio integran el Patrimonio Histórico Español:

los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o

antropológico. (Artículo primero)

A partir de este apartado se puede confirmar que esta ley no abarca ni reconoce el PCI ni ninguna de sus manifestaciones. No obstante, sigue en vigor y resulta interesante para este estudio porque establece el concepto de Bien de Interés Cultural (BIC) indicando que la calificación de BIC es el grado máximo de protección que otorga el Gobierno de España, y aquellos bienes declarados como BIC se incluirán en el Registro General de Bienes de Interés Cultural (Artículo noveno).

En la Ley de 1985 se consideran únicamente bienes muebles e inmuebles de distinto interés como se ha referido anteriormente. No obstante, se expone que: “forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales” (Artículo cuarenta y seis). Además, se afirma que: “Se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad” (Artículo cuarenta y siete). A pesar de que no se nombra directamente el valor de las manifestaciones culturales de carácter inmaterial, se podría considerar que la adición de “conocimientos” y valores “espirituales” es un acercamiento al concepto de PCI. En la primera cita, se separan los bienes muebles e inmuebles de los conocimientos y actividades, de forma que se crea una “excepción” al artículo primero que establecía que solo pertenecían al Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles. Es cierto que esta ley no cubre las necesidades de protección del PCI, pero demuestra que ya en 1985 se valoraba el conocimiento, hoy denominado “saber hacer” y valorado como elemento indispensable en las manifestaciones del PCI. Cabe destacar también cómo al final de la cita del artículo cuarenta y siete se refiere a una “determinada comunidad”, dibujando de algún modo la introducción a los conceptos de *diversidad cultural* y *comunidad portadora* pues entonces, en 1985, se reconocía que algunos conocimientos o actividades merecedores de protección surgían de comunidades específicas.

Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2015

Surge tras el claro crecimiento del interés en materia de PCI, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional con los instrumentos de protección de la UNESCO. Como se explica en el preámbulo, y se ha podido comprobar con el análisis anterior, la Ley de Patrimonio Histórico Español, a pesar de reconocer brevemente la existencia de un factor inmaterial en el patrimonio, no cubría las necesidades específicas del PCI. De hecho, se declara en esta ley que era “claramente insuficiente” (p. 45289). Además, se afirma que “el impulso más decisivo” surge de las acciones de la UNESCO, más específicamente, de la publicación de la Convención de 2003 (p. 45287).

Las líneas generales estipuladas en esta ley no impiden que las Comunidades Autónomas hagan uso de sus regulaciones específicas en materia de PCI. De hecho, se nombra en numerosas ocasiones cómo cada Comunidad Autónoma debe tomar medidas en cuanto a la salvaguardia de su patrimonio regional, lo cual es comprensible a partir de la distribución del Estado Español; es decir, se reconoce que las comunidades y las ciudades autónomas, haciendo honor a su nombre, gocen de autonomía para gestionarse jurídica y administrativamente. Se define el concepto de PCI de la siguiente manera:

Tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, y en particular: a) Tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.

(Artículo 2)

Estas son las mismas tipologías que establece la Convención de 2003. No obstante, esta ley incorpora cuatro nuevas categorías al concepto de PCI en España: “gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación”; “aprovechamientos específicos de los paisajes naturales”; “formas de socialización colectiva y organizaciones” y “manifestaciones sonoras, música y danza tradicional” (Artículo 2). Se presenta el total de competencias de la Administración General del Estado en materia de salvaguardia del PCI, entre las que se destaca la cuarta, que establece que corresponde a la Administración General del Estado “elear a la UNESCO las propuestas para la inclusión de bienes culturales inmateriales en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, . . . [y] en la Lista de bienes que requieren Medidas Urgentes de Salvaguardia” (Artículo 11). Se introduce una nueva categoría de protección: la *Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial* y se especifica que la declaración de un bien con esta designación conlleva a la obligación de su inclusión en el *Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial* (Artículo 12).

Se presentan los instrumentos de cooperación creados junto a esta Ley. El primero es el *Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* y su finalidad es la creación de una programación de acuerdo con las necesidades del PCI (Artículo 13). El segundo es el *Inventario General del Patrimonio Cultural Inmaterial* que: “deberá incluir aquellos bienes culturales inmateriales declarados por las Comunidades Autónomas con el máximo grado de protección, así como los protegidos por la Administración General del Estado bajo la categoría de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial” (Artículo 14).

Plan Nacional de Salvaguarda de 2015

Como queda reflejado en el apartado anterior, este plan fue creado como un instrumento de cooperación junto con la Ley de 2015. Tiene como principales objetivos establecer conceptos y metodologías para la salvaguarda del PCI y desarrollar actividades que cubran las necesidades del PCI en conjunto con las Administraciones Públicas. Según

la Ley de 2015, su validez es de 10 años, y es revisado cada 5 (Artículo 13). Ha resultado esencial para este estudio porque su línea de orientación principal es la puesta en valor del protagonismo de las comunidades portadoras del PCI (p. 4). Por esto, el contenido del Plan es altamente rico en perspectivas culturales y en abordaje respetuoso con la identidad cultural y los titulares de las manifestaciones. Adopta la definición del concepto de PCI de la Convención de 2003 y establece una serie de características del PCI, de modo que afirma que el patrimonio cultural inmaterial: “está interiorizado en los individuos y las comunidades, como parte de su identidad”; “está vivo y es dinámico”; “es transmitido generalmente desde la infancia”; “es preservado tradicionalmente por la comunidad” y “es vulnerable” (pp. 7-13).

Se presentan algunos de los numerosos riesgos a los que puede verse expuesta una manifestación de PCI y que, sin duda, sirve como guía para la identificación de riesgos durante un caso de estudio. Entre los riesgos destacan: “la pérdida de especificidad motivadas por políticas globalizadoras”, “la apropiación indebida del PCI por parte de sectores que carecen de legitimidad” y “la modificación de la naturaleza del PCI mediante acciones inadecuadas de difusión y promoción” (p. 18).

El Plan Nacional establece criterios para la valoración del PCI, destacando el protagonismo ineludible de la comunidad como el primero de ellos, seguido de la especificidad y el peligro de desaparición, entre otros (p. 28). En el último capítulo se recogen diversos programas y líneas de actuación indudablemente útiles para entidades, instituciones e, incluso, particulares que se encuentren en proceso de gestión y estudio de manifestaciones de PCI.

Finalmente, destaca en este documento la riqueza de contenidos desde una perspectiva ética y culturalmente sensible, mediante el análisis de todas las particularidades del PCI. Se lleva a cabo de una forma que no se había hecho antes dentro de los documentos recogidos en este capítulo, pues se trata de una guía y propuesta de acciones y no una ley o convención. No obstante, y a pesar de no establecer obligaciones, se considera esencial su lectura para la comprensión y el correcto acercamiento al PCI.

1.1.3 Comunidad Autónoma de Canarias

A pesar de pertenecer a España, y sus leyes encontrarse siempre dependiendo de, y en consonancia con, las leyes nacionales, se le dedica un apartado propio con el fin de enfocar la atención en cada zona de la forma más concreta posible.

Ley de Patrimonio Histórico de Canarias de 1999

Fue concebida a raíz de la Ley de Patrimonio Histórico Español, ya que esta establece que cada Comunidad Autónoma debe hacerse cargo de una serie de competencias en su región. De esta forma, la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias tiene como objeto regular lo relativo a la cultura y el patrimonio en el archipiélago. Fue la primera ley que hubo en Canarias dedicada íntegramente a estas cuestiones y sentó las bases para la ley que se encuentra en vigor en la actualidad, la cual será comentada a continuación. De acuerdo con esta ley, el Patrimonio Histórico de Canarias se encuentra constituido por:

los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico. También forman parte del patrimonio histórico canario los bienes inmateriales de la cultura popular y tradicional y las particularidades lingüísticas del español hablado en Canarias. (Artículo 2)

Uno de los aspectos esenciales de la Ley de 1999 es todo lo relativo a la categoría de BIC, que como ya se ha visto, es la máxima categoría de protección del patrimonio en España. Indica que es competencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma no solo la declaración de los BIC y la gestión de su registro, sino también la gestión del Inventario de Bienes Muebles (Artículo 6). Surge, entonces, la figura del Inventario Regional de Bienes Muebles para el patrimonio de este tipo. En cuanto a los bienes inmuebles, se refuerza la figura de los catálogos municipales.

Se reconoce el Consejo Canario de Patrimonio Histórico como el mayor órgano

asesor y consultivo en materia de patrimonio cultural. Por último, se adentra en el mundo de la museología, definiendo y gestionando el régimen de los museos en Canarias, creando la distinción a partir de su tutela en museos privados, públicos y concertados o mixtos. La Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, fue altamente pertinente en el momento en que surgió y estuvo vigente durante dos décadas.

Ley de Patrimonio Cultural de Canarias de 2019

Se trata de la ley más importante a nivel regional para este estudio, ya que se encuentra en vigor en la actualidad. Surgió con el fin de subsanar algunas lagunas que existían con la Ley de 1999 y tuvo a esta como base, debido a que, como se indicó anteriormente, su aprobación supuso un hito para la salvaguardia y valorización del Patrimonio Cultural en Canarias.

La Ley de 1999 fue quedando obsoleta con el paso del tiempo y el desarrollo en materia de patrimonio y cultura. La nueva ley de 2019 reformula el concepto de Patrimonio Histórico y pasa a denominarse Patrimonio Cultural por sentir que no solo resulta más inclusivo, sino que también va a la par con los conceptos internacionales (pp. 61269-61270).

Uno de los aspectos que esta ley viene a mejorar en relación con su antecesora es la declaración como BIC pues, como se considera en el preámbulo, la regulación de los BIC en la norma de 1999 “ha promovido un incremento significativo de los bienes a los que se atribuye esta categoría, quedando la figura en muchos casos desvirtuada por no haberse reservado a bienes con valores patrimoniales verdaderamente excepcionales” (p. 61270). Es decir, se afirma indirectamente que, desde la aprobación de la Ley de 1999, algunos bienes han recibido la declaración de BIC sin reunir realmente los valores patrimoniales necesarios. Por lo tanto, la Ley de 2019 se dedica a regular más estrictamente los requisitos que debe reunir un bien para su declaración y las distintas fases que debe superar con el fin de reservar la máxima herramienta de protección para los bienes que reúnan los valores más excepcionales.

La ley anterior reconocía el Consejo Canario de Patrimonio Histórico como mayor

órgano asesor de patrimonio cultural. Dicho órgano aparece en esta ley con la misma función, pero se denomina Consejo de Patrimonio Cultural de Canarias (siguiendo la misma reformulación que el propio concepto de patrimonio que pasó de *histórico* a *cultural*). Además, se asegura de representar al resto de los órganos administrativos que cumplen función en esta materia, como pueden ser los cabildos insulares, la dos diócesis de Canarias y la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, entre otras (p. 61271).

La definición de la composición del Patrimonio Cultural de Canarias varía desde la publicada en la Ley de 1999. Esta nueva ley expone que:

El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico. (Artículo 2)

En comparación con la anterior definición, se han incluido directamente las manifestaciones inmateriales, ya no referidas como bien sino como manifestación, de acuerdo con la nomenclatura internacional de la UNESCO. Se añade el concepto de aborígen, esencial para la identidad canaria; siendo que los aborígenes canarios fueron pioneros en la creación de numerosas manifestaciones de patrimonio inmaterial, así como de bienes materiales que aún se conservan en la actualidad. En consonancia con el objetivo de ser una ley más inclusiva, se amplían los valores que pueden presentar los bienes para formar parte del Patrimonio Cultural, incluyendo ahora el valor bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial o de cualquier otra naturaleza cultural.

Se presentan, una vez más, dos niveles de protección: la declaración como Bien de Interés Cultural y los bienes catalogados y se incluyen como nuevas categorías de BIC el

paisaje cultural y el sitio industrial (p. 61274). En cuanto a las manifestaciones de patrimonio inmaterial, se reconocen los juegos y deportes autóctonos, la cultura inmaterial de la emigración canaria y los conocimientos y usos relacionados con el cielo y la mar (p. 61274). Cabe destacar también el Capítulo V dedicado a Patrimonio Inmaterial; y el Título VIII, dedicado a los Museos y las colecciones museográficas, donde se exponen las funciones y deberes de ambas.

En cuanto al patrimonio inmaterial, el Capítulo V abarca la definición de PCI de la Convención de 2003 de la UNESCO, además de una serie de principios que deben respetar los poderes públicos en materia de PCI y, por último, el régimen de protección de los bienes que integran el patrimonio inmaterial.

1.2 El patrimonio cultural inmaterial y los museos

La definición de museo del ICOM, desarrollada el pasado mes de agosto de 2022, establece que:

Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos. (ICOM, 2022)

Como se puede apreciar, se reconoce la competencia de los museos en materia de patrimonio inmaterial. A medida que creció el interés acerca del PCI y su valoración a nivel internacional, la figura del museo fue adaptándose a los nuevos conceptos y preocupaciones relativos a este tipo de patrimonio. De una forma progresiva, el museo consiguió asumir la responsabilidad de estudiar, conservar, interpretar y exhibir las

manifestaciones de PCI. Cabe destacar que, a diferencia de la anterior definición de museo del ICOM de 2007, la actual hace referencia a la participación de las comunidades, la cual parece resultar tan esencial que debe estar recogida en la propia definición del concepto.

Inicialmente, imaginar cómo el museo puede llevar a cabo esta función resulta complicado debido al carácter intangible inherente al PCI. No obstante, este patrimonio suele manifestarse en forma de, o dar lugar a, objetos materiales como en el caso de la música y los instrumentos; o el saber hacer de artesanos y las herramientas utilizadas. De este modo, el museo puede presentar objetos físicos que forman parte de la manifestación de PCI y que, a su vez, colaboran con la narrativa de la exposición a la hora de presentar dicha manifestación. Algunos museos incorporan objetos relativos a una manifestación de PCI a su acervo, mientras que otros se dedican enteramente a la manifestación en particular. A continuación, se presentan algunos ejemplos de instituciones de este tipo.

Se encuentra en Portugal el *Museu do Fado*. El Fado, canto popular urbano de Portugal según la UNESCO, fue inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2011 y forma parte de la identidad cultural portuguesa. Este museo abrió las puertas el 25 de septiembre de 1998. Es ejemplo de una institución del siglo XX comprometida con el valor patrimonial de un arte escénico reconocido como símbolo histórico. En su página web establecen lo siguiente:

el Museo incorporó . . . distintas colecciones de periódicos, fotografías, carteles, partituras, instrumentos musicales, fonogramas, trajes y adornos de actuación, trofeos, medallas, documentación profesional, contratos, licencias, libros de registro de empleo, entre otros testimonios innumerables que coexistieron y/o crearon el Fado, patrimonio esencialmente intangible e inmaterial, que todos reconocemos efímero, fugaz, incorpóreo y, en este sentido, difícilmente

materializándose en otro testimonio que no el de la memoria individual de cada uno de nosotros¹⁴. (*Museu do Fado*, s.f.)

Como se puede comprobar a partir de ese fragmento de la historia del museo, se reconoce y define el carácter inmaterial de este patrimonio y se explica que se encuentra ligado de manera inherente a diversas tipologías de objetos que coexistieron con el Fado, lo crearon o fueron creados a partir de él. Es posible encontrar numerosos ejemplos de museos de patrimonio de tipo musical a nivel internacional. Entre ellos se podría destacar el *Museu vivo do Fandango* en Brasil o el *Musée de la musique* en París.

Existen, además, museos de otras muchas tipologías, como es el caso del *Museo Internazionale delle Marionette Antonio Pasqualino* en Palermo, Italia. Fundado en 1975, está dedicado a la tradición del teatro de marionetas siciliano. Entre su acervo se encuentran numerosos objetos relacionados con el teatro, pero también se dedican a conservar y transmitir la tradición específica de esa zona, que ya en el siglo XX se creía estar en “peligro de extinción” (*Museo Internazionale delle Marionette Antonio Pasqualino*, s.f.).

En España también existen museos dedicados al patrimonio inmaterial. En Valencia es posible visitar el *Museu Faller*¹⁵, que recoge objetos de la tradición de las Fallas de Valencia, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2016 (UNESCO, 2016).

¹⁴ Traducción de la autora a partir de: “o Museu incorporou . . . distintas colecções de periódicos, fotografias, cartazes, partituras, instrumentos musicais, fonogramas, trajes e adereços de actuação, troféus, medalhística, documentação profissional, contratos, licenças, carteiras profissionais, entre inúmeros outros testemunhos que coexistiram e/ou criaram o Fado, património essencialmente intangível e imaterial, que todos reconhecemos efémero, fugaz, incorpóreo, irrepetível e, neste sentido, dificilmente se materializando noutro testemunho que não o da memória individual de cada um de nós”.

¹⁵ Este museo en particular no tiene una página web propia, sino que la información sobre él puede encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Valencia. Cuentan también con un correo electrónico al que puedes dirigir dudas y peticiones de información. <https://www.valencia.es/-/infocidad-museo-fallero-de-valencia>

En Santiago de Compostela se encuentra el Museo *das Peregrinacións e de Santiago*, creado en 1951. Como bien se expone en su amplia página web, se trata de un “museo destinado a cubrir una fuerte demanda social: la de ofrecer una visión del nacimiento y evolución de la ciudad de Santiago de Compostela y en especial del fenómeno de la peregrinación, en cuanto generador de la urbe” (Museo *das Peregrinacións e de Santiago*, s.f.). Dedicar una parte de las exposiciones a la difusión de estudios acerca del fenómeno de la peregrinación con el programa expositivo de “Investigación histórica”. Esta modalidad expositiva resulta interesante desde el punto de vista del abordaje de una institución a la hora de exponer información sobre el PCI; en contraste con la modalidad habitual de acompañamiento de la narrativa con objetos relacionados a ella.

Otros ejemplos a nivel nacional son el Museo y Sede de la Ruta del Tambor y Bombo, en Teruel; el Museo del Baile Flamenco, en Sevilla o el Centro de Interpretación de la Fiesta de los Patios Trueque Cuatro, en Córdoba. A nivel regional, en la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha llevado a cabo un estudio más exhaustivo que permitiera conocer la realidad museológica de la región y será expuesto en el siguiente capítulo.

Tras este breve recopilatorio, se puede observar cómo muchas instituciones museísticas han afrontado la compleja tarea de dedicarse al PCI a pesar de que Kurin (2004) afirme que: “[los] museos son generalmente instituciones pobres para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial - el único problema es que probablemente no existe mejor institución para ello”¹⁶ (p. 8). Hay que tener en cuenta que esta afirmación tuvo lugar en el año 2004 y, aunque en la actualidad no debería considerarse que los museos son instituciones generalmente pobres para la salvaguardia del PCI, es cierto que siguen resultando las instituciones más apropiadas. Como se estableció al principio de este apartado, la definición de museo de 2022 del ICOM reconoce sus competencias en materia de patrimonio inmaterial al igual que lo hace el Código de Deontología del ICOM

¹⁶ Traducción de la autora a partir de: “Museums are generally poor institutions for safeguarding intangible cultural heritage - the only problem is that there is probably no better institutions to do so”.

para los Museos al afirmar que “los museos son responsables del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial” (p. 2). Entre las funciones museológicas se encuentran la investigación, la colección, la conservación, la interpretación y la exhibición, con fines educativos, de disfrute, de reflexión y de intercambio de conocimientos (ICOM, 2022). Las funciones de colección y exhibición son mayormente incompatibles con el PCI, dado su carácter intangible. En cambio, la investigación, interpretación o, incluso, la conservación¹⁷ son de gran utilidad. Es cierto que las funciones relacionadas con la materialidad también se llevan a cabo con el PCI, no de una forma directa, sino encargándose de los objetos relacionados con este. Por ejemplo, los museos de música coleccionan, exponen y conservan instrumentos, partituras y objetos de otras tipologías. Es importante incluir en las exposiciones dedicadas a PCI, además de objetos, archivos gráficos y sonoros de la propia manifestación. Para ello, es esencial dedicar recursos al estudio y la documentación del PCI, de forma que su exhibición pueda realizarse de la forma más detallada y fiel posible y no se trate de una exposición de objetos inspirados en la manifestación.

La función de investigación resulta especialmente importante para el PCI. Se trata de un tipo de patrimonio de difícil comprensión, con límites desdibujados en muchos aspectos como el origen, la autoría, la distribución geográfica o las diferencias y similitudes con manifestaciones similares. Debido, principalmente, a que las manifestaciones de PCI están estrechamente ligadas a una comunidad específica, no suelen ser objeto de estudio generalizado. La figura del museo podría cubrir las necesidades de investigación y documentación del PCI y, si no contaran con los recursos económicos y/o humanos para ese fin, siempre pueden asociarse con instituciones académicas, como universidades (Carvalho, 2011, p. 150). Un ejemplo en que esta asociación podría desarrollarse sería si los museos y las universidades se comunicaran de forma que los primeros informaran de temáticas que convendría que fueran estudiadas

¹⁷ Entendiendo el concepto de conservación el sentido amplio de la palabra según Salvador Muñoz Viñas (2011), como el concepto de preservación en museología según Desvallés y Mairesse (2010).

permitiendo así que las segundas las ofrezcan como temas para disertaciones de fin de estudios.

El museo sirve como puente entre la sociedad y el patrimonio. Es un tipo de institución que ha ido evolucionando desde su origen hasta la actualidad. Ha surgido, con el paso del tiempo, una gran variedad en cuanto a arquitectura, contenido, tipos de discurso, área en que trabajan, etc. No obstante, hay una característica esencial e intrínseca a ellos que se ha mantenido, en mayor o menor medida, y que les es común. Esta es su cualidad de mantener a la sociedad del presente en contacto con el pasado. Bien sea en una escala de tiempo determinada y en el ámbito artístico, histórico, antropológico, científico o cualquier otro. Normalmente, esta conexión con el pasado sucede a través de colecciones, bienes materiales o inmateriales de las que las instituciones o bien son titulares o bien custodian. La posesión o custodia de estos bienes se traduce en un poder de unas dimensiones casi inmensurables sobre la sociedad. Lo cierto es que los museos, más concretamente los europeos, se crearon en un contexto de privilegio histórico, geográfico y político en comparación con otras regiones. Ya con el descubrimiento del “Nuevo Mundo” en el siglo XV, comenzaron a coleccionarse y recogerse (mediante prácticas más o menos lícitas) objetos y bienes de distintos lugares con la justificación de la curiosidad científica, como testimonios de descubrimientos inauditos para los países europeos. Es partir del siglo XVIII con la Revolución Francesa que tuvo lugar la concepción del colonialismo. Y fue solo con el post-colonialismo, durante las últimas décadas del siglo XX, unos doscientos años más tarde, que los museólogos comenzaron a plantearse esa influencia colonial de las instituciones a las que se dedican (ICOM digital, nº 16, p. 18).

Los museos ya no se dedican, únicamente, a coleccionar objetos artísticos o científicos sino que, cada vez más, intentan asumir diferentes roles, como pueden ser el de reflejo de la sociedad, con exposiciones de objetos contemporáneos; el de presentadores de lo conocido y lo desconocido, con exposiciones de historia o naturaleza; o el de espacios de reflexión, con exposiciones apelativas que se dirigen directamente a los visitantes; entre otros muchos roles, aunque este tema sería suficiente para varias

disertaciones. Es por eso por lo que, asumiendo la extensión y el objetivo de esta disertación en concreto, se destacará el rol de contadores de historias. Hubo un momento en la historia de la humanidad, ya introducido anteriormente, en que los museos se dedicaban a exponer expolios de exploraciones y descubrimientos desde el punto de vista de los colonizadores, olvidando la visión y la realidad de las comunidades a las que se había expoliado. Con el PCI existe el riesgo de actuar del mismo modo si no se interioriza la función esencial e irrefutable de las comunidades portadoras. Afortunadamente, para los museos, las comunidades y la sociedad, existe en la actualidad preocupación por la apropiación cultural y las asociaciones museísticas invierten esfuerzos en incluir e incorporar a las comunidades y sus historias en las exposiciones. Es necesario recordar que “como el patrimonio cultural no es la transmisión mecánica y neutral de información de una generación a otra sino una construcción social, la comprensión de sus significados y consecuencias depende del tener en cuenta su contexto histórico” (Arantes, 2007, p. 81). En esta línea, se encuentra en la propia Convención de 2003 que:

En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

(Artículo 15)

La capacidad de los museos de estar en contacto con la sociedad e incorporar a las comunidades es lo que hace que estas instituciones sean, probablemente, las más adecuadas para la salvaguardia del PCI. Como bien indica la definición del ICOM, los museos son instituciones al servicio de la sociedad. Su predisposición y continua necesidad de revisar metodologías y crear competencias profesionales apropiadas para cada situación los convierte en el escenario perfecto para el intercambio entre las comunidades y los visitantes. Cada vez más, se adaptan a la intervención pasiva en el rol de contadores de historias, convirtiéndose en mediadores de la información, por supuesto

haciendo uso de los conocimientos expositivos y museográficos y la sensibilidad patrimonial para favorecer la divulgación del patrimonio.

Se han presentado numerosos ejemplos de distintas tipologías y zonas del mundo para tratar de recopilar una ínfima muestra de la actividad museológica con el PCI. Se trata de una temática interdisciplinar y contemporánea que avanza y se desarrolla en la actualidad gracias al trabajo coordinado y la comunicación de profesionales de diversas áreas. Por lo que parece, tras hacer un breve recorrido por la historia de la figura del museo, se observa que esta institución es capaz de transformarse, reinventarse y acompañar a la sociedad en su desarrollo.

Capítulo II: Contextualización de los casos de estudio

Con el fin de acercar al lector a los casos de estudios se presenta, a continuación, un capítulo de contextualización geográfica de la zona donde tiene lugar la manifestación seleccionada, así como de la tipología de la manifestación. A su vez, se realiza un breve estudio recopilatorio de la interrelación entre ambos mediante el estudio de la red museológica de la zona y su relación con el PCI.

2.1 Canarias

La Comunidad Autónoma de Canarias es un archipiélago de origen volcánico que comprende las islas de, de oeste a este, El Hierro, La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa; y los islotes de Alegranza, Montaña Clara, Roque del Este, Roque del Oeste y el Islote de Lobos. La Graciosa está agregada administrativamente a Lanzarote, mientras que todos los islotes lo están a la isla de Fuerteventura (Ley 1/2018. De reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias).



Figura 1. Contextualización geográfica del archipiélago canario. Elaboración propia con Google Earth.

El archipiélago se encuentra en la región de la Macaronesia, cerca de la costa noroeste del continente africano y forma parte de España. Se trata de una de las 17 Comunidades Autónomas que, junto con dos ciudades autónomas, conforman el Estado español. La capitalidad está compartida entre las dos islas mayores, Tenerife y Gran Canaria, más concretamente entre las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria (Figura 1).

La formación de las islas comenzó hace más de 20 millones de años debido a actividad volcánica. Aunque existen diferentes teorías sobre su origen, la más aceptada en la actualidad es la del punto caliente o *hotspot* que se basa en la existencia de una zona en el interior de la corteza terrestre con gradiente anómalo que vierte magma de forma vertical (Gobierno de Canarias, 25 de septiembre de 2015). La situación de las islas sobre la placa africana, al este de una falla divergente denominada dorsal mesoatlántica, permitiría, mediante empuje, el desplazamiento de las islas hacia el este, ya que el punto caliente permanece estático bajo la corteza oceánica. Esta teoría implica que las islas del oeste son las de formación más reciente, siendo, por consiguiente, más antiguas las más cercanas al continente africano. Esto concuerda con la orografía de las islas, siendo que las consideradas más antiguas, Lanzarote y Fuerteventura, predominantemente llanas, son, por consiguiente, las que más tiempo han pasado bajo la acción de los procesos erosivos.

El origen de las poblaciones de las islas solo se ha podido probar a partir del siglo I a.C., gracias a estudios de Carbono 14 (Gobierno de Canarias, 1 de abril de 2019). Los primeros pobladores recibieron el nombre de *guanches* en Tenerife, *auaritas* o *benahoaritas* en La Palma, *canarios* en Gran Canaria, *mahos* o *majos* en Lanzarote y Fuerteventura, *gomeros* en La Gomera y *bimbaches* o *bimbapes* en El Hierro (Sánchez, 2018, p. 10), aunque popularmente se les conoce como Guanches, a pesar de que ésta sea también la denominación para los de la isla de Tenerife (Academia Canaria de la Lengua, s.f., definición 1), o Antiguos Canarios. Se desconoce el origen exacto de estos pobladores, pero se sabe que se trataba de bereberes del norte de África (Cabildo Insular de Gran Canaria, 2012, p. 28), como aparece recogido en el estudio de Fregel et al (2019). En el

siglo XV, el Reino de Castilla colonizó el archipiélago canario, lo que conllevó a la europeización de las islas.

A pesar de ser uno de los destinos turísticos más visitados en España, Canarias presenta un desarrollado sentido de la identidad. Se trata de una Comunidad Autónoma con gran riqueza cultural debido, por ejemplo, a sus antecedentes africanos, la relativamente tardía colonización, la lejanía con el continente europeo o los lazos que mantiene con Hispanoamérica. Actualmente, subsisten prácticas y tradiciones que se consideran derivadas de los antiguos pobladores además de elementos del genoma como demuestra el artículo de Fregel et al (2019). Algunos ejemplos pueden ser el cultivo y consumo de gofio y cebada o cantos y bailes tradicionales como el sirinoque de La Palma, el baile del tambor de La Gomera o el tajaraste de Tenerife.

El caso de estudio de este trabajo se centra en el silbo como lenguaje sustitutivo en las islas, una práctica prehispánica que se considera herencia africana del pueblo canario. Concretamente se estudiará el Silbo gomero y el silbo herreño, y sus diferentes actores y realidades con el fin de conocer su situación actual y estado de conservación.

2.2 Realidad museológica en Canarias

Dentro de la diversidad cultural que caracteriza al archipiélago canario, encontramos una gran variedad de tipologías de patrimonio. A lo largo de los años, ha aumentado la creación de espacios culturales que recogen y gestionan este patrimonio. En 2016, en el I Congreso de Museos de Canarias, se decidió crear el sello de calidad de “Red de Museos de Canarias”. Un año más tarde, se editó y publicó una Guía de Museos y Espacios Culturales de Canarias, proyecto impulsado por el Gobierno de Canarias. Este documento sienta las bases para la futura creación de un Sistema Canario de Museos que reconozca y reúna a la totalidad de estas entidades, independientemente de su tutela (Gobierno de Canarias, 2017).

Según la Guía de Museos y Espacios Culturales de Canarias, se distinguen 155 centros culturales en el archipiélago (aunque la guía recoge únicamente 154). Encontramos 53 en Gran Canaria; 36 en Tenerife; 23 en La Palma; 16 en Fuerteventura y

otros 16 en Lanzarote; 7 en El Hierro y 3 en La Gomera. Se aprecia cómo la cantidad de centros culturales es mayor en las islas mayores, mientras que La Gomera y El Hierro, las dos islas menores (sin contar La Graciosa, ya que no está recogida en esta guía al no haber sido declarada Isla hasta 2018), son las que menos centros culturales presentan.

De estos 154 centros, cerca de una veintena están dedicados a manifestaciones del PCI. Resulta complicado identificar la totalidad de centros y museos de este tipo pues en la Guía ninguno se encuentra clasificado como tal, sino que aparecen en el apartado de tipología con la categoría de *Etnografía y/o Antropología*. Algunos abarcan una pequeña parte de saber hacer y, otros, costumbres relacionadas con su acervo. Se ha tratado de recopilar en esta ocasión aquellas instituciones que se dedican en gran parte a, o tienen como objetivo específico, investigar, difundir, y/o preservar manifestaciones de PCI.

Se encuentra en Fuerteventura el Museo de la Pesca Tradicional que, aunque cuenta con una colección de bienes materiales, explica los detalles de la pesca tradicional de la zona de Punta Ballena, en La Oliva.

En Gran Canaria existe el Museo de La Rama, dedicado a la celebración con la que comparte nombre, que tiene lugar, una durante las Fiestas de la Virgen de Las Nieves, en Agaete y que fue declarada en 2018 como Bien de Interés Cultural; y otra durante las Fiestas de San Pedro, en El Valle de Agaete; ambas incluidas dentro del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria, Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 2019. Este museo fue el primero dedicado a una fiesta en Canarias y tiene como objetivo transmitir el significado de la celebración, así como mostrar los distintos elementos que forman parte de La Rama. En Gran Canaria se encuentran también el Centro Locero de Lugarejos, el Centro de Interpretación del Labrante, las Destilerías Arehucas, el Ecomuseo Panchito Centro Locero de La Atalaya, el Centro de Interpretación del Pastoreo, el Museo del Gofio y el Centro de Plantas Medicinales de Tejeda.

El Museo del Puro Palmero, situado en Breña Alta, da a conocer la historia del cultivo y la elaboración de este elemento tan característico de la isla de La Palma, el puro palmero, así como la evolución de su consumo, su implantación social y su distribución

por Europa. En esta isla existe también el Museo de la Seda, el Centro de interpretación de la Caña de Azúcar y del Ron, el Centro de Interpretación de La Bajada y el Museo de Interpretación del Gofio.

En Tenerife se puede visitar el Centro Alfarero y Museo Etnográfico Cha Domitila y el Museo de las Alfombras, que explica la historia y confección de las Alfombras de flores de La Villa de La Orotava, realizadas durante la festividad del Corpus Christi y confeccionadas enteramente con flores y arena procedentes del Teide.

Se puede observar cómo algunos de estos centros y museos se dedican a una manifestación de PCI, mientras que otros lo hacen a bienes materiales que van asociados a una tradición, conocimiento o saber hacer y acogen dentro de su programación educativa y/o expositiva esa parte inmaterial asociada a su acervo.

No se ha identificado ningún centro de carácter museológico dedicado a manifestaciones de PCI en las islas de El Hierro, la Gomera y Lanzarote.

2.3 Introducción al lenguaje silbado

Se trata de un medio de comunicación a largas distancias que consiste en la sustitución de una lengua por sonidos silbados. Conforman un lenguaje articulado que puede reproducir palabras y oraciones completas (Gobierno de España, s.f.a). Existen en el mundo diversos lugares en los que se utiliza el lenguaje silbado. Un ejemplo es el *Kuşdili* o silbo turco, que surgió en las zonas montañosas de Turquía debido a la necesidad de comunicarse a distancias que la voz no consigue salvar. Como ya se ha indicado, se encuentra inscrito en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia de la UNESCO¹⁸. Esto es debido a que su uso se ha visto mermado con la revolución tecnológica y la aparición de la telefonía móvil que subsana la carencia comunicativa que provocó la aparición del silbo (UNESCO, 2013).

¹⁸ Ver nota 5.

Asimismo, existen ejemplos mexicanos de lenguaje silbado en los grupos indígenas mazatecos, chinantecos y zapotecos, de Oaxaca, de los cuales únicamente el primero ha sido estudiado (Hasler, 1960, p. 25). Además del ejemplo de México, existe constancia de la existencia de lenguaje silbado de Evia, Grecia, denominado *Sfyria* (Stein, 2017); en la villa de Aas, en los Pirineos franceses (The World Whistles Research Association, s.f.); así como en alrededor de cuarenta sociedades en África, específicamente en África Occidental (Tomàs, 2006, p. 95). Dentro del continente americano existe, entre otros, las culturas wayapi y surui de la Amazonia de Brasil y de la Guyana Francesa (Hesketh, 2010, p. 158).

Uno de los investigadores más relevantes en el estudio de los lenguajes silbados del mundo es Julien Meyer, doctorado en Ciencias Cognitivas aplicadas a la lingüística. Meyer ha sido capaz de identificar, al menos, 80 lenguajes silbados en todo el mundo, especialmente en zonas montañosas o escarpadas (Figura 2).

Whistled languages around the world

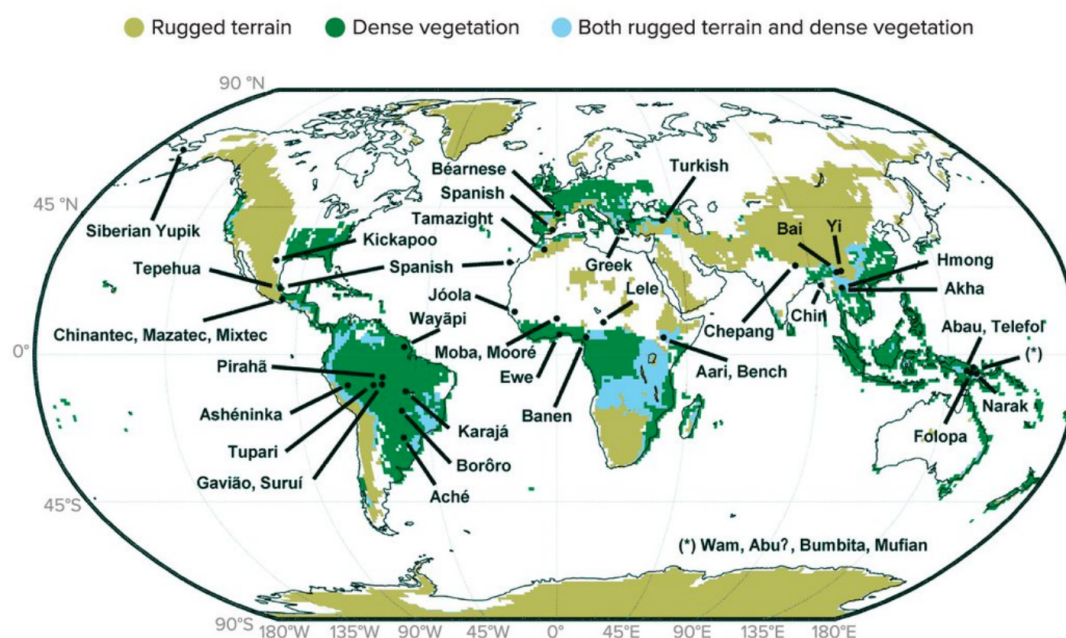


Figura 2. Mapa de lenguajes silbados en el mundo (Holmes, B., 2021).

El lenguaje silbado, o silbo articulado, carece de manifestación física o material, pero tiene un significado completo por sí mismo. A no ser que se entienda el sonido como una manifestación literalmente física, en forma de ondas, en cuyo caso todo siempre va a tener una forma física o si añadimos el contexto geográfico en el que se enmarca el silbo, el cual comúnmente presenta un relieve abrupto y difícil de recorrer por las sociedades pasadas, carentes de medios modernos de comunicación como internet, teléfono, autopistas, etc., hecho que propició el uso del silbo para salvar largas distancias.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, la manifestación de PCI en la que se centra este estudio pertenece al grupo “a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial”, ya que se trata de un lenguaje silbado utilizado en las Islas Canarias, el cual se ha transferido de generación en generación desde tiempos anteriores a la conquista por la Corona de Castilla mediante transmisión oral. Este no es un idioma diferente pues, al tratarse de un lenguaje sustitutivo, lo que se silba es el español que se habla en dicha comunidad y, además, en el caso de La Gomera tiene reconocimiento desde 2009 de Patrimonio Mundial por la UNESCO.

De este modo, se establece que este estudio se centra en el lenguaje silbado en Canarias, específicamente en las islas de La Gomera y El Hierro, a pesar de que, actualmente, se estén realizando estudios sobre su existencia en Gran Canaria o Tenerife.

Hace más de un siglo que se tiene conocimiento de la existencia de lenguaje silbado en Canarias. Ya en 1881, escribía Juan Béthencourt Alfonso: Notas para los estudios prehistóricos de las islas de Gomera y Hierro. Indica que “creemos no exista otro pueblo en la tierra donde se verifique semejante fenómeno” (p. 15), aunque se ha demostrado en la actualidad que no es cierto. Antonio M. Manrique (1885) afirma que “el telégrafo y el teléfono, sublimes invenciones, no podrían en comunicación, sin embargo, con igual prontitud a dos ejércitos, como un silbo de los gomeros. Un solo silbo habla a la vez a un millón de hombres: el telégrafo no” (p. 20) resaltando la distancia que recorre el silbo y su utilidad.

Pierre Bontier y Jean Le Verrier, en 1404 escribieron, refiriéndose a los habitantes de La Gomera, que “su lenguaje es muy extraño, porque hablaban con los labios como si no tuvieran lengua” (Quedenfeldt, 2007, p. 46). Como se puede observar, existen indicios de la existencia de un lenguaje silbado desde inicios del siglo XV, no obstante, los primeros documentos que lo denominan y refieren como un lenguaje silbado son de finales del siglo XIX.

A continuación, se presentan varios fragmentos de textos escritos desde 1881 hasta la actualidad donde se refiere tanto al silbo en la isla de La Gomera como en El Hierro. Se aprecia cómo algunas informaciones van variando de publicación en publicación y cómo se ha ido descubriendo que algunos datos eran ciertos y otros no.

En *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos*:

- Antonio M. Manrique (2007) [1885] indica que “mayor importancia tiene la cuestión de por qué el lenguaje silbado existe exclusivamente en La Gomera de entre todas las siete grandes islas . . . y cómo se pudo originar éste” (p. 46). Vemos cómo ya existía la curiosidad y la duda acerca de la existencia del silbo en Canarias que Manrique solo había observado en La Gomera.
- Lajard (2007) [1891] escribe que “los pastores de La Gomera - dice [refiriéndose al general Carlos de Riveira]- poseen un lenguaje silbado que han heredado de los guanches...” (p. 63). El autor, en este escrito, va más allá y, en lugar de suponer, afirma que el lenguaje silbado articulado de La Gomera se ha heredado de los pueblos aborígenes. En el caso de este autor y en contraposición con el anterior, afirma que “al pasar por la isla de El Hierro, enseguida pude apreciar que el ámbito se extendía hasta allí. Más tarde solo encontré unas pocas diferencias entre ambas islas a este respecto. Así pues, comencé mi estudio con los herreños” (p. 66). Tras dicho estudio llevado a cabo con herreños, y explicado exhaustivamente en su publicación, dice: “El silbo no tiene nada de particular, no constituye un sistema distinto al del lenguaje articulado, como se creía. Se trata de un medio de hacer llegar más lejos la palabra” (p. 69). Se afirma a finales del siglo XIX que el silbo en

La Gomera y El Hierro no constituye un idioma o dialecto diferente o independiente del español, sino que se trata de un lenguaje sustitutivo, como se sabe hoy en día. A continuación, lo que podría considerarse como el fragmento más interesante de este pasaje: “En Canarias todavía puede ser de utilidad [hablando del silbo], se muestra y persiste . . . se puede decir que, en cierta medida, este amplía la noción del lenguaje” (p. 75). Lajard expone cómo el lenguaje silbado a pesar de haber surgido para cubrir unas necesidades comunicativas específicas y, naturalmente, tender a desaparecer, tiene potencial para persistir y forma parte de la diversidad del lenguaje.

- Verneau (2007) [1923] afirma que, efectivamente, se silba en La Gomera y en El Hierro pero que el silbo es complejo y permite no solo elaborar frases más allá del vocabulario tradicional sino también silbar palabras que no conocen (p. 89). Afirma que “en Canarias todos los campesinos saben silbar y avisarse, a veces desde distancias considerables, por medio de este procedimiento, aunque sólo en La Gomera los isleños son capaces de mantener una conversación sobre cualquier tema” (p. 87), sugiriendo que no existía silbo en otras islas. Además, hace referencia al lenguaje silbado de Camerún que dicen ser idéntico al de La Gomera, indicando que no hay pruebas de tal afirmación (p. 92).
- Ricard (2007) [1932] refiere al lenguaje silbado como “lenguaje silbado, silbo articulado, lenguaje sibilado o sibilante” (p. 97). Además, afirma que la función del lenguaje silbado es la de acercar a los hombres, que además son creadores del lenguaje, que se encuentran a distancias relativamente cortas, pero donde el uso de la voz es insuficiente para la comunicación. Habla también sobre la influencia de la configuración del terreno y cómo una distancia puede ser corta en línea recta, pero, en zonas de orografía escarpada, los habitantes necesitarían realizar “interminables rodeos” (p. 98).
- Álvarez (2007) [1953] escribe acerca de cómo los jóvenes gomeros aprenden a silbar y hablar de forma simultánea a edades tempranas. Habla brevemente de las diferencias de género en cuanto al silbo diciendo que los hombres tienen la

capacidad de crear un sonido más fuerte y que, por tanto, recorre más distancia mientras que las mujeres son mejores receptoras. Hace una fugaz referencia al silbo en la isla de El Hierro con la frase: “a lo que parece en la isla del Hierro también silban algunas palabras” (p. 102).

- Mariano de Cavia (2007) [1953] realiza un comentario novedoso en el ámbito del lenguaje silbado que, a pesar de hacerlo en tono crítico, resulta interesante referir: “la protección que se había dispensado a todas las lenguas y dialectos españoles . . . que prevalecen en ciertas regiones, debe alcanzar en igual grado y medida al lenguaje silbado” (p. 106). Se trata probablemente de una de las primeras veces, si no la primera, en que se habla sobre proteger el silbo, una idea altamente pertinente y contemporánea hace cerca de 70 años.

Como se ha podido comprobar, la obra *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos* contiene una vasta colección de textos producto de investigaciones, tanto nacionales como internacionales y se recomienda fervientemente su lectura si existe mayor interés en los estudios sobre el silbo en Canarias.

Una cuestión que parece haber sido relevante a lo largo de las últimas décadas, especialmente con el auge del estudio de lenguajes silbados en otras islas del archipiélago, es su origen en Canarias. La teoría más aceptada es que su procedencia sea africana, en vista de la cantidad de lenguajes silbados que existen en el continente vecino y de que los primeros pobladores de las islas provenían de él. Por tanto, es natural pensar que los antiguos pobladores trajeron consigo el lenguaje silbado y que, tras la conquista de Canarias, fue evolucionando hasta lo que es hoy: un sustituto del español hablando en las islas. Esta teoría parecía disipar la incertidumbre cuando sólo se conocía el Silbo Gomero. Con la aparición de testimonios sobre el silbo herreño (además del lenguaje silbado en Tenerife y Gran Canaria, no analizados en este estudio) vuelve a surgir el interrogante de su procedencia. Se ha barajado la opción de que provenga, al igual que se cree acerca del Silbo gomero, de poblaciones africanas. No obstante, sería posible también que el silbo herreño surgiera del gomero y existen testimonios a favor (Cabildo Insular de La Gomera,

2018), pues ambas islas se encontraban bajo tutela de Guillén Peraza, Conde de La Gomera (Glas, 2010, p. 189).

El estudio genético de Fregel et al. (2019), referido anteriormente como argumento a favor de la teoría del origen de los primeros pobladores de Canarias, obtuvo resultados relevantes para la reflexión acerca del origen del lenguaje silbado en la isla de El Hierro. Y es que, tras su investigación, se descubre que La Gomera es la isla del archipiélago con mayor registro genético coincidente con la población bereber aborigen con un 55% de coincidencia. Por el contrario, en la isla de El Hierro se registra una 0% de coincidencia genética, argumentada de la siguiente forma:

Esto puede explicarse si consideramos que El Hierro estaba casi despoblada en el momento de la conquista Europea. De hecho, se relató en las crónicas -de la conquista de Canarias- que la población indígena de El Hierro fue diezmada debido a incursiones (redadas con el propósito de capturar esclavos) en el momento de la conquista Española, y fue más tarde repoblada con poblaciones indígenas de otras islas y colonizadores Europeos¹⁹.

Estos datos indican que la población bimbache no tuvo pervivencia en El Hierro, por lo que la teoría de que el silbo herreño provenga de los antiguos pobladores de la isla resulta difícil de sostener. De entre las islas que enviaron habitantes a repoblar El Hierro, posiblemente se encuentre La Gomera que, no solo es en la isla en la que el lenguaje silbado mejor se ha conservado del archipiélago sino que, además, es una de las más cercanas a El Hierro y se encontraba bajo la tutela del mismo señorío del Conde de La

¹⁹ Traducción de la autora a partir de: “This can be explained if we consider that El Hierro was almost depopulated at the time of the European conquest. In fact, it was recounted in the chronicles that the indigenous population of El Hierro was decimated due to razzias (raids for the purpose of capturing slaves) at the time of the Spanish conquest, and was later repopulated with indigenous populations from other islands and European colonizers”.

Gomera (Glas, 2010, p. 189). Tras este análisis, aumenta la probabilidad de que la hipótesis de que el silbo herreño pueda provenir del Silbo gomero sea posible.

Capítulo III: Casos de estudio

Como se ha venido introduciendo a lo largo de la contextualización, este trabajo se centra en el estudio de una manifestación de PCI como es el silbo o lenguaje silbado en dos zonas del archipiélago canario: La Gomera y El Hierro.

3.1 La Gomera

La Gomera es una de las islas más pequeñas del archipiélago (Figura 3), la tercera tras La Graciosa y El Hierro, con una población de 21.734 habitantes (Real Decreto de 30 de noviembre). Pertenece a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y su capital es San Sebastián de La Gomera. Antiguamente contaba con ocho municipios: San Sebastián, Jerduñe, Hermigua, Agulo, Chipude, Vallehermoso, Alajeró y Arure. Hoy son seis tras la anexión de Jerduñe a San Sebastián de La Gomera y de Chipude a Vallehermoso (Sosa, 2019). Su orografía es muy escabrosa debido a que la actividad volcánica, que se considera extinta en la isla por parte de los expertos, lo que propicia un relieve marcado por enormes y majestuosos barrancos. Esta cuestión ha generado una morfología similar a la de un enorme “exprimidor de naranjas” lo que, a pesar de ser un espectáculo visual, ha sido un hándicap para los habitantes insulares ya que no fue hasta bien entrado el siglo XX que se instauró una red de conexiones terrestres en condiciones (Curbelo, 1984).

Como consecuencia a la inaccesibilidad del territorio encontramos en La Gomera al Silbo gomero, que se afirmó como herramienta indispensable para la población que se dedicaba principalmente a los sectores de la ganadería y la agricultura. Es una de las manifestaciones de PCI escogidas para este estudio, que será expuesta y analizada a continuación.



Figura 3. Contextualización geográfica de La Gomera. Elaboración propia con Google Earth.

3.1.1 Características

El Silbo gomero es un lenguaje silbado articulado que sustituye al español de Canarias. No existe en el mundo un lenguaje silbado tan desarrollado y que sea practicado por una comunidad tan numerosa como el Silbo gomero (UNESCO, 2009). A su vez, este es el silbo más estudiado y documentado del archipiélago y del mundo. A pesar de tratarse de un lenguaje que permite comunicar cualquier palabra u oración, la cantidad de sonidos que produce es más limitada que el lenguaje hablado.

Se reconocen seis unidades fonológicas: cuatro consonantes y dos vocales (Morera, 2007, p. 28)²⁰, aunque pueden reproducirse hasta cuatro vocales (Muszalska, 11

²⁰ Trujillo, R. (1978). *El silbo gomero. Análisis lingüístico*, Interinsular Canarias, como se citó en Morera, M. (2007). *El habla todo sobre Canarias*. Centro Cultura Popular Canarias.

de enero 2022)²¹ mediante las que es posible articular cualquier conversación. Como se ha podido ver a lo largo del desarrollo de este estudio, este fenómeno concreto ha sido estudiado y documentado durante décadas.

Al igual que el lenguaje silbado de México, el Silbo gomero sustituye al español, más concretamente a aquel utilizado en las Islas Canarias. Una de las variaciones en la colocación de las manos a la hora de silbar es conocida como un símbolo de La Gomera. Esta consiste en la colocación de un dedo en la boca, normalmente el índice, y la otra mano cubriendo un lateral a modo de amplificador de sonido. Esta forma de silbar aparece en el logotipo oficial del Silbo gomero, y está representada en una escultura conmemorativa (Figura 4).



Figura 4.a. Logotipo del Silbo gomero. Figura 4.b. Maestro silbador Isidro Ortiz. silbogomero.com

No obstante, existen innumerables posiciones de las manos en La Gomera que se pueden observar tanto en los videos demostrativos del silbo como en las numerosas

²¹ Isidro Ortiz, entrevistado por Joanna Muszalska.

fotografías de silbadores que existen (ver Apéndice A). Aunque la posición de las manos afecta al tono del sonido que se emite, no resulta una característica única o esencial del Silbo gomero.

Una de las características más conocidas del Silbo gomero es su calificación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al haber sido inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO en 2009. Fue la primera vez que se concedió tal reconocimiento a un lenguaje silbado, mientras que, a nivel insular, ya se reconocía el valor patrimonial de esta manifestación. Tanto es así que, desde 1999, se imparte en los colegios de toda la isla, gracias, inicialmente, a la labor de Isidro Ortiz (Cabildo Insular de La Gomera, 14 de diciembre 2021)²². Se incluyó como asignatura obligatoria en Educación Primaria y hasta 2º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (Orden de 5 de julio de 1999). Este dato resulta sorprendente si se tiene en cuenta que el primer instrumento internacional regulador de PCI fue la Convención de 2003 -cuatro años después de la implantación del Silbo gomero en el ámbito académico- y que, en España, no existió una ley dedicada al PCI hasta 2015. Esto quiere decir que los habitantes de La Gomera, más concretamente, la comunidad portadora del Silbo gomero reconoció el valor del silbo y quiso evitar su desaparición mucho antes de que se considerara necesario a nivel nacional e internacional. Esta situación demuestra que fueron pioneros en la valorización del PCI y que esta se encuentra, en muchas ocasiones, si no siempre, ligada al valor emocional y de identidad de la comunidad portadora de la manifestación.

El Silbo gomero, al igual que el resto de las manifestaciones de PCI reconocidas por la UNESCO, está relacionado con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 establecida en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). Estas interrelaciones pueden encontrarse en un diagrama interactivo diseñado por la UNESCO (s.f.). De acuerdo con este diagrama, el Silbo gomero cumple con los objetivos de

²² También: F.J., Correa, comunicación personal, 13 de junio de 2022.

Educación de calidad; Ciudades y comunidades sostenibles; y Paz, justicia e instituciones sólidas: objetivos 4, 11 y 16, respectivamente. La relación con el objetivo de Educación de calidad se justifica con la introducción del Silbo en el currículo escolar desde 1999, modificándose y adaptándose a las nuevas necesidades con el paso del tiempo y permitiendo a los alumnos aprender acerca de una manifestación cultural desde la Educación Primaria. Esta situación justifica, a su vez, la relación con los otros dos objetivos, pues sitúa a las instituciones académicas en una posición de inclusión y justicia para con la comunidad y sus tradiciones. Además, prueba la resiliencia de la comunidad con su manifestación, fomentando la identidad cultural, la sensación de seguridad y el sentimiento de pertenencia.

3.1.2 Situación actual

En 2018 se renueva la ley por la que se regula la enseñanza del silbo (Orden de 19 de diciembre de 2018), se amplía hasta 4º de ESO, y se mantiene en vigor hasta la actualidad en la isla de La Gomera. Además, se establece que cualquier centro escolar de la Comunidad Autónoma puede, con previa solicitud, incluir en su currículo la unidad didáctica de lenguaje silbado de la isla de La Gomera. Con el fin de facilitar la enseñanza de una manifestación de PCI que se aprendía por imitación, se crea una unidad didáctica, en 2005, denominada “El Silbo Gomero. Materiales didácticos”. Cuenta con la autoría de reconocidos maestros silbadores gomeros, como Isidro Ortiz, ya referido e impulsor de la enseñanza del silbo en la década de los 90 con la creación del “Silfateo” que reconoce 4 consonantes y 2 vocales (Trujillo, et al, 2005).

La impartición de clases de Silbo gomero en la isla está cuidadosamente regulada, lo cual era de esperar tras más de dos décadas desde su inicio. Desde su incorporación al sistema educativo en 1999, se estableció que era necesario ofrecer cursos de formación para docentes de Lengua Castellana y Literatura acerca del silbo, facilitando así su adaptación a la nueva incorporación del lenguaje silbado a los centros escolares (Orden de 5 de julio de 1999). Desde 2011, cuentan con Francisco Javier Correa Magdalena como coordinador del Proyecto de Enseñanza del Silbo de la Conserjería de Educación,

Universidades, Cultura y Deportes. Tras su incorporación, se dinamizó la creación de cursos y conferencias en el ámbito académico, predominantemente. Siempre que haya suficientes inscritos, se realiza un curso de iniciación para personal docente. Existe uno más avanzado, autodirigido, denominado “Introducción al conocimiento del Silbo Gomero”, que se puede encontrar en la plataforma de Formación del Profesorado, de la Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias²³.

Se ha impartido formación de menor duración en jornadas y talleres en centros a distancia. Por ejemplo, se ha llevado a cabo un curso que consistía en la visita de un grupo de alumnos, dos maestros silbadores y un coordinador a otra isla del archipiélago, donde se enseña Silbo gomero en 3 colegios al día durante 5 días.²⁴

Algunos particulares también se han dedicado a la difusión de esta manifestación de forma independiente, como es el caso de Rogelio Botanz. Su labor con la difusión del Silbo gomero se encuentra respaldada por el Gobierno de Canarias al encontrarse incluido en los recursos digitales ofrecidos en la página web del Gobierno con un apartado denominado “Silbo Gomero con Rogelio Botanz”.²⁵

El uso histórico del Silbo gomero consistía en enviar mensajes a largas distancias. No existe consenso acerca de la distancia que es capaz de recorrer este sonido, aunque el Gobierno de España refleja en su página web que alcanza hasta 5km (s.f.) a pesar de que se ha documentado en el Libro *Guinness* de los Récords que, con condiciones óptimas, es inteligible a 8km (s.f.). A menudo, se utilizaba con el fin de hacer llegar información importante a diferentes zonas de la isla o a toda ella, por ejemplo, el fallecimiento de un vecino, la llamada de auxilio al médico de otro municipio o el aviso de un inminente ataque de piratas. No obstante, el ámbito de uso más frecuente era la ganadería, tanto

²³ Cursos autodirigidos de formación del profesorado. Recuperado de: www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=2

²⁴ F. J., Correa, comunicación personal, 13 de junio de 2022.

²⁵ Silbo Gomero con Rogelio Botanz. Gobierno de Canarias. Recuperado de: www.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/recursosdigitales/2020/05/06/silbo-gomero-con-rogelio-botanz/

para comunicarse entre pastores, entre miembros de la familia, entre vecinos o los pastores con el ganado. Excepto en este último caso, el lenguaje silbado sustituía la utilización de la tecnología de telefonía móvil y la red de carreteras que tenemos a nuestro alcance en la actualidad.

Todas las personas escolarizadas a partir de 1999 estudiaron durante, al menos, 8 años el Silbo gomero y es por ello por lo que La Gomera alberga la mayor población conocedora de un lenguaje silbado. Como es de esperar, este lenguaje ya no cumple la misma función que en sus orígenes. Se aseguró su continuidad incluyéndolo en el ámbito académico, pero también se innovó en cuanto a usos del silbo. Se ha sabido adaptar la tipología de esta manifestación a las necesidades y oportunidades del momento actual, adoptando el silbo un carácter de atracción turística. Además de atraer curiosos por sí mismo, dada su calificación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, el Silbo gomero ha aparecido en la pequeña y gran pantalla con anuncios televisivos sobre cerveza²⁶ y fijador de prótesis dentales²⁷ o con las películas *Guarapo* de los Hermanos Ríos, estrenada en 1989; o *La Gomera (The whistlers)* de Corneliu Porumboiu, estrenada en 2019.

A nivel académico el Silbo gomero ha sido investigado, estudiado y divulgado ampliamente tal y como se ha recopilado a lo largo de este estudio. Sin ir más lejos, *National Geographic* realizó un reportaje sobre la isla de La Gomera que incluye al Silbo gomero. Fue presentado en los países europeos con mayoría de población germanohablante: Alemania, Austria y Suiza (Cabildo Insular de La Gomera, 21 de septiembre de 2021). Además, se realizan representaciones en la isla para turistas en diferentes contextos, como puede ser en restaurantes o durante excursiones de senderismo, donde dos o más silbadores se colocan a una distancia alejada y transmiten mensajes improvisados interactuando con los visitantes.

²⁶ Tropical Premium 1998 en https://www.youtube.com/watch?v=C9vx5_muwRI.

²⁷ Corega con “Cuidamos de lo que importa” en <https://www.youtube.com/watch?v=ztMgVdDe3jQ> y en <https://www.gskhealthpartner.com/es-es/news-events/news/corega-silbo-noticia/>.

Todas estas situaciones van siempre acompañadas del respectivo discurso explicativo sobre la historia y el valor cultural, patrimonial e identitario de esta manifestación de PCI, de modo que, además de darla a conocer, se educa sobre ella. Se podría afirmar que el Silbo gomero ha sabido adaptarse a la era tecnológica, a veces desvinculándose de su uso tradicional pero no de sus raíces ni de su historia.

En cuanto a su protección jurídica, como se ha comentado anteriormente, el Silbo gomero está inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO desde 2009. Se podría decir que, como manifestación de PCI, goza del máximo reconocimiento internacional. No obstante, no se encuentra protegida ni reconocida nacionalmente más allá de esa categoría internacional.

En el pasado mes de febrero se inició la incoación del Silbo gomero como Bien de Interés Cultural con la categoría de Tradición y Expresión Oral en el ámbito de Canarias (BOC, 21 de febrero de 2022). Este proceso está teniendo lugar actualmente por lo que es posible que para la conclusión de este estudio aún no esté resuelto. Más allá de esta acción, el Silbo gomero no está amparado por ninguna herramienta de protección ni consta en el Inventario General de Patrimonio Inmaterial, a pesar de que la Convención de 2003 así lo requiera (Artículo 12). Teniendo en cuenta el reconocimiento político y social, así como el nivel de difusión internacional de este lenguaje silbado de La Gomera, debería ser cuestión de tiempo que sea reconocido y protegido por alguna herramienta, aparentemente por la categoría de BIC.

Diferentes asociaciones culturales se han dedicado específicamente al estudio y la difusión del Silbo gomero. Destacan en este estudio, por su relevancia de una forma u otra, la Cátedra Cultural Silbo Gomero, la Asociación Cultural del Silbo Gomero y la Asociación Yo Silbo.

Sobre la Cátedra Cultural Silbo Gomero, surgió a partir de una colaboración entre el Cabildo de La Gomera y la Universidad de La Laguna, que firmaron el 18 de junio de 2018 el Convenio Marco de Colaboración para la creación y puesta en marcha de la Cátedra Científico Cultural del Silbo Gomero (Cabildo Insular de La Gomera, 2018). En el

momento de su fundación tenía como objetivos principales el fomento del estudio, la investigación, la difusión y el debate, en consonancia con la naturaleza de las instituciones fundadoras. Se creó con la idea de cumplir una programación anual a partir de los objetivos referidos, pero, en algún momento cayó en inactividad y, posiblemente, es por este motivo por el que no existe mucha información sobre ella. Ya se encontraba inactiva al inicio de este estudio, aunque se intentó contactar, en cualquier caso, con el director y subdirector, no recibiendo una respuesta concreta sobre la situación de la organización. Fue durante el mes de julio de 2022 que se actualizó la página web donde se recoge la información de la Cátedra, informando del nombramiento de una nueva directora y un nuevo codirector. A pesar de haber logrado contactar con ambas figuras, su incorporación al cargo era demasiado reciente como para atender dudas. Cabe destacar que la formación base de ambos es la antropología, por lo que es posible que dediquen el estudio del silbo a partir de un enfoque sociocultural. La información reflejada en la parte dedicada a la Cátedra en la página web de la Universidad de La Laguna²⁸ indica que se dedican a fomentar el estudio, debate e investigación del Silbo gomero, así como la difusión con la organización de conferencias, cursos de extensión universitaria o exposiciones, entre otros. Además, en el ámbito de la formación, el cual resulta relevante para este estudio debido a la delicadeza de esta tipología patrimonial, la Cátedra se encarga de la formación de silbadores, monitores y profesorado. Aparece un formato de curso o formación más allá del ámbito académico que, aunque promovido por este, está dirigido a cualquier persona que quiera aprender a silbar, y no solo a docentes.

En esta línea, resulta conveniente nombrar a la siguiente asociación a comentar: la Asociación Yo Silbo, una asociación de carácter independiente inicialmente denominada Asociación Cultural y de Investigación de Silbo Canario Hautacuperche, luego Asociación Cultural y de Investigación de Silbo Canario y, por último, Asociación Cultural y de Investigación de lenguajes silbados Yo Silbo. Será referida en este estudio como

²⁸ Cátedra Cultural Silbo Gomero en <https://www.ull.es/portal/aulasycatedrasculturales/catedra-cultural-silbo-gomero/>

Asociación Yo Silbo. Lleva algo más de una década trabajando para la investigación del lenguaje silbado y dando cursos por todo el archipiélago. Se estima que en los últimos trece años ha instruido a alrededor de dos mil personas (Mederos, 20 de mayo de 2022). El último curso ofertado según su página web fue el XIII Curso de lenguaje silbado 2021-2022, iniciado el día 5 de octubre de 2021²⁹. A pesar de tratarse de una asociación de lenguajes silbados en general, se incluye en este apartado porque inicialmente se dedicaba a la divulgación y enseñanza del Silbo gomero, aprendido a partir del maestro Lino Rodríguez³⁰ y que fue años después cuando cambiaron su discurso de cara a los cursos ofertados con la denominación de silbo canario o lenguaje silbado, a pesar de su formación en Silbo gomero. Además de los cursos también realizan conferencias denominadas *Encuentro con el Lenguaje Silbado* que, este año 2022 presentó su octava edición³¹. A pesar de tener una página web propia, utilizan de una forma más regular las redes sociales, por ejemplo, *Facebook* o *Instagram*. Se contactó con el presidente de la asociación y el conocimiento adquirido fruto de la conversación será utilizado para que el apartado de la discusión se desarrolle de la forma más fundamentada y verídica posible.

La tercera organización comentada es la Asociación Cultural Silbo Gomero. Creada a finales de 2020, de carácter independiente, con Estefanía Venus Mendoza como presidente y Francisco Javier Correa Magdalena como vicepresidente. Es la primera asociación dedicada íntegramente al Silbo gomero que se encuentra activa. Sus objetivos se dividen, principalmente en la investigación y estudio, documentación, recopilación de documentos existentes, divulgación y salvaguardia. Todos ellos se encuentran debidamente desarrollados en su página web³². Al tratarse de la única asociación dedicada

²⁹ Curso telepresencial de la Asociación Yo Silbo en: <http://www.yosilbo.com/pre-inscripcion-curso-telepresencial-2021-2022/>

³⁰ Siendo que la plataforma utilizada como medio de comunicación principal por esta asociación es una red social: <https://www.facebook.com/176253482421251/posts/947249151988343/> Recuperado en 28 de julio de 2022 y ver Anexo B.

³¹ VIII Encuentro cultural con el lenguaje silbado de la Asociación Yo Silbo en: <http://www.yosilbo.com/2022/05/13/viii-encuentro-cultural-con-el-lenguaje-silbado-2022/>

³² Asociación Silbo Gomero: <https://www.asociacionsilbogomero.org/>

al Silbo gomero, representa, en cierto modo, a la comunidad portadora de la manifestación, entendiendo también que parte de esta se encuentra ya repartida por todo el mundo con la globalización.

El Gobierno de Canarias crea en 2020 el Plan de Dinamización Turística del Norte de La Gomera que se resume en el trabajo en tres ejes: el Silbo gomero; el paisaje cultural de banales; y el enoturismo y la viña forastera. En el ámbito del Silbo gomero, y entre otras muchas acciones, se está trabajando para la creación de un Corpus del Conocimiento a manos de José Molina, jefe del Servicio de Planificación y Control de la Conserjería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias. Una vez terminado el Corpus, se pondrá a disposición de la Asociación Cultural Silbo Gomero por ser la organización que se encarga específicamente de la gestión documental del bien. En este caso, encontramos a dos entidades, con recursos económicos diferentes, trabajando para un mismo fin que es la conservación y divulgación del Silbo gomero.

La creación de un corpus o fondo bibliográfico ya había sido iniciada por la Cátedra Cultural Silbo Gomero, así como un censo de silbadores (Gomera Noticias, 7 de febrero de 2019) de la isla, pero no llegaron a concluirlo. Es por esto por lo que el Plan de Dinamización asumió la tarea. La línea de acción en cuanto a la documentación consiste en recopilar todos los documentos ya recogidos en diferentes bases de datos -como pueden ser Jable o la memoria digital de Canarias- e incorporarlos a una única base de datos donde sea posible encontrar cualquier información relativa al Silbo gomero³³. Resulta una labor muy necesaria pero que requiere tiempo.

Existe una página web acerca del Silbo gomero, que ofrece una gran cantidad de información: la definición del concepto de Silbo Gomero, noticias sobre conferencias y premios, una galería fotográfica y un blog con noticias, entre otros. Cuenta con un apartado denominado “Documentación histórica” con una recopilación muy breve de autores y textos que convendría ampliar. Esta página web es gestionada por el Cabildo

³³ J, Molina, comunicación personal, 29 de junio de 2022.

Insular de La Gomera y se encuentra en desuso y desactualizada, con eventos de 2019, a excepción del blog, en que la última entrada data de marzo de 2022.³⁴

3.1.3 Diagnóstico de estado de preservación

La mayoría de las carencias inicialmente identificadas respecto al Silbo gomero han resultado en proceso de subsanación tras la investigación. De todos modos, se nombrarán a continuación de forma que quede registrada la importancia de la continuidad de los esfuerzos.

Es conveniente exponer las amenazas a las que, según la UNESCO, se enfrenta el lenguaje silbado (UNESCO, s.f.), señaladas especialmente para aquellos lenguajes silbados inscritos en la Lista de patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Esta lista no recoge a ninguna de las manifestaciones estudiadas, pero, aun así, es interesante reflexionar acerca de las amenazas a las que se enfrentan manifestaciones de la misma tipología a la hora de analizar la situación actual de los casos de estudio. Las amenazas referidas incluyen, en primer lugar, problemas demográficos, más concretamente la migración rural-urbana. La segunda amenaza la representan los problemas relativos a una transmisión y práctica debilitados, como pueden ser la edad avanzada de los practicantes o la disminución de interés de la juventud. Otras amenazas son la globalización cultural con los medios de comunicación de masas, la aparición de nuevas tecnologías y la presión económica derivada de la rápida transformación de la economía. Ninguna de estas amenazas afecta realmente al Silbo gomero debido a su inclusión en la enseñanza, lo cual enfrenta directa o indirectamente a cada una de ellas.

Podría considerarse como principal laguna la inexistencia de un fondo documental específico. Durante el desarrollo de la investigación necesaria para la realización de este estudio, surgieron dificultades relativas a la localización de información precisamente por esta cuestión. Y es que, anterior a la creación de la Asociación Cultural Silbo Gomero, no existía una organización que gestionara y recopilara toda la documentación, únicamente

³⁴ Silbo Gomero: silbogomero.com

el breve texto de “documentación histórica” en la página de Silbo gomero del Cabildo Insular de La Gomera. Es en este momento cuando se han dado las circunstancias idóneas para subsanar esta carencia: con la creación de la Asociación y el trabajo del Plan de Dinamización. El objetivo consistiría en llegar a un momento en el que cualquier persona pueda dirigirse a la página web de la Asociación Cultural Silbo Gomero y, allí, encontrar un fondo documental exhaustivo y riguroso, un apartado de bibliografía básica y puede que, incluso, una recopilación de documentos históricos, jurídicos, legislativos, periodísticos y académicos relativos al Silbo; además del contenido informativo que ya presenta. Una breve recopilación de este contenido puede consultarse también en la página web de la Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias³⁵. No obstante, convendría su ampliación y adición del fondo documental completo, incluyendo en él el censo de silbadores que comenzó la Cátedra Cultural Silbo Gomero y del que se encarga ahora el Plan de Dinamización Turística del Norte de La Gomera³⁶. A nivel de documentación con fines de conservación, un censo de silbadores es un registro de importancia sobresaliente desde el punto de vista histórico y social, pues reconoce y registra de forma intemporal a cada una de las personas que silbaron, reforzando la identidad cultural de la comunidad portadora. Reconociendo que se trata de una ardua tarea, es importante registrarla para que no pase desapercibida su necesidad imperativa.

A nivel de gestión se identifica la necesidad de la inclusión del Silbo gomero en alguna herramienta de protección a nivel nacional o regional. Resulta inaudito descubrir la importancia y reconocimiento del que goza la manifestación a nivel internacional y que, a su vez, no esté protegida en España. Es cierto que, en Canarias, está recogida por la Orden de julio de 1999 por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera, es decir, aparece recogida en un instrumento legal. Además, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, nombra al “silbo gomero” incluyéndolo en

³⁵ Programas Enseñas del Gobierno de Canarias
<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/ensenas/proyectos-y-programas/silbo-gomero/estudios/>

³⁶ J, Molina, comunicación personal, 29 de junio de 2022.

el concepto de Patrimonio Inmaterial (Artículo 106). Aparece en minúscula a pesar de ser una marca registrada como “Silbo gomero” y haber sido inscrito en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO como “Silbo Gomero”. Por su parte, el Gobierno de España, aun dedicando una sección de la página web del Ministerio de Cultura y Deporte al Silbo gomero como elemento declarado por la UNESCO, no lo recoge en ninguna categoría de protección a nivel nacional o regional.

Pese a que el Silbo gomero se encuentra lejos de desaparecer -de hecho, avanza en el sentido contrario incluyéndose cada vez más en la educación primaria y secundaria, el turismo y la academia- le convendría gozar de protección jurídica en el ámbito regional, dada la distribución del Estado Español. Asimismo, y dado su reconocimiento internacional, no sería extraño que estuviera reconocido a nivel nacional también. Desde febrero de 2022, y como ya se ha referido anteriormente, se encuentra en proceso de declaración de BIC en el ámbito de Canarias, por ende, se expone, nuevamente, una carencia que se está tratando de subsanar en la actualidad. Con todo, ya se había iniciado el trámite de incoación de la declaración del Silbo gomero como BIC, en este caso de ámbito insular (BOC, 16 de julio de 2008) y terminó por caducar el procedimiento con la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, más concretamente del Artículo 31 que establece los plazos de resolución y declaración de caducidad. La conveniencia de la declaración de BIC no es otra que, por una parte, el establecimiento de un régimen singular de protección y tutela del bien declarado y, por otra parte, el reconocimiento que supone dado el carácter de valor patrimonial verdaderamente excepcional de la declaración, requisito que el Silbo gomero cumple. La protección que otorgaría una herramienta nacional o regional sería relevante principalmente para definir los límites de la manifestación y los derechos de la comunidad portadora, de la que habla el Plan Nacional de Salvaguarda.

Por último, pero no menos importante, se plantea, dentro del análisis de las carencias del bien, la creación de una institución de carácter museológico bien sea un museo propiamente dicho, un centro de interpretación o cualquier otro centro de carácter cultural. Por más que exista una Asociación que se encargue de la gestión y

difusión del Silbo gomero en línea y mediante la organización de conferencias públicas; la creación de un espacio museológico, visitable, con contenido específicamente planificado con el fin de divulgar y educar sobre esta manifestación, podría aportar un nuevo enfoque al abordaje del Silbo gomero. Además, supondría la creación de una institución que pueda asumir la labor de documentación y recopilación de bibliografía, pero en un contexto museológico, con archivistas profesionales a cargo. El Plan de Dinamización propone, dentro del objetivo de difusión del Silbo gomero, la creación de un centro de interpretación del silbo con sala del Corpus del Conocimiento. Un Centro de Interpretación del Silbo parece una institución museológica compatible con los objetivos definidos para la conservación de este bien. Este proyecto no ha sido iniciado aún y no existe información al respecto divulgada públicamente, más que la intención reflejada en el documento explicativo del Plan de Dinamización. La producción de un plan museológico adaptado a las necesidades del silbo es un trabajo ambicioso y complejo. Sería necesario que se estudie y diseñe desde un punto de vista interdisciplinar, conjugando conocimientos patrimoniales, museológicos y museográficos, etnográficos, geográficos, antropológicos y de conservación.

3.2 El Hierro

Es la segunda isla más pequeña del archipiélago (Figura 5), después de La Graciosa, y cuenta con una población de 11.298 habitantes (Real Decreto de 30 de noviembre de 2021). Pertenece a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y su capital es Valverde. La conforman los municipios de Valverde, El Pinar de El Hierro y La Frontera (Cabildo Insular de El Hierro, s.f.c). Su orografía es abrupta, aun así, no cuenta con numerosos ni profundos barrancos, como en el caso de La Gomera o Gran Canaria. Esto es debido a que es la isla más joven del archipiélago y, junto con La Palma, presenta actividad volcánica como se pudo comprobar recientemente: en 2011 con la erupción submarina al sur de La Restinga (El Hierro), así como en 2021 con la del volcán de Tajogaite en Cumbre Vieja (La Palma). Su punto de mayor altitud es Malpaso, con 1.402 metros sobre el nivel del mar y sus costas están mayoritariamente acantiladas, lo que se traduce en la escasez de playas

existentes en esta isla. Debido a su juventud, este territorio goza de numerosos paisajes de malpaís, y al ser la isla más alejada del continente, cuenta con un mayor endemismo vegetal como explica la teoría de la biogeografía insular (Antón, R y Martín, C., 2003).



Figura 5. Contextualización geográfica de El Hierro. Elaboración propia con Google Earth.

Desde hace años, diferentes asociaciones culturales se han manifestado por la defensa y reconocimiento de un lenguaje silbado en la isla, denominado como silbo herreño. Existen distintas opiniones sobre su origen e, incluso, su propia existencia. Los objetivos de este apartado son: dar una opinión informada sobre la existencia del silbo herreño; identificar las diferencias entre los silbos de ambas islas, si los hubiera; y cuestionar si se trata de la misma manifestación de PCI.

3.2.1 Características

El silbo herreño es un lenguaje silbado que sustituye al español hablado en Canarias. Se encuentra considerablemente menos estudiado y referido a nivel de

bibliografía que el de la isla vecina, no obstante, existen referencias a él. Por ejemplo, Lajard (2007) [1891] escribió: “al pasar por la isla de El Hierro, enseguida pude apreciar que el ámbito [refiriéndose al lenguaje silbado] se extendía hasta allí. Más tarde solo encontré unas pocas diferencias entre ambas islas a este respecto” (p. 66). También refieren puntualmente la existencia de un lenguaje silbado en la isla de El Hierro Vernau (2007) [1923], Ricard (2007) [1932], y Álvarez (2007) [1953]. Tras estos investigadores, a finales de la década de los ochenta, Maximiano Trapero produjo lo que hoy es el Archivo de literatura Oral de Canarias, donde, entre otras cosas, recoge testimonios y escribe acerca del silbo herreño. Como él, otros autores han dedicado estudios al silbo herreño, entre ellos Rosa Delia Santiago Hernández, que dedicó, en el año 2000, su Trabajo Fin de Grado al “Estudio sonométrico del silbo gomero y herreño”, aunque el acceso está restringido a la comunidad estudiantil de su universidad. Además, Jonay Acosta Armas, graduado en Filología Española, está actualmente produciendo un corpus de silbo herreño cuyo acceso también se encuentra restringido. El acceso fue solicitado por medio de varias vías explicando la relevancia para el estudio, pero fue denegado. El corpus se está desarrollando con ayuda de Carmen Victoria Marrero Aguiar, como explicó Acosta durante una conferencia³⁷. Díaz Reyes escribió *El lenguaje silbado en la isla de El Hierro*, publicado en 2008 y reeditado en 2017. El libro concluye con numerosas entrevistas a herreños que, de una forma u otra, han tenido contacto con el silbo herreño, bien sea porque recuerdan a algún familiar que silbaba, porque ellos mismo lo hacían o porque lo siguen haciendo.

Al igual que ocurre con el Silbo gomero, el silbo herreño cuenta con una posición característica de las manos a la hora de silbar. Esta consiste en la colocación de los dedos índice y meñique de una misma mano en la boca, manteniendo los dedos corazón y anular estirados verticalmente (Figura 6). Esta forma no es determinante para este silbo puesto

³⁷ Retransmisión en directo grabada de la presentación del estudio lingüístico del silbo herreño en la Casa Cultural y Recreativa de El Hierro. www.facebook.com/806185289736623/videos/356927653063836/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

que cada silbador coloca las manos de la forma que le es más conveniente o como aprendió (ver Apéndice A).



Figura 6. Silbador herreño Amadeo Quintero. Tamaimos, Semanario crítico canario.

Otra característica del silbo herreño es el uso de palabras propias de la isla de El Hierro, vocablos específicos existentes en cada isla. Además, la colocación de los dedos influye en el tono del silbo, produciendo los herreños un sonido más agudo en comparación al silbo gomero (Silbo Herreño, 24 de junio de 2021)³⁸, lo que, en función de lo mencionado anteriormente respecto a la colocación de los dedos, deja de ser una afirmación de peso para diferenciar a este lenguaje silbado.

³⁸ David Díaz, entrevistado en el canal de *Youtube* de Silbo Herreño.

3.2.2 Situación actual

Existe en la isla la Asociación Cultural para la Investigación y Conservación del Silbo Herreño, formada por agricultores, artesanos, empresarios e ingenieros, entre otros y denominada en adelante “Asociación del Silbo Herreño”, con la presidencia de José Gavián. Está financiada por el Cabildo Insular de El Hierro y cuenta con la colaboración de voluntarios (ver Anexo A). Imparten clases de silbo a alumnos de edad comprendida entre 12 y 14 años en institutos de la isla además de clases extraescolares a alumnos de entre 6 y 10 años en colegios, ambas voluntarias y gratuitas. El Cabildo de El Hierro incluyó al silbo herreño como actividad extraescolar cultural en sus Guías Educativas 2018/2019 y 2019/2020 (Cabildo Insular de El Hierro, s.f.a y s.f.b) aunque no se ha generado una orden que lo incluya y reconozca como una unidad curricular propia.

En el año 2020 fue concedida una ayuda económica para proyectos de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial por parte del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España a la Asociación del Silbo Herreño para la creación de un Inventario de silbadores herreños en peligro de extinción con un valor de algo más de 10.300€ (Ministerio de Cultura y Deporte, 2021). El Inventario se encuentra recogido en una página web de tutela de asociación con el dominio “silbadores.com”. A pesar de contener este trabajo de la asociación, no se trata de una página web donde se exponga información acerca de su labor, objetivos o plan de acción. No obstante, contiene un apartado denominado “Corpus” donde se pretende publicar el futuro el estudio lingüístico del silbo herreño llevado a cabo por Jonay Acosta Armas y Carmen Victoria Marrero Aguiar y presentado en el 39 Congreso Internacional de la Asociación Española de Lingüística Aplicada el día 29 de abril de 2022 bajo el título *El sistema vocálico del silbo herreño*.

*Análisis preliminar*³⁹. Como se ha referido anteriormente, el acceso ha sido denegado por encontrarse pendiente de publicación científica.

En la Casa Cultural y recreativa de El Hierro en Las Palmas de Gran Canaria se presentó el estudio lingüístico y proceso de documentación con la representación del Área de Cultura y Patrimonio del Cabildo de El Hierro. Participaron José Gavilán, en calidad de presidente de la Asociación Silbo Herreño y Jonay Acosta Armas como autor del estudio. Se expuso información acerca de la investigación como, por ejemplo, la existencia de dos tipos de silbos, el tradicional o natural y el recreativo. Explican que el recreativo es el que existe hoy en día en La Gomera, donde su uso tradicional de comunicación a largas distancias se ha modificado y ha evolucionado a todas las vertientes más modernas explicadas en el subcapítulo sobre el caso de La Gomera. En esta línea, se expone que en El Hierro existe el silbo tradicional o natural, a pesar de que aún está en desuso y trabajan para su pervivencia, intentan que se mantenga su uso tradicional en el ámbito ganadero y pastoril, principalmente (Silbo Herreño, 29 de abril de 2022). Acerca del estudio en sí, explican el estado actual del silbo herreño, indicando que existen:

- 10 silbadores fluidos con edades comprendidas entre los 60 y 96 años, que entienden y consiguen silbar;
- 7 silbadores terminales, que solo recuerdan unas frases específicas;
- 50 recordadores, que usaban el silbo de pequeños pero no consiguen silbar;
- 15 *neosilbadores* fluidos, refiriéndose a personas que han aprendido el silbo en la actualidad.

El silbo herreño ha sido centro de algunas investigaciones. Entre ellas, un estudio sobre actividad cerebral llevado a cabo en 2019 por la Universidad alemana de Ruhr, Bochum (Canariasahora, 6 de junio de 2019). También se ha investigado en esta línea con el silbo turco en 2015 (AAAS, 17 de agosto de 2015) y con el Silbo gomero en el año 2005 (ABC, 6

³⁹ Programa del Congreso, en drive.google.com/file/d/15q0cnpMsn82FNPqRQXNN8zJjWS7dx_u-/ p. 23.

de enero de 2005). También se ha utilizado como herramienta de estudio de la comunicación entre delfines (La Vanguardia, 24 de septiembre de 2021). Además, se venden artículos como camisetas y gorras dedicados al silbo herreño en algunas tiendas, incluso en el aeropuerto. La empresa Armas Transmediterránea inició el pasado año 2021 un proyecto de exposición en los barcos que cubren las rutas de Canarias y los enlaces con la península ibérica. Consiste en una exposición fotográfica y audiovisual que pretende “poner el valor a los silbadores herreños y este patrimonio inmaterial de la isla del Meridiano” (Naviera Armas, 27 de abril de 2021) la cual también puede verse expuesta en las paredes del aeropuerto de El Hierro.

Como se puede observar, se han llevado a cabo numerosas iniciativas que incluyan este lenguaje silbado, posiblemente con el fin de fomentar su divulgación, a pesar de que las bases sobre este patrimonio no se encuentran aún asentadas. Esto es, la publicación de su estudio lingüístico propio o un fondo documental donde cada ciudadano pueda conocer, informarse y aprender, de una forma fundamentada, acerca de esta manifestación.

A nivel de protección, comenzó la tramitación del silbo herreño como BIC en el año 2018 pero caducó automáticamente, junto con más de una centena de expedientes, con la publicación de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias de 2019 y su *Disposición transitoria quinta sobre caducidad de los procedimientos de declaración de bien de interés cultural*. En septiembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) el “acuerdo relativo a la incoación del expediente para la declaración del Silbo Herreño como Bien de Interés Cultural, con categoría de particularidad lingüística del español hablado en Canarias”. La publicación en el BOC es del día 16 de septiembre, es decir, que ya se cumplen 24 meses desde la publicación y, según la ya nombrada disposición transitoria quinta y el Artículo 31 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, el proceso de declaración se considera caducado.

Entre el primer expediente, previo a la Ley de 2019, y el segundo, posterior, algunos elementos se vieron modificados, principalmente las categorías relativas al

ámbito de protección. En la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias se recogen tres ámbitos: de Canarias, insular y local. En la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias se recogen los catálogos municipales e insulares y el registro de Bienes de Interés Cultural del que expone lo siguiente: “será gestionado por el departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural” (Artículo 12). Esto quiere decir que el registro de BIC se lleva a cabo desde el ámbito autonómico. Además, se establece que corresponde a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Incoar, instruir y resolver los procedimientos de declaración de los bienes de interés cultural, respecto de los bienes muebles e inmuebles adscritos a su patrimonio o a los servicios públicos gestionados por ella, así como respecto de los bienes inmateriales cuyo ámbito de manifestación sea superior al insular, previa solicitud de las comunidades u organizaciones representativas. (Artículo 15)

Le corresponde también “resolver los procedimientos de declaración de los bienes de interés cultural incoados y tramitados por los cabildos insulares” (Artículo 15).

Esto quiere decir que, si un bien inmaterial en proceso de declaración como BIC es de ámbito insular, le corresponde al cabildo insular su incoación y tramitación, así como elevarlo a la Administración pública para su resolución. No obstante, el expediente más reciente para la declaración de BIC del silbo herreño dependería ahora de ser incoado por el Gobierno de Canarias tras haber sido considerado durante el proceso del 2020 como de ámbito autonómico (Europapress, 8 de marzo de 2022). El Cabildo de El Hierro se muestra en todo momento a favor de la declaración del Silbo gomero y del silbo herreño como BIC de ámbito autonómico y habla de un “trato discriminatorio” que está sufriendo el último, indicando que debería valorarse como un “bien de interés cultural de máximo interés para Canarias” (Cabildo Insular de El Hierro, 8 de marzo de 2022). A pesar de que el Cabildo de El Hierro se muestra a favor de la declaración del Silbo gomero como BIC autonómico, asociaciones herreñas advirtieron, en 2020, que su declaración está motivada por un fin

perverso: “aniquilar los silbos canarios tradicionales en peligro de extinción” (Gaceta del Meridiano, 7 de agosto). En cambio no se han manifestado en contra de la declaración de ámbito autonómico del silbo herreño.

Durante la redacción de esta disertación, la situación en relación a la protección del silbo herreño ha ido variando, de modo que, actualmente se ha aprobado el acuerdo para la incoación del expediente de declaración como BIC del silbo herreño, esta vez de ámbito insular, por parte del Gobierno de Canarias, dado que el expediente se encontraba en su jurisdicción tras el anterior reconocimiento del ámbito autonómico. En el plazo de dos años, desde el último proceso en 2020, se ha reconsiderado la extensión de la manifestación en el archipiélago, culminando con la propuesta de ámbito insular (BOC, 2 de noviembre de 2022).

3.2.3 Diagnóstico de estado de preservación

Entendiendo la valoración y reconocimiento del silbo herreño como una manifestación independiente del Silbo gomero, la carencia principal a la que se enfrenta es la falta de información y documentación sobre la propia manifestación. Es cierto que existe un estudio lingüístico, ya referido anteriormente, pero su publicación y divulgación tanto pública como institucional parece de primordial necesidad para el (re)conocimiento del silbo herreño. Dicha divulgación puede realizarse como está prevista, en la página web de la Asociación Silbo Herreño en el apartado del Corpus o puede ser mediante cualquier fondo documental o bibliográfico en Canarias.

Otra cuestión que surgió durante la realización de esta investigación fue el encuentro con algunas incongruencias entre las acciones y los objetivos de preservación. Principalmente, la negación, por parte de la Asociación Silbo Herreño y otros actores, como Díaz, de la existencia de una comunidad portadora del Silbo gomero. Esto quiere decir que si no existe el concepto de comunidad portadora y es, como sugieren, un

invento del Cabildo de La Gomera⁴⁰, ¿qué diferenciaría exactamente al Silbo gomero del herreño?

En muchas ocasiones parecen defender que se trata de un mismo patrimonio, lo cual es una teoría válida, pero entonces no se explicaría el referir ambas realidades, en este caso hipotético, entendidas como una sola, con dos denominaciones diferentes. Podría, incluso, considerarse contraproducente negar la identidad de una manifestación mientras se defiende la de otra. Esta problemática es principalmente negativa para el silbo herreño pues, mientras no se comprendan realmente sus características, no solo lingüísticas, sino culturales y patrimoniales, no se conseguirá, tal vez a tiempo, valorarlo y protegerlo.

Esta última cuestión conduce directamente a la siguiente que es la falta de profesionales con formación cultural para el abordaje de la protección y valoración de este patrimonio, lo cual abarca desde el contenido y la producción de informes hasta la estructuración de las clases. La comprensión acerca de la identidad cultural y su fragilidad difícilmente se alcanza sin la sensibilidad de quien se ha formado en cultura y patrimonio, especialmente en materia de patrimonio intangible. La impartición de clases es un asunto complejo porque, los componentes de la Asociación Silbo Herreño provienen de la Asociación Yo Silbo, quienes, como ya se ha expuesto, aprendieron a silbar de maestros gomeros. Los presidentes de ambas asociaciones alegan que, a pesar de, inicialmente, haber aprendido de maestros gomeros, en el momento en que entran en contacto con silbadores herreños y “aprenden” silbo herreño, son capaces de transmitir cualquiera de

⁴⁰ Entrevista grabada en <https://www.youtube.com/watch?v=esKlZ3l8Ek4> La descripción del vídeo expone que: “el experto tinerfeño profundiza en la última estrategia diseñada por el Cabildo de La Gomera para impedir a toda costa la investigación, protección y enseñanza del silbo tradicional de las restantes islas: la supuesta existencia de una «comunidad portadora» del silbo gomero fuera de La Gomera. El profesor Díaz explica cómo han sido precisamente él y otros de sus compañeros de la asociación Yo Silbo (que cuenta con escuelas de silbo en varias islas) quienes enseñaron a silbar a la casi totalidad de esa «comunidad portadora» de nuevo cuño”.

los dos silbos⁴¹. No obstante, tal afirmación expresa conformidad con la idea de que la clave para el aprendizaje tanto del silbo herreño como del gomero es simplemente aprender la acción de silbar. Esta idea parece provenir de una estandarización del patrimonio y la fusión o, directamente, la supresión de las comunidades portadoras.

Por último, pero no menos importante, sería conveniente replantear la cuestión de la figura de protección que se podría aplicar al silbo herreño. Teniendo en cuenta la situación general del lenguaje silbado en Canarias, donde se está estudiando su existencia en diferentes islas, así como su procedencia; resulta complejo solicitar una declaración de la máxima figura de protección que ofrece la ley, como es el BIC pues, como bien se expone en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, pretende reservarse a “bienes con valores patrimoniales verdaderamente excepcionales” (Preámbulo). Podría proponerse otro nivel de protección como puede ser el bien catalogado en Canarias, que también atribuiría a la manifestación medidas de protección; resulta menos problemático a la hora de su declaración, porque no depende de que presente un valor excepcional; y, además, el proceso de declaración debe resolverse en 12 meses, la mitad de tiempo requerido para un BIC. Se recoge en la Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial la figura de Manifestación Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial declarada por la Administración General del Estado e incluida en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial. Esta declaración incluye, además, como elemento esencial, un trámite de audiencia a las comunidades portadoras, lo cual es primordial a la hora de conocer y comprender una manifestación de PCI. El plazo máximo para la resolución de la declaración es de 12 meses también. Estas son solo algunas sugerencias acerca de la declaración de una herramienta de protección pero existen innumerables formas de proteger un bien inmaterial más allá de las declaraciones legales. Algunas de estas acciones ya están siendo llevadas a cabo con el silbo herreño pero otras -posiblemente de mayor utilidad para su preservación- aún no han sido efectuadas. Todas las acciones de

⁴¹ J. Gavilán, comunicación personal, 29 de mayo de 2022 y R. Jiménez, comunicación personal, 26 de agosto de 2022

divulgación son sumamente relevantes: las entrevistas, congresos, cursos, estudios con el silbo como base para otro fin, etc., cuentan con un valor inestimable para la memoria de la manifestación. Sucede que, si no se alinean los objetivos con las acciones, se corre el riesgo de concienciar acerca de un bien que acabará desapareciendo. Esto quiere decir que si el objetivo principal es la preservación del silbo herreño, entonces convendría que la mayoría de las acciones se desvincularan ligeramente de la divulgación y se centraran esfuerzos en la investigación, documentación y comprensión de todos los elementos que hacen del silbo herreño un bien único, así como de preocuparse por mantenerlo vivo, teniendo en cuenta la fragilidad de la comunidad portadora del silbo herreño, la cual es mayoritariamente anciana.

3.3 Análisis y discusión

Tras un largo proceso de reflexión y recogida de información, parece que no existe un consenso sobre las similitudes y diferencias del Silbo gomero y el herreño. El estudio comenzó con el interrogante de si se trataba de una misma manifestación de PCI o no. Se ha observado que hay quienes consideran que todo es un único silbo de canarias con pequeñas particularidades, insuficientes para otorgar un carácter único a cada manifestación; y quienes declaran ser o bien dos manifestaciones distintas o, incluso, niegan la existencia de una de ellas. Llegados a este punto surge la cuestión de cómo saber quién se equivoca y quién tiene la razón. Tal vez se trate más de una cuestión de intentar abordar este tema tan delicado con la mayor sensibilidad posible y de forma no destructiva, y esto es, precisamente, lo que se pretende en este estudio.

De ese modo, se reconoce el trabajo minucioso y respetuoso que las instituciones gomeras y la comunidad portadora del Silbo gomero han llevado a cabo desde la década de los 90 del siglo pasado. Todo el proceso de valorización y protección de su patrimonio es un ejemplo de la conjugación entre querer y poder; de haber alineado los objetivos con las acciones. Es cierto que el Silbo gomero previo a todo el proceso de inclusión en las escuelas, en comparación al que existe hoy en día, ha evolucionado. Los cambios que ha sufrido pueden resultar más o menos esenciales en el ámbito de la forma de transmisión,

que solía ser entre generaciones de una misma familia, por lo que se puede pensar que se ha desnaturalizado el proceso de transmisión del bien. Lo cierto es que fue la propia comunidad portadora quien colaboró en la producción de la unidad didáctica por lo que la transmisión aún se realiza entre generaciones, solo que el contexto es el académico, el cual resulta apropiado y lógico en la era tecnológica, que, eventualmente, habría provocado la desaparición de la manifestación si no se interviene para su adaptación.

Existió interés por proteger el silbo y el procedimiento llevado a cabo resultó exitoso pues, no solo se introdujo la manifestación al ámbito académico invitando a su estudio e investigación y dejando la función de la enseñanza a maestros y profesores; sino que se aseguró su continuidad en el tiempo y se logró alcanzar a una gran parte de la población de la isla. Que la enseñanza se realizara en el colegio y no en el ámbito universitario fomentó la facilidad de aprendizaje que es mayor a edades más tempranas. Como se expone en el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial:

El Patrimonio Cultural Inmaterial es transmitido generalmente desde la infancia.

Para que se ejecute de forma adecuada y cumpla los códigos internos marcados por la tradición, se requiere que los receptores hayan adquirido previamente multitud de competencias prácticas. Muchas de ellas, desde la infancia. (p. 9)

Incluir el Silbo gomero en los centros educativos fue, sin duda, un punto de inflexión en el estado de conservación de la manifestación. Además, se llevó a cabo de la mano del Gobierno de Canarias, más concretamente de la Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Esto ayudó a que la incorporación se realizara de una forma ética, informada, de acuerdo con las normativas vigentes y con asesoramiento profesional. Se trató de un proceso progresivo, que fue avanzando y perfeccionándose con el paso de los años. En la actualidad, si se investiga acerca de cómo se enseña el Silbo gomero en los centros educativos, se descubrirá que el proceso está completamente documentado y respaldado por herramientas legislativas. Es decir, existió un interés por la defensa del patrimonio y se ha actuado con ética y respeto para con la comunidad

portadora y la identidad del bien hasta la actualidad, sin parar de trabajar por su protección.

El proceso de valorización del silbo herreño ha sido diferente al gomero por varios motivos. A diferencia de los gomeros, los herreños ya cuentan con un ejemplo cercano que, de una forma u otra, ha influenciado sus procesos. Cuando los gomeros empezaron a movilizarse por la protección del Silbo gomero, eran conscientes de su identidad cultural y poseían conocimiento reciente de la existencia de su silbo, a pesar de que estaba cayendo en desuso. En el caso de El Hierro, se ha invertido una gran cantidad de energía en encontrar diferencias y similitudes con el Silbo Gomero, lo cual no parece haber resultado fructífero. Como se ha presentado a lo largo del estudio, según testimonios de Díaz (Silbo Herreño, 24 de junio de 2021) existen pequeñas particularidades entre ambos silbos, como la ejecución de algunas consonantes de una forma más marcada, o algunas palabras propias del vocabulario específico de cada isla. Existen también las diferencias en la colocación de las manos, pero se ha comprobado que aunque exista una forma más conocida en cada isla, cada persona silba como le resulta más conveniente, haciendo uso de uno o varios dedos, o incluso ninguno. En algunos casos varía incluso la colocación de la lengua (ver Apéndice A). Tras destacar estas particularidades, el entrevistado concluye con que se trata todo de un mismo lenguaje silbado, que es el silbo, el cual, señala, podría denominarse silbo canario por tratarse de un lenguaje sustitutivo del español hablado en las islas. Este discurso es perfectamente válido pero contradictorio cuando se utiliza paralelamente a la protección del silbo herreño como un bien específico. A pesar de que en la entrevista se refiere a esta situación indicando que “son complementarios”, se trata de una afirmación difícil de sostener si se analiza detenidamente. Lo que hace que surja la cuestión inicial de: ¿son el Silbo gomero y el silbo herreño una misma manifestación de PCI? Y, si no lo son, ¿qué característica otorga a cada una identidad independiente de la otra?

A pesar de que el objetivo de las asociaciones involucradas en la preservación del silbo herreño ha sido, en los últimos años, conseguir la declaración de BIC del silbo herreño, su discurso y sus acciones han estado alineadas con la creencia de que el silbo

herreño es lo mismo que el Silbo gomero. Varias asociaciones se han dedicado a dar clases de “lenguaje silbado” a pesar de haber aprendido el lenguaje silbado de La Gomera (ver Apéndice B). Este hecho resultaría natural si se considerara que ambos silbos son una única manifestación. Ahora bien, si se considera que el silbo herreño representa una manifestación independiente al gomero, sería de esperar que se transmitiera cada uno dentro de su comunidad; y no tratar de recuperar una, mediante la impartición de clases de la otra.

Ambas manifestaciones son un tipo de patrimonio indudablemente similar, pues se trata de un lenguaje silbado, existente en las Islas Canarias, aparentemente procedente de antiguos pobladores, y que sustituye al español hablado en el archipiélago. Con el fin de descubrir si existen características que otorguen a cada una de ellas una identidad independiente, se analizan cada una de las diferencias referidas por Díaz. La cuestión de la colocación de las manos es relativa, como ya se ha explicado anteriormente, ya que hay una amplia cantidad de variaciones posibles vistas solo en La Gomera, como puede ser usar una mano, dos, ninguna, una para silbar y otra para amplificar el sonido, así como distintos usos con relación a cada uno de los dedos. Por consiguiente, que en El Hierro exista una forma más conocida de colocación de las manos no necesariamente indica que se trate de un bien diferente al silbo en La Gomera. Además, también dentro de El Hierro se colocan las manos en diferentes posiciones, las cuales coinciden con numerosas formas de emisión existentes en La Gomera. Que el tono o acento difiera en cada tipo se debe a su localización geográfica y a las diferencias lingüísticas de cada isla, se podría incluso decir que depende de la persona. El silbo en Turquía sustituye al turco y el silbo en México al dialecto de las tribus silbantes; que cada uno sea capaz de sustituir con gran exactitud el acento y la especificidad de cada zona no necesariamente significa que se trate de un patrimonio diferente, sino, más bien, que el silbo como método de sustitución del lenguaje, es versátil y eficaz en la sustitución de diferentes idiomas. Y dentro del español, en este caso, de diferentes acentos de un mismo dialecto. Además, el uso que se le daba al silbo en ambas islas era el mismo: la emisión de mensajes cortos, especialmente entre los grupos pastoriles a través de los valles y montañas.

Llegados a este punto, y desde una perspectiva cultural y patrimonial, lo que podría afirmarse que diferencia el silbo de ambas islas es la identidad de cada una de ellas, es el acento del gomero y el acento del herreño; que lo usaran familias de Chipude y de El Pinar y que para cada silbador haya formado parte de su desarrollo e historia familiar y personal. Al igual que ocurre entre Canarias y el resto de España que, al encontrarse geográficamente tan distantes, culturalmente existen diferencias considerables; ocurre dentro del archipiélago, o hasta entre partes de una misma isla, contando, incluso, con los medios de comunicación modernos existentes en la actualidad. El orgullo y la identidad de un canario proviene tanto del sentimiento de pertenencia a la totalidad del archipiélago como a cada isla. De este modo, un tinerfeño convive con el orgullo de haber nacido y crecido en Tenerife y, a su vez, de pertenecer al archipiélago canario. La identidad canaria como un todo existe y siempre ha existido y, aun así, nunca se ha negado reconocimiento a la identidad insular de cada una de las afortunadas.

Tal y como ocurre con el silbo, sucede también con otros muchos elementos de Canarias, como puede ser la indumentaria tradicional, conocida como trajes de magos. Cada una de las islas cuenta con distintos trajes típicos (Cabildo Insular de Tenerife, s.f.), con diferencias formales, pero con el mismo uso. Otro ejemplo podría ser la gastronomía. Cada isla cuenta con platos típicos específicos, pero también existe, en cada una, versiones de un mismo plato. Por ejemplo, los tollos en salsa, o el “potaje canario”, que es un concepto donde se recoge, entre otros, el potaje de berros de La Gomera y el potaje de trigo de La Palma; ambas recetas de potaje, pero diferentes entre sí (Díaz, 4 de julio de 2022). Tales elaboraciones se preparan de una forma distinta en cada una de las islas, y dentro de cada isla también, varían casi por cada familia. Estas variaciones no solo no resultan negativas sino que enriquecen el abanico cultural y patrimonial de las islas.

En cierto modo, la cuestión del lenguaje silbado es similar. Existen numerosos estudios y testimonios sobre las diferencias entre ambos pero, como ya se ha explicado anteriormente, son muchas más similitudes que diferencias y, probablemente, ese debería ser el punto de partida para reconocer el valor del silbo herreño. No necesita ser diferente al Silbo gomero para reconocerse su valor y no parece existir una gran cantidad

de diferencias formales para reconocerlo como una manifestación independiente. Al igual que no hay grandes diferencias entre los silbos de otras regiones más que aquellas culturales e históricas, que en el caso de La Gomera y El Hierro, a pesar de que son diferentes están recogidas dentro de un mismo contexto: el archipiélago canario. Así, se podría afirmar que la principal característica que otorga una identidad única a cada silbo es, precisamente, la identidad cultural de la comunidad portadora de cada manifestación.

Ahora bien, la identidad cultural y, por ende, las propias manifestaciones, se han visto en peligro por algunas actuaciones. Principalmente, la impartición de clases de lenguaje silbado y de silbo herreño llevadas a cabo por personas que aprendieron Silbo gomero y que, por tanto, podría decirse que forman parte de la comunidad portadora del Silbo gomero. En este caso, el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial lanza algo de luz sobre la pendencia al afirmar que:

La puesta en escena de celebraciones o de manifestaciones colectivas, por medio de formas de interpretación simuladas, en el momento en el que se separan de los sentidos compartidos interiorizados, así como de los lazos de identidad y de las emociones derivadas, no pueden considerarse Patrimonio Inmaterial. (p. 7)

Esta afirmación no implica que la impartición de las clases sea un error, pero sí que no se debe desvincular al patrimonio de la identidad ni de las emociones derivadas. De acuerdo con esta afirmación, una persona que aprenda cada una de las dos manifestaciones, debería considerarse parte de la comunidad portadora de dicha manifestación; y no disgregar la manifestación en sus distintos elementos para hacer uso únicamente de una parte. Esta cuestión produce que se desvincule la acción de silbar de sus elementos emocionales e identitarios y, según la cita anterior, no puede considerarse Patrimonio Inmaterial porque, efectivamente, se ha convertido, simplemente, en un lenguaje silbado.

Entendiendo que sea la identidad cultural de la comunidad portadora de cada uno de los silbos estudiados lo que los caracteriza como manifestaciones únicas e

independientes, debería, entonces, comprenderse y protegerse tal identidad. Con tal fin, la implicación de la comunidad portadora en las acciones de conservación y difusión es una acción clave. Delimitar una comunidad portadora es relativo, complejo y, desde luego, no es la finalidad de este estudio. No obstante, para evitar tener que llegar a ese punto, se propone el abordaje de implicar a la comunidad de silbadores tradicionales tanto como sea posible. Esto quiere decir que las personas involucradas en la protección del silbo herreño que aprendieron a silbar con maestros gomeros podrían asumir un papel en un plano más secundario, de organización y gestión, dejando que la transmisión de la manifestación ocurra entre silbadores tradicionales y nuevas generaciones. De esta forma, se evitaría el mestizaje que parece estar ocurriendo en el presente con la labor de las asociaciones anteriormente referidas. Debe hacerse hincapié en que su labor sería muy positiva si, en lugar de intentar proteger cada silbo como manifestaciones diferentes, se estuviera proponiendo su reconocimiento como una sola, pero no es el caso. Tratarlas como manifestaciones diferentes y respetar a cada una de las comunidades portadoras es la única forma de lograr la protección de una forma coherente. Además, aceptar, conocer, proteger y celebrar sus diferencias fomenta la diversidad cultural, de la que habla también el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial cuando afirma que:

Una promoción adecuada de la diversidad cultural evitará, además, que todas las manifestaciones culturales con valor comiencen a homogenizarse en sus modos de organización y que acaben pareciéndose entre sí en cuanto a sus formas de representación exterior. En este sentido, la contextualización histórico-cultural puede ser una herramienta táctica que ayude a mantener la diversidad contra la globalización de las organizaciones, de las prácticas y de los conocimientos propios del Patrimonio Inmaterial de una comunidad. (p. 22)

La producción y ejecución de políticas de salvaguarda, así como las acciones de protección del patrimonio, a cualquier nivel, pero especialmente del PCI son complejas y

requieren de un equipo multidisciplinar. Sin estudiar ni comprender las distintas perspectivas resulta muy complicado actuar de acuerdo con la protección del patrimonio y, en muchos casos, puede, paradójicamente, conseguirse un resultado opuesto. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la situación actual en la isla de El Hierro en cuanto al silbo herreño es delicada. Han pasado varios años desde que comenzaron las acciones para la protección del silbo herreño y, en este caso, el tiempo representa un factor crucial debido a la avanzada edad de los silbadores tradicionales.

El principal objetivo de las asociaciones para la protección del silbo herreño ha sido lograr la declaración de una herramienta de protección, más concretamente, la declaración de BIC que, como ya se ha referido, está reservada para bienes con valor excepcional y que tiene como periodo de resolución 24 meses. En Canarias existe, como herramienta de protección, la categoría de bien catalogado, que ofrece protección al bien y, además, el tiempo de resolución es de 12 meses. Sabiendo que el objetivo principal es la protección del silbo herreño y que se intenta conseguir dentro de los límites que el paso del tiempo impone, parece más conveniente tratar de conseguir la declaración de una categoría que proteja al bien y que, además, lo haga de una forma más inmediata; aunque eso suponga prescindir del prestigio que el BIC otorga. Una vez introducido el silbo herreño entre el PCI protegido, nada impide a las asociaciones dedicar esfuerzos y tiempo a investigar y demostrar si el silbo herreño cumple con los requisitos para la declaración como BIC. De esta forma se estaría obrando por y para la manifestación, primando su seguridad y protección por encima de cualquier otro interés.

La declaración de BIC se ha solicitado tres veces para el silbo herreño y dos veces para el Silbo gomero. La primera vez para cada uno, se solicitó de ámbito insular y ambos procedimientos caducaron con la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias. La segunda solicitud de BIC para el silbo herreño caducó también el presente año y, adicionalmente, el Gobierno de Canarias consideró que el ámbito de declaración era autonómico, y no insular. Por lo que, según la Ley 11/2019, es competencia de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, es decir, del Gobierno de Canarias, incoar, instruir y resolver el procedimiento de declaración (Artículo 15). Esto quiere decir

que el Cabildo Insular de El Hierro no puede actuar en cuanto a la declaración de BIC pero sí puede solicitar otros procedimientos de ámbito insular, como la declaración de bien catalogado. La decisión de establecer el ámbito autonómico para el silbo herreño resulta sorprendente ya que, no solo no se ha identificado la comunidad portadora del silbo herreño, sino que las asociaciones que trabajan con él no reconocen la existencia de una. La comunidad portadora o esencial la componen los silbadores tradicionales registrados en el trabajo de investigación del silbo herreño así como las personas que hayan aprendido a silbar con ellos sin tener conocimientos previos de otra manifestación similar como el Silbo gomero; mientras que el resto de personas involucradas en procesos y acciones relativas a la manifestación representan a la comunidad más amplia (Poullos, 2014b). La cuestión de si existe comunidad portadora en el ámbito autonómico o no debería ser estudiada. Durante el mes de noviembre de 2022 se inició la tercera solicitud de declaración de BIC para el silbo herreño por parte del Gobierno de Canarias y, dependiendo del resultado de su resolución, podrán considerarse las recomendaciones recogidas en este estudio para el Cabildo Insular de El Hierro.

El caso del Silbo gomero es distinto. La primera solicitud de declaración de BIC reflejaba un ámbito insular, mientras que la solicitud que se encuentra en proceso de resolución actualmente es de ámbito autonómico. El Silbo gomero se enseña en los colegios desde 1999, por lo que el tamaño de la comunidad portadora aumenta exponencialmente con cada curso académico. A día de hoy se reconocen silbadores de Silbo gomero en otras islas (BOC, 21 de febrero de 2022). Además, la implicación y las labores de la comunidad portadora del Silbo gomero han logrado convertir a este bien en el lenguaje silbado más estudiado y hablado por la comunidad más numerosa del mundo. Asimismo, fue el impulso del Silbo gomero el que sirvió de catalizador y ejemplo para la investigación y reconocimiento del resto de lenguajes silbados de Canarias. Todo esto implica que el ámbito autonómico de la solicitud de declaración de BIC se pueda considerar como justificado. Una vez desglosada la cuestión del ámbito, conviene adentrarse en la cuestión de la necesidad de protección. Es cierto que el silbo herreño, a diferencia del gomero, se encuentra en peligro de desaparición. Una categoría de

protección potenciaría las labores de conservación, transmisión y difusión, otorgando al silbo herreño el reconocimiento y respaldo de las administraciones. Para ello, la categoría de bien catalogado podría ser suficiente, pues incluiría la manifestación en un catálogo insular (dada su expansión en el territorio de la isla). La necesidad de protección del silbo herreño requiere que tal declaración tenga lugar lo antes posible, para lo cual cualquiera de las categorías sugeridas a lo largo de la investigación son más convenientes que la de BIC debido a los tiempos de resolución de cada una.

El Silbo gomero, en cambio, se encuentra perfectamente conservado incluido en el currículo escolar, aunque lidia con las vicisitudes de ser difundido sin obtener el reconocimiento de su identidad, mediante la impartición de cursos con la denominación de “lenguaje silbado”. Además, a pesar de encontrarse incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, cuenta con un reconocimiento a nivel internacional que no se refleja a nivel nacional. Según la Convención de 2003: “Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente” (Artículo 12). El caso del Silbo gomero, al igual que el resto de elementos incluidos en la Lista Representativa - un total de 17, 12 de ellos exclusivos de España (Gobierno de España, s.f.c)- no se encuentra recogido en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial (Gobierno de España, s.f.b), a pesar de que la Convención de 2003 así lo requiera. El Silbo gomero, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 12 de la Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, podría declararse Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, con previa solicitud de la Comunidad Autónoma y de la comunidad portadora. Además, esta declaración no interfiere con otras declaraciones que puedan realizarse dentro de la Comunidad Autónoma, como puede ser la de BIC. Por las razones expuestas anteriormente, se podría afirmar que el Silbo gomero, por su trayectoria, impacto y situación actual, cuenta con un valor excepcional que se ajusta a los requisitos para la declaración como BIC.

A lo largo de la investigación se hace una referencia al origen del lenguaje silbado en Canarias, más concretamente, de los silbos analizados. Como demuestra el estudio anteriormente referido sobre el genoma aborígen en las Islas Canarias, la coincidencia genética entre la actual población de El Hierro y la población aborígen, los bimbaches, es inexistente con un rango de coincidencia del 0%. En el caso de la Gomera, la coincidencia entre la población actual y los antiguos gomeros es del 55%, la mayor de todas las islas. Se explica, además, cómo desaparecieron los bimbaches casi en su totalidad y la isla del Meridiano fue repoblada con habitantes de las islas vecinas y colonizadores europeos (Fregel et al, 2019). Lo cierto es que la teoría de que el silbo herreño pueda ser una variación surgida a partir del Silbo gomero, en lugar de haber surgido directamente de los aborígenes bereberes, es una hipótesis probable. La cuestión es que, incluso si así fuera, y estuviéramos hablando de un resultado de la existencia de Silbo gomero en El Hierro, hay que tener en cuenta que la conquista de Canarias ocurrió a finales del siglo XV y que, desde entonces, lo que inicialmente fue Silbo gomero ha tenido más de cinco siglos para evolucionar. Una evolución como tuvo el propio Silbo gomero desde sus inicios con la población aborígen hasta el tiempo presente.

¿Asumir que el origen del silbo herreño es el Silbo Gomero los convierte automáticamente en una misma manifestación? Lo cierto es que tratar al silbo herreño como Silbo gomero sería parecido a tratar a un herreño como si realmente fuera gomero. Aunque la población herreña actual provenga de un mestizaje entre el resto de canarios y colonizadores europeos, la población herreña habita en la isla de El Hierro y es en ella en la que reside su identidad cultural. Hay que tener en cuenta que lo que se resume en varias líneas de texto representa siglos de generaciones y familias pasando sus vidas en un lugar. Hasta cierto punto, esta reflexión es extrapolable al silbo herreño, que, según los testimonios de herreños⁴², formó parte de sus historias y estuvo presente en algún momento de sus vidas a pesar de que su uso se haya visto reducido hasta casi

⁴² Entrevistas grabadas como parte del Inventario de silbadores herreños en: silbadores.com/silbadores

desaparecer. Desatender u obviar las cuestiones culturales e identitarias al teorizar una situación es peligroso, tanto para el patrimonio como para las comunidades, pues puede resultar en la cristalización y desnaturalización de un proceso cultural.

Ahora bien, aunque se acepte la teoría del origen del silbo herreño en el Silbo gomero y, por tanto, se asuma que el primero deriva del segundo, si lo que se pretende es proteger la identidad cultural del silbo herreño de hoy, sigue sin parecer conveniente utilizar el Silbo gomero para la recuperación del silbo herreño. Esto se debe a que el primero es un lenguaje silbado con una fuerte carga emocional y una marcada identidad cultural que, muy probablemente, terminaría por sobreponerse a los delicados vestigios del silbo herreño y acabaría incorporándose el Silbo gomero a la isla de El Hierro. En cambio, si la revitalización del silbo herreño se realizara dentro de la comunidad de la forma más concreta posible, mediante la inclusión de la comunidad portadora y a partir de ella, muy probablemente todavía sería posible recuperar sus características e identidad cultural de modo que ambos silbos pudieran coexistir independientemente.

Capítulo IV: La conservación, la restauración y el patrimonio cultural inmaterial

Resulta esperable que a esta altura del estudio surja la cuestión de ¿dónde está el conservador-restaurador? Lo cierto es que si esta figura no ha aparecido es, simplemente, porque no existe en ninguno de los procesos nombrados o estudiados. No se ha contactado con ningún conservador ni se ha hecho referencia a su labor en los casos de estudio porque no han representado un rol activo (ni pasivo) en ningún momento.

Existía conocimiento de que no había ningún conservador implicado en este proceso y, de hecho, ese conocimiento es uno de los motores de la existencia de este capítulo. Una de las preguntas orientadoras de la reflexión para esta disertación fue: ¿quién debería encargarse de la gestión de este tipo de patrimonio? O, lo que es lo mismo, ¿existe un profesional formado en patrimonio inmaterial?

Figuras como los historiadores y los antropólogos comprenden las relaciones entre la cultura y la sociedad, así como los juristas consiguen entender y aplicar la legislación vigente en materia de patrimonio. Ahora bien, si se habla de las acciones de protección o preservación del PCI, lo lógico es que se asocie automáticamente con la figura del conservador aunque esta, normalmente, va ligada a la restauración y, de ese modo, al campo de la materialidad. Es, probablemente, por este motivo que no es común encontrar unidades curriculares acerca del PCI en formaciones universitarias sobre conservación y restauración. Sin ir más lejos, la Universidade Nova de Lisboa, que ofrece un grado y un Máster en Conservación y Restauración, no cuenta con una sola asignatura de patrimonio inmaterial. Ocurre lo mismo con la Universidad de La Laguna, centro en el que se formó la autora de esta disertación. Esto no quiere decir que no existan, pues la Universidad Politécnica de Valencia, por ejemplo, aunque no incluye al PCI en el plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración, sí lo hace en el de Máster, con una asignatura denominada “Gestión del Patrimonio inmaterial”, de carácter optativo.

Hay quien opina que la preservación del PCI es trabajo de políticos, antropólogos, filólogos, investigadores o, incluso, cineastas, pero no de conservadores (Muñoz, 2005, p. 41). Se muestra en desacuerdo con esta afirmación la propuesta de perfil del conservador-restaurador de la *Associação Profissional de Conservadores-restauradores de Portugal* (ARP), publicada el 15 de octubre de 2022 por el Día Europeo de la Conservación y Restauración. En este documento, que pretende sentar las bases para la regulación de la profesión en Portugal, se establece que el conservador-restaurador contribuye al reconocimiento del valor inmaterial del patrimonio, así como su comprensión, interpretación y valorización dentro de su contexto de inserción. Además, se desarrolla ampliamente el concepto de la investigación como responsabilidad y competencia general de este perfil, afirmando que puede producir resultados distintos tanto en el marco práctico como en el conceptual (ARP, 15 de octubre de 2022). De este modo, se reconocen las capacidades del conservador para trabajar con situaciones ligadas a la inmaterialidad, escapando a la concepción de que su área profesional se encaja únicamente en la materialidad.

Los conservadores-restauradores representan una figura profesional formada en ciencias, historia, derecho, arte y cultura; educados durante años en la sensibilidad y la comprensión del valor inmensurable y transversal del patrimonio. El respeto por el patrimonio y la preocupación por su preservación son dos sentimientos que les acompañan desde el primer abordaje a cualquier manifestación patrimonial hasta el final de la interacción con ella⁴³. Es por esto que resulta sorprendente que no se formen

⁴³ Puede encontrarse más información sobre la formación y competencias del conservador-restaurador en las siguientes publicaciones: Hutchings, J. y Corr. S. (2011). A framework for access to the conservation-restoration profession via the mapping of its specialist competences. *Higher Education*, 63, pp 439-454. <https://doi.org/10.1007/s10734-011-9450-y>, Hoppenbrouwers, R. (2013). Conservation-Restoration education and the development of the profession. *CeROArt*, EGG 3. <https://doi.org/10.4000/ceroart.3283>, y Corr, S., Hutchings, J., van der Burg, J., Aguilera, D., Noll, M., Gall, A. y Dobruskin, S. (2011). *Competences for access to the Conservation-Restoration profession*. European Confederation of Conservator-Restorers' Organisations (E.C.C.O). https://www.ecco-eu.org/wp-content/uploads/2021/01/ECCO_Competences_EN.pdf

específica e invariablemente en patrimonio inmaterial. Y es, tal vez, esta carencia en la formación lo que provoca que no se involucren en proyectos de preservación de PCI. Aunque, atendiendo al Perfil del Conservador-restaurador de la ARP, la gestión de los valores inmateriales forma parte de sus competencias.

La inmaterialidad, en sí, es un concepto relativamente complejo, a pesar de que la RAE lo defina sencillamente como la cualidad de lo no material (RAE, s.f.). Es un término estudiado ampliamente cuyo análisis en profundidad no se encuentra recogido en los objetivos de este estudio. No obstante, corresponde nombrar, de entre los autores que lo han estudiado, a Poullos (2014b), que combina la inmaterialidad con el ámbito de la conservación-restauración, hablando sobre de la existencia de tres abordajes diferentes para la conservación del patrimonio⁴⁴: basado en el material, basado en los valores y basado en el patrimonio vivo⁴⁵ (p. 17). Según su planteamiento, el primero se basaría predominantemente en los valores materiales (p. 17). El segundo gira entorno a los valores asociados al patrimonio por parte de una comunidad, incluyendo a tal comunidad en los procesos de conservación bajo la supervisión de profesionales de la conservación; entendiendo la conservación como un proceso democrático (p. 20). Por su parte, el último abordaje, reconoce y valora el cuidado tradicional del patrimonio por parte de la comunidad y asiste en este proceso con prácticas y principios de conservación basados en la ciencia (p. 23). Por las características del abordaje basado en el material, este queda descartado a la hora de gestionar una manifestación de PCI. Algunas diferencias esenciales entre los otros dos abordajes -aquel basado en los valores y aquel basado en el patrimonio vivo- serían, por un lado, la concepción de la propia manifestación y, por otro, el concepto de comunidad. En el abordaje basado en los valores se considera que el patrimonio pertenece al pasado y que es necesario protegerlo del presente con el fin de que perviva para las generaciones futuras; es decir, entiende la historia de la

⁴⁴ Los nombres originales: “material-based”, “values-based” y “living heritage-based”.

⁴⁵ El autor explica en la nota 1 del texto que cuando utiliza el término “living heritage” o patrimonio vivo no está haciendo referencia al patrimonio inmaterial ya que este abarca únicamente factores inmateriales, mientras que el patrimonio vivo combina manifestaciones materiales e inmateriales (Poullos, 2014, p. 30).

manifestación como un proceso discontinuo (p. 21). Además, el concepto de comunidad incluye a los grupos interesados en la manifestación sin distinciones. En el abordaje basado en el patrimonio vivo se considera que la conexión de la comunidad con el patrimonio es un proceso continuo, es decir, que el presente es una continuación del pasado al futuro (p. 23). A su vez, diferencia dos tipos de comunidades: la comunidad esencial y la comunidad más amplia⁴⁶ (p. 21), otorgando más valor a la comunidad esencial, aquella creadora y utilizadora original, en contraposición del resto de grupos implicados en la vida de la manifestación. A medida que avanzan las reflexiones acerca de la inmaterialidad, los abordajes a la conservación de una manifestación se tornan más complejos, pero también más respetuosos y precisos en cuanto a las necesidades de la misma. Cuando no se había reflexionado ni investigado acerca de la inmaterialidad y sus características en contraste con los bienes materiales, los valores inmateriales pasaban inadvertidos y no se otorgaba a las comunidades las responsabilidades que poseen. La segmentación teórica de las comunidades, en comunidades esenciales y más amplias, es una forma no discriminatoria de proteger a las comunidades esenciales pero reconocer el valor y papel del resto de grupos involucrados.

Con la cuestión de la inmaterialidad surge la problemática del concepto de autenticidad, que puede resultar tan simple con bienes materiales. Según Poullos (2014a), en el abordaje basado en el material la autenticidad reside en el pasado, mientras que en el abordaje basado en el patrimonio vivo lo hace en el presente (p. 141). Esto se debe a que, como se ha expuesto anteriormente, cuando el acercamiento al PCI se realiza de una forma donde las comunidades y el propio PCI son el centro, se entiende la historia de la manifestación como un proceso continuo, por lo que todo producto del proceso es auténtico. Se considera al patrimonio como un proceso y no, meramente como el producto resultante de ese proceso (p. 142). Pereira (2007) afirma que el concepto de autenticidad es ficticio e ideológico, apoyándose en la idea de que el estado real de un

⁴⁶ Los nombres originales: “core community” y “broader community”.

objeto es aquel en el que se encuentra en el presente (p. 20). Habla sobre cómo, una vez la conservación se propone preservar significados en lugar de estados materiales, el concepto de autenticidad se reemplaza por aquel de eficiencia en la comunicación (p. 18). Además, defiende la aceptación del cambio como parte de la riqueza del patrimonio (p. 17). Este concepto ya se ha considerado en la conservación-restauración de bienes materiales, mediante las prácticas que reconocen las marcas del tiempo como historia de los objetos y no pretenden devolverlos a su estado inicial, sino estabilizarlos y tratar de lograr su preservación estructural en el tiempo, más allá de su estética. Se podría afirmar, entonces, que incluso con los bienes materiales, ya existe una conciencia de sus valores inmateriales, en este caso, la historia del objeto como parte de su identidad. La inmaterialidad y la autenticidad tienen una estrecha relación en la teoría de conservación y, sin ir más lejos, ha sido uno de los temas tratados en esta investigación. La teoría de Poullos (2014a) sobre entender la autenticidad como una característica inherente al proceso de (re)creación del PCI, al ser este considerado como continuo, parece abordar la cuestión de una forma respetuosa y atenta a las necesidades de la manifestación objeto de estudio. Así, se podría afirmar que se trata de un abordaje culturalmente sostenible, que cumple las necesidades del presente sin comprometer las del futuro y que, además, introduce límites responsables y aceptables a la conservación (Pereira, 2007, pp. 22-23).

Con base en la información expuesta a lo largo de este capítulo, se puede comenzar a esbozar el papel del conservador-restaurador con el patrimonio inmaterial. Dejando atrás la concepción de Muñoz (2005) de que la preservación de este patrimonio no es competencia de los conservadores, podría afirmarse que el conservador puede asumir un papel activo para ese fin. La reflexión acerca del papel del conservador-restaurador y el PCI se desarrolla de forma similar a la de los museos y el PCI debido, en ambos casos, al carácter inmaterial de este patrimonio. En el caso de los museos se concluye con que estos son espacios multifuncionales donde pueden conservarse, restaurarse y exhibirse objetos derivados o partícipes de una manifestación de PCI y, además, contar la historia de la manifestación. A su vez, el resto de funciones museológicas sirven a las necesidades del PCI, además de la mediación; los espacios de

intercambio y encuentro de comunidades; y las actividades que las instituciones organicen, así como los espacios de archivo que permiten la recogida de elementos documentales. En el caso de los conservadores-restauradores, la inmaterialidad del PCI, como se ha expuesto, también resulta un desafío. Estos profesionales pueden dedicarse, naturalmente, a la gestión de los objetos derivados de una manifestación de PCI. No obstante, también pueden destinar esfuerzos a la investigación sobre una manifestación, desde un punto de vista sensible, informado y respetuoso. Son capaces de observar la manifestación como un elemento patrimonial complejo, perteneciente, simultáneamente, a diferentes ámbitos. Todo esto sin estancarse en uno solo pues, el que se entendería como principal según la formación, sería el de la conservación física, y se encuentra descartado desde el inicio. La formación interdisciplinar de esta figura le permite entender las necesidades de la manifestación y comunicarse efectivamente con profesionales de ramas específicas, como el derecho o la historia, en las que el conservador-restaurador ha recibido formación básica, manteniendo, así, la identidad de la manifestación como un todo. Además, en las situaciones en que una manifestación de PCI presente, a su vez, objetos ligados a ella, puede asumir el rol de puente entre la materialidad y la inmaterialidad, pues su concepto de patrimonio es amplio e inclusivo.

El conservador-restaurador está capacitado para realizar un estudio de estado de preservación de una manifestación de PCI, al igual que lo hace con el resto de tipologías de patrimonio, siguiendo las directrices establecidas por el abordaje basado en patrimonio vivo de Poullos (2014b). Dicho abordaje está diseñado para comprender y gestionar de la forma más ética posible al PCI y, además, para ser llevado a cabo por un conservador. Y es que se trata, posiblemente, de la única figura con formación interdisciplinar para la realización de diagnósticos de una forma que se tengan en cuenta numerosos ámbitos, tal y como se ha expuesto anteriormente. Estos son el contexto cultural, la relación con la comunidad, la extensión del uso de la manifestación, así como la identificación de sus características, y de las herramientas jurídicas que se le aplican. Asimismo, el conservador es capaz de diseñar estrategias de preservación, designar actuaciones aplicables adecuadas a la manifestación, todo ello con la sensibilidad cultural y conciencia de

identidad necesarias. Este conjunto de acciones se encuentran relacionadas con el concepto, anteriormente referido, de uso sostenible del patrimonio; y este, a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU. Tal y como se ha mencionado, la formación del conservador-restaurador le permite aplicar las buenas prácticas aprendidas a cualquier tipo de patrimonio y, en muchas ocasiones, esto conlleva a que se trabaje hacia la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que la cultura representa un elemento esencial en el cumplimiento de los ODS dentro de la meta establecida (Hosagrahar, s.f.). De acuerdo con lo manifestado anteriormente, y, con ese fin, el conservador-restaurador representa un valor añadido en el desempeño de ese papel.

Tras la investigación y análisis de los casos de estudio se ha detectado la necesidad de sensibilidad patrimonial en numerosas acciones relativas al lenguaje silbado en Canarias. Se ha ofrecido en la discusión de los casos de estudio un punto de vista innovador, pues no se ha encontrado un texto sobre estas manifestaciones que compartiera las reflexiones fruto de este estudio, más concretamente, aquellas relativas a la identidad cultural y la comunidad portadora. Esta cuestión invita a preguntarse si el carácter novedoso -en el contexto del lenguaje silbado en Canarias- de este punto de vista pueda deberse a la formación base de la autora del estudio, que no es otra que graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, con formación en museología.

El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, firmado en Faro en 2005, fue ratificado por España en abril del presente año (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 7 de abril de 2022). En él los Estados Parte “se comprometen a reforzar el vínculo entre educación sobre patrimonio cultural y formación profesional” y a “impulsar la investigación interdisciplinaria sobre el patrimonio cultural, las comunidades patrimoniales, el entorno y sus relaciones recíprocas” (Artículo 13). Tal vez, la ratificación de este documento pueda entenderse como la oportunidad perfecta para repensar el plan de estudios de las formaciones en patrimonio y cultura para incluir al PCI, en todo caso, como asignatura

optativa para los futuros conservadores-restauradores en España. Además, se habla sobre uso sostenible del patrimonio cultural, donde los Estados Parte se comprometen a “promover el respeto a la integridad del patrimonio cultural garantizando que las decisiones que supongan cambios partan del entendimiento de los valores culturales que le son inherentes” (Artículo 9). Es este compromiso el que resume la necesidad que se identificó para la realización de este estudio, con el fin de promover el respeto por la integridad del lenguaje silbado y, para ello, era preciso conocer su manifestación en el archipiélago, así como investigar y comprender su relación con el medio y con la comunidad. O lo que es lo mismo, fomentar un uso sostenible de la manifestación.

Partiendo del concepto de uso sostenible del patrimonio, se encuentra el resto de funciones que puede desarrollar un conservador-restaurador específicamente con el lenguaje silbado en Canarias. Principalmente, la realización de un diagnóstico de estado de preservación, pudiendo utilizar el que se ha presentado en este estudio como punto de partida. Es importante comenzar con el contacto con la comunidad portadora o esencial (Poulios, 2014b), que será la que pueda ofrecer un punto de vista más concreto y cercano a la manifestación. En el caso de estudio, se estaría hablando, en principio, de dos comunidades; una por manifestación. En la línea del contacto con las comunidades, sería recomendable un contacto con las instituciones y asociaciones involucradas en los procesos de preservación; representando las últimas a la comunidad más amplia de las manifestaciones. Una vez recopilada toda la información e investigado acerca de las herramientas jurídicas aplicables a los casos, se diseñaría un plan de acción con diferentes propuestas en distintas áreas, bien sea en el contexto de la comunidad, museológico, administrativo o personal mediante estudios o investigaciones como la presente. Con esto, el papel del conservador-restaurador relativo al patrimonio inmaterial abarca desde la investigación y la documentación hasta la divulgación científica, pasando por el análisis y desarrollo de diagnósticos y la propuesta de soluciones de conservación. Esto representa una contribución valiosa para el abordaje de este tipo de patrimonio, que se beneficiaría de un acercamiento concreto y especializado que tenga como principal interés la comprensión y preservación de todas sus dimensiones.

Consideraciones finales

A partir del análisis precedente, ha sido posible conocer y exponer brevemente la realidad que vive el lenguaje silbado en La Gomera y en El Hierro. La principal cuestión con la que se inició la investigación de los casos de estudio colocaba especial atención a las diferencias y similitudes entre los silbos de ambas islas y a la posibilidad de que se tratara de una misma manifestación de PCI. Lo cierto es que existen muchas más similitudes que diferencias y que el enfoque con el que se ha abordado la cuestión ha pretendido ser coherente con la narrativa de las comunidades portadoras. De esta forma, se ha señalado como principal diferencia la identidad de la comunidad portadora, especialmente la del Silbo gomero, que está bien definida, mientras que en El Hierro es más difusa, debido a la situación actual del silbo herreño. Esto no quiere decir que lo expuesto en esta disertación sea el único abordaje posible, pues, las cuestiones relativas a la cultura y las comunidades son complejas, delicadas y con límites desdibujados. Diseñar y ofrecer soluciones firmes a las cuestiones abordadas nunca fue un objetivo en este trabajo, principalmente porque hay que entender las limitaciones de la extensión de escritura que, sumadas a las numerosas temáticas abordadas, ha permitido sentar las bases de cada una de ellas, sin adentrarse excesivamente en una en comparación con el resto. No obstante, ha sido posible identificar las principales amenazas a las que se enfrenta cada manifestación y sugerir posibles líneas de acción al respecto.

El Silbo gomero es una manifestación de PCI que ha servido de ejemplo de buenas prácticas y adaptación a la actualidad. A nivel de tipología específica de PCI, dentro de los lenguajes silbados que se encuentran en el mundo, es el que se encuentra mejor conservado, con la comunidad portadora más numerosa y, además, fue el primer lenguaje silbado reconocido y protegido por la UNESCO. Así, esta manifestación se convirtió en un aliciente para el estudio y la investigación de otros muchos lenguajes silbados en el mundo y, sin ir más lejos, dentro del propio archipiélago canario. Dado su buen estado de preservación, la mayoría de las carencias encontradas se corresponden con la digitalización de la manifestación o nuevos abordajes para su divulgación. Sin embargo, en

el contexto de su divulgación, el Silbo gomero se encuentra amenazado por acciones que niegan su identidad cultural. Esto se refiere específicamente, tal y como se ha expuesto anteriormente, a la impartición de clases de lenguaje silbado donde se enseña Silbo gomero o una variación surgida a partir de él sin reconocer su origen. En un contexto en el que se está tratando de proteger y conservar manifestaciones de PCI, con todas las fragilidades que esto conlleva, parece imperante la necesidad de que las acciones que le afecten sean adecuadas, respetuosas y nazcan de la comprensión de todos los niveles de una manifestación de PCI; incluyendo así a la dimensión cultural.

El silbo herreño representa un caso diferente. Tras el estudio de su estado de preservación se puede afirmar que se encuentra en una situación de riesgo de desaparición a pesar de los esfuerzos de las asociaciones que lo gestionan. La labor de estas asociaciones resulta primordial y puede dar resultados muy positivos para la conservación de la manifestación si se aplicara una metodología más adecuada. La documentación de los silbadores tradicionales que se ha llevado a cabo en los últimos años se ha recogido en un inventario. Esto supone un gran avance hacia la preservación de los vestigios del silbo herreño. En función de lo expuesto a lo largo de la investigación acerca de la importancia de la identidad cultural, la línea de acción más favorable para ese fin sería la inclusión, tanto como sea posible, de los silbadores tradicionales en las acciones de recuperación y divulgación del silbo herreño. Actualmente, aunque es cierto que algunos silbadores tradicionales toman partido en las clases de silbo, son silbadores de nueva generación o *neosilbadores* aprendices de Silbo gomero los que encabezan las iniciativas de enseñanza de silbo en El Hierro, lo cual supone la mayor amenaza para la frágil identidad de esta manifestación. Teniendo en cuenta la reciente propuesta de declaración del silbo herreño como BIC de ámbito insular en la Comunidad Autónoma de Canarias, sería conveniente reflexionar sobre estas cuestiones de identidad cultural. Convendría también ampliar rigurosamente los estudios históricos y lingüísticos, especialmente en relación con el silbo herreño. Así, se fomentaría el conocimiento sobre el origen y la historia de la manifestación. De este modo, se aportaría información precisa,

relevante para el refuerzo de la identidad de esta expresión cultural herreña de cara a la consecución de la declaración de BIC y de una divulgación más completa.

En el contexto de mejorar la protección y la divulgación, juegan un importante papel los museos. Estas instituciones han evolucionado, y continúan haciéndolo, hacia una gestión cada vez más responsable y respetuosa con el patrimonio y con las comunidades. Han querido -y sabido- adaptarse para lograr la incorporación a las exposiciones de objetos patrimoniales de diversas tipologías, así como del patrimonio cultural inmaterial, tratando siempre de acompañar a esas exposiciones con un discurso informado y veraz. A pesar de la complejidad de este tipo de patrimonio, han surgido numerosas acciones y propuestas de exhibición, documentación, investigación y actividades enfocadas al correcto tratamiento y divulgación del PCI. En contraposición con la creencia de que los museos son instituciones estáticas que tienden a cristalizar o fosilizar al patrimonio, provocando la pérdida de su significado (Muñoz, 2011, p. 165); se trata de instituciones dinámicas, en constante proceso de autocrítica y crecimiento, que pueden servir de catalizador, intermediario y espacio de intercambio para este tipo de patrimonio. Especialmente, los museos locales tienen un gran potencial para la divulgación de una manifestación de PCI, por lo general también de ámbito local; y pueden, además, asociarse con instituciones académicas, principalmente las universidades, para fomentar los procesos de investigación y documentación de las manifestaciones de PCI, en este estudio, pero también de los objetos musealizados. En relación con los casos de estudio, la propuesta del Plan de Dinamización Turística del Norte de La Gomera de creación de un centro de interpretación del Silbo gomero demuestra que, efectivamente, las instituciones museológicas y culturales son una buena opción en la labor de protección y divulgación de una manifestación de PCI. La tipología seleccionada, en este caso, un centro de interpretación, resulta coherente con las características del Silbo gomero. Se trata de una propuesta no iniciada aún, es decir, no existe un plan museológico ni se ha comenzado a diseñar el centro a nivel de museografía. Resulta interesante y conveniente llevar a cabo este proyecto de acercamiento del silbo no solo a su comunidad sino a los públicos interesados en conocer o aprender más acerca de él. Además, la institución serviría como

centro de documentación que podría, en un momento dado, convertirse en lugar de consulta de literatura relacionada con el Silbo gomero y, tal vez, con el lenguaje silbado en general. En el caso del silbo herreño, podría llevarse a cabo un proyecto similar, aunque su estado de preservación se encuentra en un momento anterior a la situación del Silbo gomero; de modo que el silbo herreño precisa ser estudiado y documentado, además de recuperado y protegido, para luego afrontar cuestiones sobre su divulgación.

A lo largo de la investigación se han logrado esbozar las competencias de la figura del conservador-restaurador aplicables al PCI. La formación interdisciplinar de estos profesionales es compatible con la gestión de una manifestación de PCI y todas sus dimensiones: cultural, antropológica, artística si corresponde, patrimonial, jurídica, etc. Con el fin de analizar esa compatibilidad ha sido necesario relativizar el concepto de la materialidad y adentrarse en la complejidad de lo intangible, bajo la perspectiva de la conservación y la restauración, concluyendo con que la aportación del conservador-restaurador a esta cuestión puede ser relevante. Por una parte, puede actuar como puente entre lo material y lo inmaterial, reconociendo al bien como un todo, sin descuidar ni omitir ninguna de las dimensiones enumeradas previamente. Debido a la sensibilidad que, generalmente, acompaña a este profesional y a la formación en buenas prácticas, es capaz de fomentar el uso sostenible de la manifestación y su tratamiento desde el respeto. Además, tal y como demuestra la presente disertación, el conservador-restaurador puede cumplir una función de investigación donde se conjuguen diferentes áreas, como las referidas en líneas anteriores. Esta visión global permite que se fomente la documentación, comprensión y divulgación del PCI, a la par que se generan cuestiones. Es a partir de estos interrogantes que la realización de una investigación de este tipo favorece la preservación de la manifestación. A su vez, abre debate y, aunque tal vez no resuelva todas las incógnitas encontradas, sensibiliza y conciencia sobre las características y fragilidades del PCI y aporta sugerencias en cuanto a su correcto abordaje y tratamiento.

Aún con limitaciones, se presenta un estudio con una perspectiva innovadora que coloca las cuestiones desde el punto de vista del conservador-restaurador y que invita a la reflexión. A partir del presente trabajo de investigación, surgen nuevas cuestiones

relativas a la preservación del PCI en general, y del lenguaje silbado en Canarias en particular, profundizando en los conceptos de comunidad e identidad, ambos esenciales para la comprensión y preservación del PCI. Aunque se haya llegado a conclusiones, siempre existe la posibilidad de que se implemente una nueva metodología que, de alguna forma, resulte más adecuada para las manifestaciones analizadas o que, la empleada para estas sea adecuada para otras. Y es que, en materia de PCI, la teoría y la práctica deben mantenerse en constante revisión, siempre con la premisa de la mínima intervención necesaria, de tomar un segundo plano en las acciones y de colocar a las comunidades en su papel tradicional de custodiar su patrimonio. Los objetivos establecidos al inicio de esta disertación se consideran alcanzados y, además, se demuestra que se trata de un tema poco explorado y que convendría invertir esfuerzos en profundizar en cada una de las temáticas abordadas.

Desarrollar este estudio enfocado en la preservación del patrimonio inmaterial bajo la perspectiva del conservador-restaurador, implicó muchas veces explorar un terreno virgen, reuniendo contribuciones de varias áreas y cruzando conceptos aparentemente distantes. De aquí resulta la consciencia clara de que, además del camino recorrido, muchas otras opciones y metodologías podrían haber sido llevadas a cabo. No obstante, esto no invalida la satisfacción por la reflexión desarrollada, por los resultados obtenidos y, sobre todo, por la certeza de haber contribuido con una aportación relevante con el fin de dar a conocer y abrir debate sobre este tema.

Bibliografía

- AAAS. (17 de agosto de 2015). *Whistled Turkish challenges notions about language and the brain*. <https://www.eurekalert.org/news-releases/720305>
- ABC. (6 de enero de 2005). *El silbo gomero es procesado por nuestro cerebro como un lenguaje hablado más*. https://www.abc.es/ciencia/abci-silbo-gomero-procesado-nuestro-cerebro-como-lenguaje-hablado-mas-200501060300-9631310210918_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F
- Academia Canaria de la Lengua. (s.f.). Guanche. En *Diccionario básico de canarismos*. Recuperado de: <https://www.academiacanarialengua.org/diccionario/> [16 de agosto de 2022]
- Alivizatou, M. (2012). *Intangible heritage and the museum: new perspectives on cultural preservation*. Left Coast Press.
- Álvarez, L. (2007). La técnica del silbo en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos* (pp. 101-103). (Trabajo original publicado en 1953).
- Antón, R. y Martín, C. (2003). Colonización y asentamiento en Islas por grupos humanos: Aspectos biogeográficos y bioantropológicos. *Eres. Arqueología/Bioantropología*, 11. Pp. 115-133. <https://www.museosdetenerife.org/assets/downloads/publication-c0d7086854.pdf>
- Arantes, A. (2007). Cultural diversity and the politics of difference in safeguarding intangible cultural heritage en J.Blake (Ed.), *Safeguarding intangible cultural heritage: challenges and approaches* (pp. 81-91). Institute of Art and Law and contributors.
- Associação Profissional de Conservadores-restauradores de Portugal (ARP). (15 de octubre de 2022). *Perfil del Conservador-restaurador*. https://arp.org.pt/wp-content/uploads/2022/10/Conservador-restaurador_Definicao-e-Competencias.docx

- Béthencourt, J. (2007). Notas para los estudios prehistóricos de las islas de Gomera y Hierro en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos* (pp. 13-16). (Trabajo original publicado en 1881).
- Blake, J. (Ed.). (2007). *Safeguarding intangible cultural heritage: challenges and approaches*. The Institute of Arts and Law.
- Brandi, C. (2006). *Teoria do restauro*. Amadora: Orion.
- Cabildo Insular de El Hierro. (8 de marzo de 2022). *Apoyo unánime del Cabildo de El Hierro a la declaración como BIC del silbo herreño*. <https://www.elhierro.es/es/apoyo-unanime-del-cabildo-de-el-hierro-la-declaracion-como-bic-del-silbo-herreno>
- Cabildo Insular de El Hierro. (s.f.a). *El Cabildo de El Hierro presenta su Guía Educativa 2018/2019*. <https://www.elhierro.es/es/el-cabildo-de-el-hierro-presenta-su-guia-educativa-20182019>
- Cabildo Insular de El Hierro. (s.f.b). *El Cabildo de El Hierro presenta su Guía Educativa para este curso académico*. <https://www.elhierro.es/es/el-cabildo-de-el-hierro-presenta-su-guia-educativa-para-este-curso-academico>
- Cabildo Insular de El Hierro. (s.f.c). *Municipios de la isla*. <https://www.elhierro.es/es/municipios-de-la-isla>
- Cabildo Insular de Gran Canaria. (2012). *Guía del Patrimonio Arqueológico de Gran Canaria*.
- Cabildo Insular de La Gomera. (2018). *Cátedra Cultural Silbo Gomero*. <https://www.silbogomero.com/wp-content/uploads/2018/10/2.pdf>
- Cabildo Insular de La Gomera. (21 de septiembre de 2021). *La Gomera llega a Alemania, Suiza y Austria a través de un reportaje en National Geographic*. <https://www.lagomera.es/noticia/la-gomera-llega-a-alemania-suiza-y-austria-a-traves-de-un-reportaje-en-national>
- Cabildo Insular de La Gomera. (14 de diciembre de 2021). *El silbo en las aulas gomeras*. <https://www.silbogomero.com/el-silbo-en-las-aulas-gomeras/>

- Cabildo Insular de Tenerife. (s.f.). *Vestimenta Canaria. Trajes típicos*. Consejo Sectorial de la Indumentaria Tradicional de Tenerife. <https://artenerife.com/wp-content/uploads/2020/05/vestimenta-canaria-empresa-insular-de-artesia.pdf>
- Cabral, C. (2011). *Património cultural imaterial: convenção da Unesco e seus contextos*. Lisboa.
- Cambridge University Press. (s.f.). Custodian. En *Cambridge Dictionary*. Recuperado de: <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/custodian> [12 de octubre de 2022]
- Canariasahora. (6 de junio de 2019). *Científicos alemanes estudian el silbo herreño como solución para enfermedades cerebrales*. https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/silbo-gomero-enfermedades-cerebrales_1_1520877.html
- Carvalho, A. (2011). *Os Museus e o Património Cultural Imaterial: estratégias para o desenvolvimento de boas práticas*. Edições Colibri / CIDEHUS.
- Cavia de, M. (2007). Comentario de Mariano de Cavia en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos* (pp. 105-106). (Trabajo original publicado en 1953).
- Consejo Internacional de Museos, ICOM. (24 de agosto de 2022). *Definición de Museo*. <https://icom.museum/es/recursos/normas-y-directrices/definicion-del-museo/>
- Corr, S., Hutchings, J., van der Burg, J., Aguilera, D., Noll, M., Gall, A. y Dobruskin, S. (2011). *Competences for access to the Conservation-Restoration profession*. European Confederation of Conservator-Restorers' Organisations (E.C.C.O). https://www.ecco-eu.org/wp-content/uploads/2021/01/ECCO_Competences_EN.pdf
- Curbelo, C. (1984). La Gomera: transporte por carretera y organización del espacio insular. *Revista de historia canaria*. 175, pp. 0855-0870. https://mdc.ulpgc.es/digital/document/content/revhiscan_12?view=pageflip

- Desvallées, A. y Mairesse, F. (2010). Conceptos clave de museología. Armand Colin, ICOM. http://icom.jlbinfo.info/bibliotheque/jlbWeb?html=Bur&base=documentation&ref=39031&file=1416.pdf&path=Key-Concepts-Museology_2010_ES.pdf
- Díaz, D. (2008). *El lenguaje silbado en la isla de El Hierro*. Cabildo de El Hierro.
- Díaz, L. (4 de julio de 2022). *Comida Canaria: Los platos típicos de cada isla*. Viajes. National Geographic. https://viajes.nationalgeographic.com.es/gastronomia/que-es-que-hay-que-comer-cada-isla-canarias_16686
- Europapress. (8 de marzo de 2022). *El Cabildo insta a la declaración BIC del ‘silbo herreño’ y critica el “trato discriminatorio” del Gobierno de Canarias*. <https://www.europapress.es/islas-canarias/noticia-cabildo-insta-declaracion-bic-silbo-herreno-critica-trato-discriminatorio-gobierno-canarias-20220308141006.html>
- Fregel R, Ordóñez, A., Santana-Cabrera, J., Cabrera, V., Velasco-Vázquez, J., Alberto, V., Moreno-Benítez, M., Delgado-Darias, T., Rodríguez-Rodríguez, A., Hernández, J., Pais, J., González-Montelongo, R., Lorenzo-Salazar, J., Flores, C., Cruz-de-Mercadal, M., Álvarez-Rodríguez, M., Shapiro, B., Arnay, M. y Bustamante, C. (2019) Mitogenomes illuminate the origin and migration patterns of the indigenous people of the Canary Islands. *PLoS ONE*. 14(3). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0209125>
- Gaceta del Meridiano. (7 de agosto de 2020). *Asociaciones herreñas alertan que la declaración del silbo gomero como BIC persiguen la aniquilación de los silbos canarios tradicionales en peligro de extinción*. <http://www.gacetadelmeridiano.com/index.php/la-isla/156-cultura/6964-asociaciones-herrenas-alertan-que-la-declaracion-del-silbo-gomero-como-bic-persigue-la-aniquilacion-de-los-silbos-canarios-tradicionales-en-peligro-de-extincion>
- Glas, G. (2010). *La historia del descubrimiento y de la conquista de las Islas Canarias*. Nolasco Leal.

- Gobierno de Canarias. (25 de septiembre de 2015). *Formación de las Islas Canarias*. Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/wiki/index.php/Formaci%C3%B3n_de_las_Islas_Canarias
- Gobierno de Canarias. (2017). *Guía de Museos y Espacios Culturales de Canarias*. Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. <http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/cultura/patrimoniocultural/.content/PDF/guiamuseoscanarias.pdf>
- Gobierno de Canarias. (1 de abril de 2019). *Antiguos Canarios*. Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/wiki/index.php?title=Antiguos_canarios
- Gobierno de Canarias. (s.f.). *Formación del profesorado. Cursos autodirigidos*. Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=2>
- Gobierno de España. (s.f.a). *El Silbo Gomero, lenguaje silbado de la isla de La Gomera (Islas Canarias) 2009*. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimonio-inmaterial/elementos-declarados/nacionales-comunidad-autonoma/islas-canarias/silbo-gomero.html>
- Gobierno de España. (s.f.b). *Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial*. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/patrimonio/bienes-culturales-protegidos/niveles-de-proteccion/regimen-general/inventario-manifestaciones-pci.html>
- Gobierno de España. (s.f.c). *Listas del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Ministerio de Cultura y Deporte.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimonio-inmaterial/elementos-declarados/lista.html>

- Gomera Noticias. (7 de febrero de 2019). *La Cátedra de Silbo Gomero inicia los trabajos de creación del censo de silbadores*.
<https://www.gomeranoticias.com/2019/02/07/la-catedra-de-silbo-gomero-inicia-los-trabajos-de-creacion-del-censo-de-silbadores/>
- Guinness World Records. (s.f.). *Farthest distance travelled by a human voice*. Recuperado de: <https://www.guinnessworldrecords.com/world-records/farthest-distance-travelled-by-a-human-voice#> [20 de julio de 2022].
- Hasler, J. A. (1960). *El lenguaje silbado*. [Tesis universitaria, Universidad Veracruzana]. Repositorio institucional de la Universidad Veracruzana.
- Hernández, F. (1998). *El museo como espacio de comunicación*. Trea.
- Hesketh, J. A. G. (2010). Ocarinas microtonales de las culturas precoloniales del Golfo: aerófonos de la comunicación silbada o de subrogación del habla en J. Chamorro y F. Zúñiga (Ed.), *Sustitutos acústicos del lenguaje verbal. Una visión interdisciplinaria de los signos audibles, parafonías y comportamientos sonoros*. (pp. 149-166). Universidad de Guadalajara.
- Holmes, B. (16 de agosto de 2021). Speaking in whistles. *Knowable magazine*.
https://knowablemagazine.org/article/mind/2021/whistled-languages?xid=PS_smithsonian
- Hoppenbrouwers, R. (2013). Conservation-Restoration education and the development of the profession. *CeROArt*, EGG 3.
<https://doi.org/10.4000/ceroart.3283>
- Hosagrahar, J. (s.f.). *La cultura, elemento central de los ODS*. El Correo de la UNESCO. es.unesco.org/courier/april-june-2017/cultura-elemento-central-ods
- Hutchings, J. y Corr. S. (2011). A framework for access to the conservation-restoration profession via the mapping of its specialist competences. *Higher Education*, 63, pp. 439-454. <https://doi.org/10.1007/s10734-011-9450-y>
- ICOM España CE digital. (2019). Revista del Comité Español del ICOM, N°16, p. 18.

- ICOM-CC. (2008). Traducción al español de la resolución adoptada por los miembros de ICOM-CC durante la 15ª Conferencia Trienal. <https://www.icom-cc.org/en/downloads/icom-cc-resolucion-terminologia-espanol>
- Kurin, R. (2004a). La Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la Convención de la UNESCO de 2003: una valoración crítica. *Museum International*, pp. 66-77. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000135859_spa.locale=es
- Kurin, R. (2004b). Museums an intangible cultural heritable: culture dead or alive? *ICOM News*, nº 4, pp. 7- 9.
- La Vanguardia. (24 de septiembre de 2021). *El silbo herreño: herramienta para estudiar la comunicación de los delfines*. www.lavanguardia.com/vida/20210924/7744069/silbo-herreno-herramienta-estudiar-comunicacion-delfines.html
- Lajard, J. (2007). El lenguaje silbado de Canarias (traducción de José M. Oliver y Clara Currel) en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos*, pp. 63-75. (Trabajo original publicado en 1891).
- Manrique, A. (2007). Un lenguaje singular en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos* pp. 17-20. (Trabajo original publicado en 1885).
- Mederos, A. (20 de mayo de 2022). 'El Club de la Cultura' nos llena de Incertidumbre. Radio Televisión Canaria (RTVC). rtvc.es/el-club-de-la-cultura-arquitectura-el-tanque-tenerife/
- Ministerio de Cultura y Deporte. (24 de marzo de 2021). *Ayudas para proyectos de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial correspondientes a 2020. Propuesta de resolución definitiva*. Convocatoria publicada en BOE Nº265, de 7 de octubre de 2020. <http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:8548b877-46c9-4cc0-bc96-7f971db066bc/orden-concesion-patrimonio-cultural-inmaterial.pdf>
- Morera, M. (2007). *El habla. Todo sobre Canarias*. Centro Cultura Popular Canaria.
- Muñoz, S. (2011). *Contemporary theory of conservation*. Routledge.

- Museo *das Peregrinacións* e de Santiago. (s.f.). Recuperado de: museoperegrinacions.xunta.gal/es/museo/historia [24 de mayo de 2022].
- Museo *Internazionale delle Marionette Antonio Pasqualino*. (s.f.). Recuperado de: www.museodellemarionette.it/en/il-museo-2/about [17 de mayo de 2022].
- Museos: ¿almacén de de coloniales? Lecturas de lo ajeno en museos propios. (2019). *Revista del Comité Español del ICOM*, Nº 16. https://www.icom-ce.org/wp-content/uploads/2020/07/ICOMdigital16_doblePag.pdf
- *Museu do Fado*. (s.f.). História do museu. Recuperado de: www.museudofado.pt/index.php/historia [14 de mayo de 2022]
- Naviera Armas. (27 de abril de 2021). *Naviera Armas Trasmediterránea divulgará el silbo de El Hierro a bordo de sus buques con una exposición*. Recuperado de: www.navieraarmas.com/es/sobre-nosotros/noticias/silbo-hierro-exposicion [6 de agosto de 2022].
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). *Dive into intangible cultural heritage!* ich.unesco.org/en/dive&display=sdg#tabs
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2009). El Silbo Gomero, lenguaje silbado de la isla de La Gomera (Islas Canarias). ich.unesco.org/es/RL/el-silbo-gomero-lenguaje-silbado-de-la-isla-de-la-gomera-islas-canarias-00172
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2013). Ficha de inventario del silbo turco. ich.unesco.org/es/USL/el-silbo-turco-00658
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2016). La fiesta de las Fallas de Valencia. ich.unesco.org/es/RL/la-fiesta-de-las-fallas-de-valencia-00859
- Oruno, L. (1984). La Historia y la elaboración de la identidad cultural. *Historia y diversidad de las culturas*, pp. 362-381. Serbal/UNESCO. unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000058866_spa.locale=es

- Pearce, S. (1994). *Museums and the appropriation of culture*. The Athlone Press.
- Pereira H. (2007). Contemporary trends in conservation: culturalization, significance and sustainability. *City & Time*. 3 (2): 2. <http://www.cecibr.org/novo/revista/docs2008/CT-2008-104.pdf>
- Plasencia, M. (2007). El silbo gomero. Tradición viva de la cultura canaria y Patrimonio de la Humanidad. *Pasos*, 5(1), pp. 31 - 43. <http://www.pasosonline.org/Publicados/5107/PS030107.pdf>
- Poullos, I. (2014a). Conclusion: The Contribution of a Living Heritage Approach to the Discipline of Conservation en *The Past in the Present: a Living Heritage Approach* (pp. 139-144). Uniquity Press. www.jstor.org/stable/j.ctv3s8tpq.21
- Poullos, I. (2014b). Discussing strategy in heritage conservation: Living heritage approach as an example of strategic innovation. *Journal of Cultural Heritage Management and Sustainable Development*. 4(1), 16-34. DOI: 10.1108/JCHMSD-10-2012-0048
- Quedenfeldt, M. (2007). El lenguaje silbado de la isla de La Gomera (traducción de José Juan Bautista Rodríguez) en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos*, pp. 35-51. (Trabajo original publicado en 1887).
- Real Academia Española. (s.f.). Detentador,ra. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/detentador [12 de octubre de 2022]
- Real Academia Española. (s.f.). Identidad. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/identidad [1 de octubre de 2022].
- Real Academia Española. (s.f.). Inmaterial. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/inmaterial [3 de octubre de 2022].
- Real Academia Española. (s.f.). Inmaterialidad. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/inmaterialidad [3 de octubre de 2022].
- Real Academia Española. (s.f.). Preservar. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/preservar [1 de octubre de 2022].

- Real Academia Española. (s.f.). Proteger. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/proteger [1 de octubre de 2022].
- Real Academia Española. (s.f.). Salvaguardia. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: dle.rae.es/salvaguardia [1 de octubre de 2022].
- Ricard, R. (2007). A propósito del lenguaje silbado de las Islas Canarias (traducción de José M. Oliver y Clara Curell) en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos*, pp. 97-99. (Trabajo original publicado en 1932).
- Sánchez, S. (2018). *La mudada al Valle de El Golfo. Isla de El Hierro*. LeCanarien.
- Sosa, P. (2019). *La Gomera: isla de la memoria*. Sabios Guías Intérpretes. www.sabiosguiasinterpretes.com/la-gomera-isla-de-la-memoria/
- Sousa, F. (2015). *Património cultural imaterial: memoriamedia e-Museu: métodos, técnicas e práticas*. Alenquer.
- Stefano, M., Davis, P. y Corsane, G. (Ed.). (2012). *Safeguarding intangible cultural heritage*. The Boydell Press.
- Stein, E. (1 de agosto de 2017). *Greece's disappearing whistled language*. BBC. www.bbc.com/travel/article/20170731-greeces-disappearing-whistled-language
- The Roles of Museums in Safeguarding Intangible Cultural Heritage. Position Paper for the Expert Meeting. 5 - 7 de abril de 2004. <https://ich.unesco.org/doc/src/00085-EN.pdf>
- The World Whistles Research Association. (s.f.). *The Pyreneans whistlers*. www.lemondesiffle.free.fr/voyage_eng/france/aas.htm
- Tomàs, J. (2006). El lenguaje silbado en África: un caso joola a principios del siglo XXI. Aproximación teórica y transcripciones musicales. *Oráfrica*. 2, pp. 95-112. <http://hdl.handle.net/10071/6262>
- Trapero, M. (1991). Lenguaje silbado en El Hierro. *La Provincia*.
- Trujillo, R., Morera, M., Guarro, A., Padrón, U., Ortiz, I., Botanz, R. y Darias, E. (2005). Programas de Innovación Educativa. Programas de Contenidos Canarios. El Silbo Gomero. Materiales didácticos. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

www.gobiernodecanarias.org/medusa/mediateca/publicaciones/?attachment_id=2575

- Verneau, R. (2007). El lenguaje sin palabras (traducción de José M. Oliver y Clara Curell) en J. Batista y M. Morera (Ed.), *El Silbo Gomero. 125 años de estudios lingüísticos y etnográficos*, pp. 85-92. (Trabajo original publicado en 1923).
- Yoshida, K. El Museo y el Patrimonio Cultural Inmaterial. *Museum International*, pp.108-112. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000135864_spa.locale=es

Recursos legislativos / oficiales

- Boletín Oficial de Canarias. BOC Nº 036. 21 de febrero de 2022 - 562. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/036/003.html>
- Boletín Oficial de Canarias. BOC Nº 142. 16 de Julio de 2008 - 2792. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2008/142/021.html>
- Boletín Oficial de Canarias. BOC Nº 190. 16 de septiembre de 2020 - 3273. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/190/012.html>
- Boletín Oficial de Canarias. BOC Nº 216. 2 de noviembre de 2022 - 3282. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/216/007.html>
- Boletín Oficial de Canarias. BOC Nº 244. 21 de diciembre de 2017 - 6094. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/244/038.html>
- Consejo Internacional de Museos, ICOM. (s.f.). *Código de Deontología del ICOM para los Museos*. Aprobado en 4 de noviembre de 1986, revisado en 8 de octubre de 2004. <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>
- Consejo Internacional de Museos, ICOM. (2002). Carta de Shanghái. https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura_10/spl_70/pdfs/32.pdf

- Consejo Internacional de Museos, ICOM. (2004). Resoluciones aprobadas por la 21ª Asamblea General del ICOM. Seúl, República de Corea.
https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOMs-Resolutions_2004_Esp.pdf
- Constitución Española. BOE. No. 311, de 29 de diciembre de 1978.
[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1))
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París, 17 de octubre de 2003.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa.locale=es
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. París, 17 de octubre - 21 de noviembre de 1972.
<https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad. Faro. 27 de octubre de 2005.
- Declaración de Estambul. 16 - 17 de septiembre de 2002.
https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura_10/spl_70/pdfs/31.pdf
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural: una visión, una plataforma conceptual, un semillero de ideas, un paradigma nuevo. 26 de agosto - 4 de septiembre de 2002.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127162_spa.locale=es
- Directrices para la creación de sistemas nacionales de “Tesoros Humanos Vivos”. (s.f.). En <https://ich.unesco.org/doc/src/00031-ES.pdf>
- Instrumento de ratificación del Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, hecho en Faro el 25 de octubre de 2005. BOE. No. 144, de 17 de junio de 2005.
[https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/10/25/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/10/25/(1))

- La Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. 2016.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246264_spa.locale=es
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. BOE. No. 85, de 9 de abril de 1999. <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/1999/03/15/4>
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE. No. 155, de 29 de junio de 1985. <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>
- Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. BOE. No. 126, de 27 de mayo de 2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/05/26/10>
- Ley 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. BOE. No. 268, de 6 de noviembre de 2018. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/11/05/1>
- Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. BOE. No. 140, de 12 de junio de 2019. <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2019/04/25/11>
- Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad: Proclamaciones 2001, 2003 y 2005. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147344_spa.locale=es
- Orden por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera para su impartición en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria. 19 de diciembre de 2018. <https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/ensenas/proyectos-y-programas/silbo-gomero/regulacion-ensenanza-del-lenguaje-silbado-priamaria-eso/>
- Orden por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera y se concretan los contenidos e indicadores de evaluación para su impartición en la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. 5 de julio de 1999. BOC Nº116, 1546. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1999/116/001.html>

- Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Edición 2015. <https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/textos.html>
- Real Decreto 1065/2021. Por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021. 30 de noviembre de 2021. www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-21293
- Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular aprobada por la Conferencia General en su 25a. reunión, París, 15 de noviembre de 1989. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000092693.locale=es>

Recursos audiovisuales

- Tropical Premium 1998 - En cualquier lugar del mundo. Alemania.wmv. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=C9vx5_muwRI [26 de julio de 2022].
- Corega con “Cuidamos de lo que importa”. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ztMgVdDe3jQ> [26 de julio de 2022].
- Muszalska, J. (11 de enero de 2022). *EL SILBO GOMERO (2) (ISIDRO ORTIZ) - 08.2021* [Vídeo]. Youtube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=eW-AFDzTeJo&t=1370s> [2 de abril de 2022].
- Silbo Herreño. (29 de abril de 2022). Transmisión en directo de la presentación del estudio lingüístico [Vídeo]. Facebook. Recuperado de: https://www.facebook.com/806185289736623/videos/356927653063836/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing [27 de mayo de 2022].
- Silbo Herreño. (24 de junio de 2021). *Silbo herreño: entrevista a David Díaz Reyes, especialista internacional en lenguajes silbados (1/7)* [Vídeo]. Youtube. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=GnuM_FvWuMU [21 de junio de 2022].
- Silbo Herreño. (2 de julio de 2021). *Silbo herreño: entrevista a David Díaz Reyes, especialista internacional en lenguajes silbados (5/7)*. [Vídeo]. Youtube.

Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=esKIZ3l8Ek4> [21 de junio de 2022].

Recursos web

- Acceso al Estudio sonométrico del silbo gomero y herreño de Rosa Delia Santiago. Recuperado de: accedacris.ulpgc.es/handle/10553/61582 [7 de agosto de 2022].
- Anuncio de Corega. Recuperado de: www.gskhealthpartner.com/es-es/news-events/news/corega-silbo-noticia/ [26 de julio de 2022].
- Archivo de literatura oral de Canarias Maximiano Trapero. mdc.ulpgc.es/cdm/search/collection/asmtloc/searchterm/silbo
- Asociación Silbo Gomero. www.asociacionsilbogomero.org/
- Atlas de las Lenguas del Mundo en Peligro. www.unesco.org/new/es/communication-and-information/access-to-knowledge/linguistic-diversity-and-multilingualism-on-internet/atlas-of-languages-in-danger/
- Cátedra Cultural Silbo Gomero. www.ull.es/portal/aulasycatedrasculturales/catedra-cultural-silbo-gomero/
- Cartel del VI Curso de lenguaje silbado (Silbo gomero). <https://www.facebook.com/photo/?fbid=770952666284660&set=asociaci%C3%B3n-cultural-y-de-investigaci%C3%B3n-de-silbo-canario-hautacuperche-iv-encuent>
- Cartel del VII Curso de aprendizaje de lenguaje silbado en Canarias. <https://www.facebook.com/YoSilbo/photos/pb.100063620888113.-2207520000./931887996857792/?type=3>
- Cartel del VIII Curso de aprendizaje de lenguaje silbado en Canarias. <https://www.facebook.com/YoSilbo/photos/pb.100063620888113.-2207520000./1131738856872704/?type=3>

- Cartel del IX Curso de lenguaje silbado.
<https://www.facebook.com/YoSilbo/photos/pb.100063620888113.-2207520000./1492291704150749/?type=3>
- Cartel de X Curso de silbo doctoral.
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=1942922972420951&set=asociaci%C3%B3n-cultural-y-de-investigaci%C3%B3n-de-silbo-canario-hautacuperche-iv-encuent>
- Cartel del XI Curso de lenguaje silbado.
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2494118870634689&set=asociaci%C3%B3n-cultural-y-de-investigaci%C3%B3n-de-silbo-canario-hautacuperche-iv-encuent>
- Cartel del XII Curso de lenguaje silbado en Canarias.
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=3527900760589823&set=asociaci%C3%B3n-cultural-y-de-investigaci%C3%B3n-de-silbo-canario-hautacuperche-iv-encuent>
- Curso telepresencial 2021-2022 de la Asociación Yo Silbo. Recuperado de: www.yosilbo.com/pre-inscripcion-curso-telepresencial-2021-2022 [29 de julio de 2022].
- Cursos autodirigidos de formación del profesorado. Recuperado de: www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=2 [27 de julio de 2022].
- Google Earth. <https://earth.google.com/web/>
- Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de: www.culturaydeporte.gob.es/cultura/patrimonio/bienes-culturales-protegidos/niveles-de-proteccion/regimen-general/inventario-manifestaciones-pci.html [10 de abril de 2022].
- Museo Fallero de Valencia. Recuperado de: www.valencia.es/-/infociudad-museo-fallero-de-valencia [24 de mayo de 2022].
- Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO. es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial

- Proclamación de las Obras Mastras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad (2001-2005). <https://ich.unesco.org/es/proclamacin-de-obras-mastras-00103>
- Programa del 39 Congreso Internacional de la Asociación Española de Lingüística Aplicada (AESLA). drive.google.com/file/d/15q0cpnMsn82FNPqRQXNN8zJjWS7dx_u-/
- Programas Enseñas del Gobierno de Canarias. www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/ensenas/proyectos-y-programas/silbo-gomero/estudios/
- Publicación en Facebook de la Asociación Yo Silbo de 2015. Recuperado de: www.facebook.com/176253482421251/posts/947249151988343/ [28 de julio de 2022].
- Retransmisión en directo grabada de la presentación del estudio lingüístico del silbo herreño en la Casa Cultural y Recreativa de El Hierro. Recuperado de: www.facebook.com/806185289736623/videos/356927653063836/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing [27 de mayo de 2022].
- Silbo Gomero. Cabildo Insular de La Gomera. silbogomero.com
- Silbo Gomero con Rogelio Botanz. Gobierno de Canarias. Recuperado de: www.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/recursosdigitales/2020/05/06/silbo-gomero-con-rogelio-botanz/ [27 de julio de 2022].
- Tamaimos, Semanario crítico canario. Galería de imágenes de Amadeo Quintero Padrón, silbador herreño. <http://www.tamaimos.com/amadeo-quintero-padron-silbador-herreno/>
- UNESDOC. Biblioteca Digital. unesdoc.unesco.org/inicio
- VIII Encuentro cultural con el lenguaje silbado de la Asociación Yo Silbo. Recuperado de: www.yosilbo.com/2022/05/13/viii-encuentro-cultural-con-el-lenguaje-silbado-2022/ [25 de agosto de 2022].

APÉNDICES

Apéndice A: Fotografías de silbadores gomeros y herreños.



Figura 7. De izquierda a derecha y de arriba a abajo: silbadores Domingo Hernández, Lino Rodríguez, Eugenio Darías e Isidro Ortiz. www.silbogomero.com/legado/



Figura 8. Silbadores herreños. Fotografías cedidas por la Asociación Silbo Herreño, sin identificación y firmadas por Nabil. M.

Apéndice B: Carteles de los cursos de lenguaje silbado de la Asociación Yo Silbo. 2015-2020.



**ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE INVESTIGACIÓN
DE SILBO CANARIO "HAUTACUPERCHE"**

PRESENTACIÓN

VI CURSO DE LENGUAJE SILBADO EN CANARIAS

- SILBO GOMERO -

6 DE OCTUBRE A LAS 19H

ESPACIO MULTIFUNCIONAL EL TRANVÍA - LA CUESTA

JORNADA A PUERTAS ABIERTAS

VII Curso de aprendizaje de
**LENGUAJE
SILBADO**
en Canarias

Impartido por:
Asociación Cultural
y de Investigación
de silbo canario
Hautacuperche

En: **La Cuesta TF**
Güimar TF
La Laguna, Agüere TF
Tejina TF
Los Silos TF
La Orotava TF
El Rosario TF
San Miguel de Abona TF

Las Palmas de GC
Vecindario GC
La Milagrosa, San Lorenzo GC

Inscripción:
Del 18 de agosto al 30 de septiembre de 2015
en la web: www.silbocanario.com
Más información y contacto en:
www.silbocanario.com
 Silbo Canario

Curso de aprendizaje de
**LENGUAJE
SILBADO**
en Canarias

impartido por:
 Asociación Cultural
y de Investigación
de silbo canario
Hautacuperche

en: **AAVV Vista del Teide,**
Antigua Escuela Unitaria de El Rincón
La Orotava

Presentación:
Martes 4 de octubre a las 19h

Clases:
Martes de 19h a 21h

Inscripción:
Del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2016
en www.silbocanario.com
Más información y contacto en:
www.silbocanario.com
 Silbo Canario

Figura 9. Carteles de los cursos de lenguaje silbado de la Asociación Yo Silbo. 2014-2016.
Página de Facebook de la Asociación Yo Silbo.



Figura 10. Carteles de los cursos de lenguaje silbado de la Asociación Yo Silbo. 2017-2020. Página de Facebook de la Asociación Yo Silbo.

ANEXO

Anexo A. Texto facilitado por el presidente de la Asociación Cultural para la Investigación y Conservación del silbo herreño sobre su labor.

“El lenguaje silbado en la isla de El Hierro, llamado silbo herreño, se mantiene vivo gracias a una asociación cultural para la conservación e investigación del silbo herreño. El gobierno de la isla o Cabildo Insular de El Hierro da una ayuda económica a la Asociación y es esta asociación con sus voluntarios los que trabajan gratuitamente y mantienen viva la tradición.

Actualmente la asociación da clases en el instituto a chicos de 12 a 14 años, dos veces a la semana en los recreos. Es decir, los chicos van voluntariamente dos veces a la semana a clase de silbo. Esta es la mejor forma de enseñar porque no se les obliga y ellos van a aprender y a pasar un rato divertido. Además, el silbo se enseña en clases extraescolares en los colegios de la isla a niños de 6 a 10 años. Son clase que se dan después del colegio y a la que los niños van voluntariamente. Todas las clases son gratis y la mayoría de los profesores trabajan gratuitamente.

En la isla hay una escuela ganadera y se enseña allí a los futuros pastores, personas adultas, a comunicarse por el silbo.

También se da clase todos los fines de semana en los mercadillos de la isla para todo el que quiera aprender y acercarse a que le informemos de esta tradición.

El silbo herreño hace 5 años estuvo a punto de desaparecer, pero la asociación cultural para la conservación e investigación del silbo herreño no ha parado de trabajar para su conservación y revalorización con la gente mayor de la isla que lo conserva.

Medidas de Difusión, Investigación y Conservación:

- Se hacen y graban entrevistas a silbadores herreños tradicionales.
- Se han hecho estudios científicos con el silbo herreño para entender la reacción neuronal del cerebro para buscar la estimulación de personas con daños cerebrales.

- Se ha estudiado el silbo herreño para el estudio de la comunicación de los delfines.
- Hemos conseguido traer y trabajar con el mayor experto de lenguajes silbados del mundo Julien Meyer.
- Se ha iniciado la realización de la página web que está en proceso de construcción.
- Se ha iniciado figuras legales de protección del silbo herreño como bien de interés cultural del Estado Español.
- Se ha solicitado la medalla de oro de Canarias para los silbadores tradicionales herreños.
- Se ha intervenido en más de 10 programas entre radio y televisión para explicar lo que es nuestro trabajo en el silbo herreño.
- Se ha hablado con todos los partidos políticos, parlamentarios y senadores que han representado a la isla de El Hierro en todas las instituciones.
- Gracias al trabajo de la Asociación se realiza el documental de Tarek Odek sobre el silbo herreño.
- Se han solicitado medidas cautelares para la protección al Gobierno de Canarias del silbo herreño.
- Se venden camisas, gorras y bolsas de silbo herreño en aeropuerto y tiendas.
- Trabajamos activamente en las redes teniendo al día Facebook, Youtube, Instragram y Twiter.
- Se ha preparado la exposición fotográfica de silbadores herreños que actualmente esta en le aeropuerto y en el barco que viaja entre islas.
- Se han puesto carteles de silbadores tradicionales herreños en las guaguas de la isla.

- Se acude a ferias, mercados e inauguraciones de fiestas y actos de todos los pueblos de la isla para muestras de silbo.
- Se Coopera con el Cabildo y ayuntamientos para la colocación de símbolos de la identidad herreña vinculados al silbo como el mural de El Pinar sobre el silbo herreño, la publicación de video promocional en la página web del Cabildo y esculturas.
- Actualmente se desarrolla un estudio lingüístico promovido por la Asociación con el Ministerio de Cultura del estado español y dirigido por el investigador Jonay Acosta.“